

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 1 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	JUNIO DE 2026
--------	---------------

GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaría General			
MODALIDAD	CAUSAL			(X)
Licitación Pública				X
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
	Acuerdo Marco			
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
	Concurso de Méritos	Abierto		
Con Precalificación		Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Inter administrativos			
ORIGEN DE LOS RECURSOS	Recursos de Funcionamiento	N/A		
	Recursos de Inversión	N/A		
	Recursos:	DESCRIPCIÓN		FUENTE
		"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"		SISTEMA GENERAL DE REGALIAS “ SGR “

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 2 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO BPPID	BPIN 2025000050026		
META PDD (Si aplica)	191		
% de Distribución del valor en la meta del PDD	35%		
Inclusión en el Plan anual de adquisiciones.	INCLUIDO		
CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN	
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles	
Servicios	85151500	Tecnología de alimentos	
	85151600	Asuntos nutricionales	
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos	
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la presente contratación de una persona natural o Jurídica que suministre bienes y servicios para el proyecto identificado con **BPIN 2025000050026** mediante el procedimiento de licitación pública.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

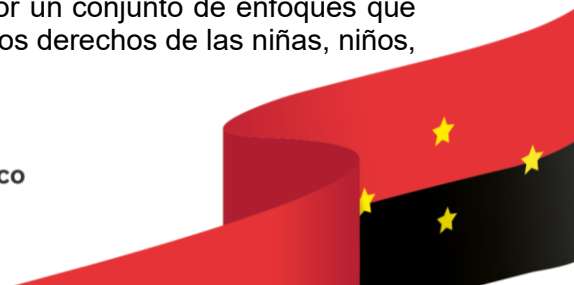
1.2. Descripción del Objeto a Contratar

Se busca contratar una persona natural o jurídica que suministre bienes y servicios para el “**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**”, con **BPIN 2025000050026** Mediante el procedimiento de licitación pública.

1.3. Necesidad, Conveniencia y Oportunidad

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es la más importante estrategia estatal en la promoción del acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial desde el segundo ciclo de la educación inicial hasta la educación básica y la media, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, que promueva el consumo de alimentos de alto valor nutricional en considerable proporción, producidos localmente, así como el fomento de hábitos alimentarios saludables, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar, fortalecer la educación con calidad y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.

De esta manera el Programa de Alimentación Escolar se orienta por un conjunto de enfoques que guían todas las etapas del programa y contribuyen a la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 3 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; (...)”*, asimismo, establece de manera clara que *“Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.”*, el que se vincula con el artículo 44 superior referente a los derechos fundamentales de los niños.

Añadido el artículo 44 de la Constitución, establece que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, y también afirma que sus garantías prevalecen sobre las de los demás; así mismo el artículo 67 superior señala expresamente: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

Que, a su turno, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), como norma rectora, fija y establece que la educación es un proceso integral permanente de formación personal, cultural y social, que involucra los derechos y deberes, fundamentando este servicio en los principios establecidos en la Carta Política. Igualmente determina el alcance del servicio educativo, el que comprende todo un conjunto normativo, curricular, funcional y de recursos de toda índole, con el fin de *“alcanzar los objetivos de la educación”*, determinando de la misma manera la concurrencia de las entidades territoriales a las que les fija funciones claras.

Que el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE permite que se tomen decisiones para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, señalando además la obligación y responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos, entre otros, buscando participación activa de estos en la efectividad de los derechos de ésta población, situación legal que refuerzan los presentes lineamientos.

Que la mencionada Ley 115 de 1994 hace claridad sobre la calidad y cubrimiento de la educación como servicio a cargo del Estado, pero con participación de la sociedad y la familia, para promover el acceso al mismo en una responsabilidad compartida entre la Nación y las Entidades Territoriales para garantizar el cubrimiento, el mejoramiento y la calidad. La participación de la familia en el Decreto reglamentario 1860 de 1994, es la de fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia (artículos 23, literal n, y 30) en la vigilancia del PEI, directiva normativa claramente puesta en marcha a través de la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia puedan hacer acompañamiento eficaz en la ejecución de los recursos del PAE.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 4 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Decreto 1852 de 2015, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, direcciona la ejecución del Programa de Alimentación Escolar a través de las ETC certificadas en educación, es así como la ETC Norte de Santander asume dicha responsabilidad desde el año 2016, direccionada hacia los 39 municipios del departamento no certificados en educación, esto corresponde a la implementación del programa en 1858 establecimientos educativos oficiales del departamento, de los cuales aprox. El 10% se encuentran ubicados en los cascos urbanos de los municipios bajo jurisdicción, **el 90% restante ubicado en las zonas rurales.**

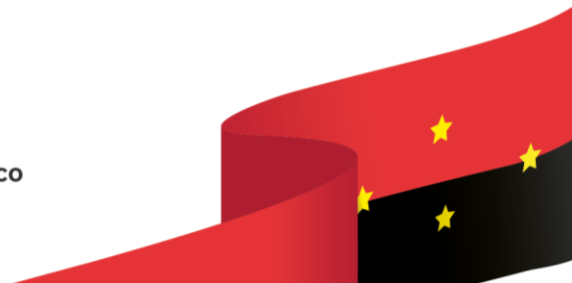
La Ley 1176 de 2007 adicionada por el decreto 1852 de 2015, establece los presupuestos básicos para el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, para alimentación escolar, fijando su destinación, los criterios para su distribución y algunas responsabilidades de las entidades territoriales sobre focalización, programación y ejecución del PAE, y la competencia del Gobierno para reglamentar la distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación.

El artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, dispone en su numeral 20, que es función de cada municipio ejecutar el PAE con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la Nación, los cuales podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.

El artículo 76.17 de la Ley 715 de 2001 expresamente previó, que corresponde a los distritos y municipios garantizar, directa o indirectamente, el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, y que en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin, de conformidad con establecido en el parágrafo 2 del artículo 2 de la misma ley; igualmente dispuso que la ejecución de los recursos para restaurantes escolares, se debe programar con el concurso de los rectores y directores de las instituciones educativas y que estos recursos se distribuirán conforme a la fórmula para la distribución de recursos de la participación de propósito general.

Que la ley 1955 del 2019, con la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su artículo 189, crea la unidad administrativa Especial de Alimentación Escolar, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo general es fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar.

Que el Gobierno Nacional y el Congreso de la República determinaron la necesidad de revisar el arreglo institucional de la Alimentación Escolar para tener objetivos claros, metas y seguimiento a la política; mejorar el modelo de descentralización de la implementación de la política, de acuerdo con la población beneficiaria, el contexto social y económico de la región; diseñar diferentes estrategias de abastecimiento de acuerdo con el contexto; crear y gestionar un sistema único de registro de información; gestionar el conocimiento; estudiar los costos de las formas de entrega de complemento alimentario y su contexto; y ofrecer asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas para la implementación de la política.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 5 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que, como parte de las estrategias que el Gobierno Nacional está implementando para lograr el objetivo propuesto y garantizar el acceso con permanencia de los estudiantes registrados en la matrícula oficial, se encuentra el Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual fue trasladado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, así como lo dispuesto en el decreto 1852 de 2015 que logró trazar la regulación en materia de descentralización PAE a las ETC.

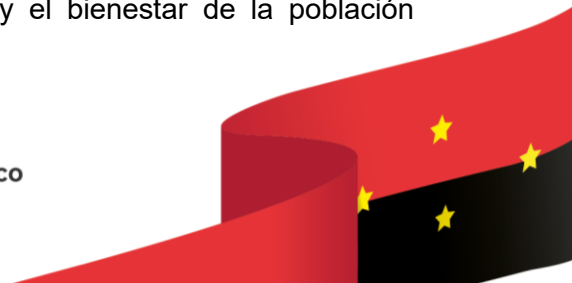
Que, en efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición. En este contexto, es importante resaltar la oportunidad que representa la ingesta para combatir el hambre a corto plazo, lo cual genera distracción y poca atención a los estímulos ambientales, pasividad e inactividad.

Que de acuerdo a la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, establece los Lineamientos Técnicos–Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas para la operación del PAE, unificando el marco normativo y orientando su implementación bajo enfoques de derechos humanos, territorial, diferencial, de género, de cuidado y pedagógico:

- **Enfoque de Derechos Humanos:** Orienta el reconocimiento de las personas como sujetos titulares de derechos y al Estado como principal responsable de su respeto, protección y garantía, de conformidad con la Constitución Política y los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. Bajo esta orientación, las etapas del Programa previstas en la presente resolución se orientan a contribuir al desarrollo humano integral y a la realización progresiva de los derechos, mediante la actuación articulada de las entidades del Estado y la adopción de acciones orientadas a superar desigualdades y prácticas discriminatorias, conforme al orden constitucional vigente

Dentro de este enfoque y en el marco de la Alimentación Escolar, es necesario resaltar los siguientes derechos:

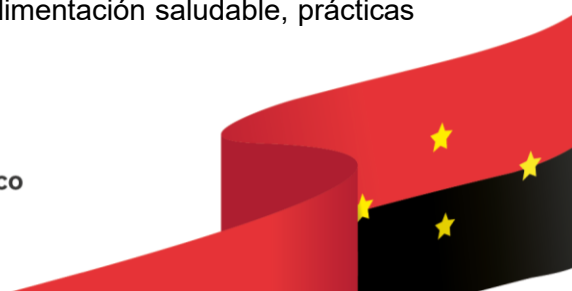
1. **Derecho humano a la alimentación adecuada:** reconoce la alimentación adecuada como un derecho humano fundamental cuya garantía es responsabilidad del Estado. En este marco, el PAE promueve el acceso a alimentos con alto valor nutricional en el sistema educativo. Asimismo, promueve la soberanía alimentaria mediante el suministro de alimentos culturalmente apropiados, adecuados y aceptados por la comunidad escolar, respetando las tradiciones y preferencias alimentarias locales, así como las identidades e interculturalidades y la articulación con sistemas agroalimentarios locales.
2. **Derecho fundamental a la educación:** reconoce que una alimentación adecuada fortalece y facilita el aprendizaje, el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades en el entorno educativo. El PAE contribuye a garantizar el derecho a la educación con calidad, al favorecer el acceso, la permanencia, la disminución del ausentismo y el bienestar de la población beneficiaria



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 6 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. **Derecho a un ambiente sano:** orienta la implementación del programa con prácticas sostenibles que incorporan criterios ambientales en toda la cadena de operación del Programa desde la adquisición hasta la disposición final, reduciendo el impacto ambiental a través del manejo adecuado de residuos, el uso eficiente de recursos y la promoción de sistemas alimentarios sostenibles en armonía con los ecosistemas locales, que permitan la transición hacia modelos de alimentación escolar sostenibles que mitiguen la huella ecológica.
 4. **Derecho a la paz:** orienta la promoción de ambientes escolares protectores, inclusivos y solidarios, en los que se fomente la convivencia pacífica, el respeto por la diferencia y la resolución no violenta de los conflictos. Así mismo, impulsa acciones afirmativas que contribuyan al reconocimiento de los territorios y comunidades históricamente afectadas y la reconstrucción del tejido social mediante el acto alimentario como espacio de reconciliación y dignificación.
- **Enfoque de género:** Reconoce y busca transformar las relaciones desiguales y sexistas que históricamente han ubicado a las mujeres y a lo femenino en condiciones de desventaja e inferioridad social. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, este enfoque permite reconocer, valorar y visibilizar el papel central que han desempeñado las madres, las manipuladoras de alimentos y las mujeres docentes en la cadena del cuidado, la alimentación y el bienestar de la comunidad educativa.
 - **Enfoque de cuidado:** Orienta a fomentar ambientes escolares protectores y saludables, en los cuales el proceso alimentario se reconoce como una expresión de cuidado y corresponsabilidad entre el Estado, la comunidad educativa, las familias o personas cuidadoras. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, impulsa prácticas alimentarias que dignifican y promueven el bienestar físico, emocional y social, con énfasis en la generación de vínculos afectivos y relaciones basadas en el respeto, la empatía y el reconocimiento del otro, integrando el cuidado como un eje transversal de la experiencia escolar y del desarrollo integral.
 - **Enfoque territorial:** Orienta el reconocimiento del territorio como una construcción social, histórica y cultural, en la que interactúan diversos actores, relaciones sociales y dinámicas económicas, ambientales y productivas. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, este enfoque promueve la comprensión de las particularidades territoriales, la participación de los actores locales y la articulación interinstitucional, mediante su incorporación en las etapas del Programa, el aprovechamiento de los recursos y capacidades del territorio, y la contribución al desarrollo integral y sostenible.
 - **Enfoque pedagógico:** Concibe la educación como un proceso orientado a la formación y al desarrollo humano integral y social, promoviendo la construcción de conocimientos, valores, actitudes y capacidades que permiten comprender la realidad, interactuar de manera crítica con el entorno y participar activamente en la transformación de la sociedad. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, reconoce la alimentación escolar como un escenario formativo que trasciende el suministro de alimentos, al promover hábitos de alimentación saludable, prácticas sostenibles y la participación de la comunidad educativa.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 7 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- **Enfoques diferenciales:** Orienta las acciones públicas desde el reconocimiento de que las diferencias individuales y sociales entre personas y colectivos, asociadas a sus condiciones, trayectorias de vida, contextos y pertenencias sociales, culturales, étnicas y territoriales, inciden en el ejercicio de los derechos. Desde una perspectiva de equidad y diversidad, este enfoque permite identificar y comprender dichas diferencias para orientar acciones ajustadas que reduzcan desigualdades, eliminen barreras estructurales, sociales y culturales y garanticen el goce efectivo de los derechos. En el marco del Programa de Alimentación Escolar, se incorpora el concepto de interseccionalidad, reconociendo las múltiples condiciones que

En cuanto a la financiación se determina en el numeral 1.3 del anexo 6, planeación financiera, de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 donde se identifican las **fuentes de financiación**: Con la expedición de la Ley 2167 de 2021, se debe garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico; lo que implica, respetar los principios de planeación presupuestal y los criterios de sostenibilidad fiscal contenidos en el ordenamiento jurídico colombiano, asegurando la disponibilidad de recursos por periodos iguales o superiores al calendario académico. Las Entidades competentes gestionarán la planeación y administración de los contratos y convenios, a fin de garantizar la operación oportuna del Programa.

De acuerdo con lo anterior es preciso señalar que el PAE tiene como fuentes de financiación aquellos recursos públicos y privados, del orden nacional y territorial, de destinación específica y de libre destinación, que sean presupuestados para tal fin. A continuación, se enuncian las fuentes de recursos del programa: **Recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación - PGN** distribuidos y asignados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación-UApA a todas las ETC, esta fuente de financiación de destinación específica corresponde a recursos de inversión del Presupuesto General de la Nación, asignados por la UApA a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, para cofinanciar la operación del PAE y **los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP**: Son los recursos de asignación especial para el PAE, distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP y asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP a los Municipios y Distritos. Los recursos del SGP de asignación especial de alimentación escolar, son una fuente de financiación de destinación específica en cumplimiento de lo establecido por la Ley 715 de 2001 y sus normas complementarias, y son asignados a municipios y distritos tanto certificados como no certificados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, establece como uno de los principales retos la seguridad alimentaria, por lo cual el Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el marco de la estrategia de lucha contra el hambre, tiene un rol fundamental en la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sector educativo oficial.

Expuesto el contexto anterior y dada la necesidad de la ETC Norte de Santander y ante las competencias y responsabilidades dispuestas en el decreto 1852 de 2015, se hace necesario avanzar en los mecanismos jurídicos necesarios que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar para continuar en la vigencia 2026, conforme a los principios de planeación,

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 8 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

identificando además la necesidad de prestar el servicio para la totalidad del calendario escolar de la vigencia 2026, lo que a partir del presente proceso es posible llevar a cabo.

2. GENERALIDADES

Añadido al contexto expuesto según la necesidad que hoy tiene la ETC, se hace necesario exponer las estadísticas en materia de acceso educativo, entre otros aspectos propias del servicio ofertado por la secretaria de educación del departamento, para la ETC Norte de Santander.

La tasa de deserción escolar de acuerdo al reporte de estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, y reportadas por el área de Planeación de la secretaria de Educación del departamento presenta el siguiente comportamiento durante los últimos 14 años, visto de la siguiente manera:

TASA DESERCIÓN INTRA ANUAL SECTOR OFICIAL GRADOS 0 A 11

En el Departamento Norte de Santander La tasa de deserción escolar de acuerdo al reporte de estadísticas del Ministerio de Educación Nacional, y reportadas por el área de Planeación de la secretaria de Educación del departamento presenta el siguiente comportamiento durante los últimos 11 años, visto de la siguiente manera:

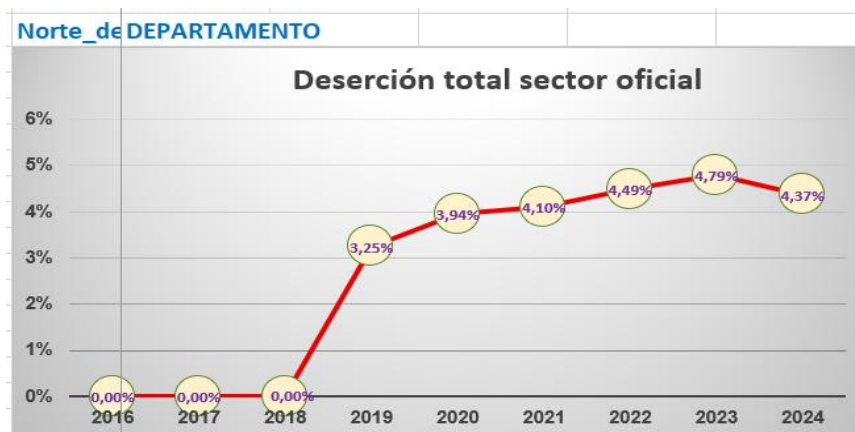
AÑO	TRANSICIÓN	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	DESERCIÓN OFICIAL
2014	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2015	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2016	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2017	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2018	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
2019	4,26%	2,97%	3,61%	2,58%	3,25%
2020	4,03%	3,65%	4,58%	3,08%	3,94%
2021	3,64%	3,83%	4,67%	3,75%	4,10%
2022	5,41%	4,36%	4,77%	3,45%	4,49%
2023	5,47%	4,36%	5,69%	3,48%	4,79%
2024	4,94%	4,07%	5,07%	3,16%	4,37%

FUENTE: SIMAT OAPF

*2024 DEFINITIVA (matricula de prejardín, jardín, transición, básica y media. Oficial y no oficial)

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 9 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



Observado lo anterior se evidencia que aún existen situaciones que afectan la Permanencia Educativa y por ende se requiere continuar en el fortalecimiento de las estrategias que apuntan a disminuir los índices de deserción que actualmente se reportan para el departamento Norte de Santander, así las cosas el Programa de Alimentación Escolar es una herramienta eficiente que impacta significativamente la deserción Escolar, y la ausencia de esta estrategia Educativa, podría conllevar al aumento de las estadísticas que actualmente se presentan en cuanto a la deserción educativa.

Añadido a lo anterior y de gran impacto para nuestro departamento, es la atención a menores descritas como población venezolana, el cual accede al servicio educativo en nuestro departamento y que dada sus condiciones es necesario garantizar la alimentación escolar, en este sentido, vale la pena relacionar las estadísticas oficiales en el país, en relación al aumento significativo de la matrícula de esta población, que por supuesto nuestro departamento como fronterizo, aporte cifras de manera significativa, así:

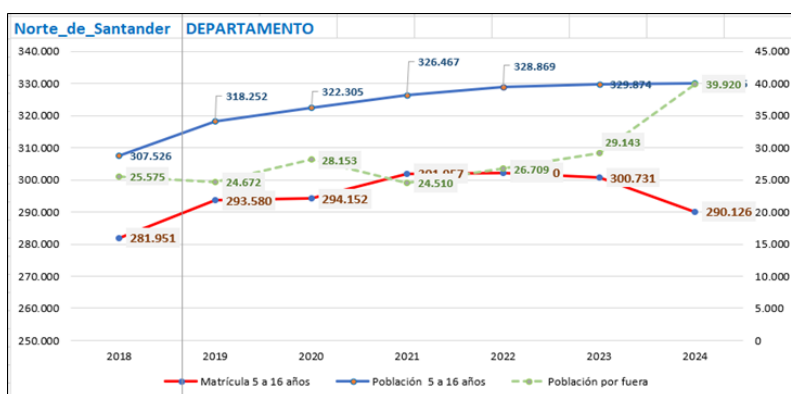


 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 10 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así mismo, se reconoce que el departamento existe una tasas de analfabetismo el cual es necesario apuntar en la disminución de las misma, en este sentido se hace necesario, conocer en detalle el comportamiento de tal estadística, que permita de alguna manera identificar que el PAE como estrategia de permanencia educativa en realizada aporta de manera significativa a lograr llevar tales indicadores a un postura más positiva para el departamento, esta ETC adelanta todos los mecanismos que permitan que lo NNAJ, tengan acceso al servicio educativo y a las estrategias de permanencia por lo tanto acorde al contexto regional de nuestro departamento, se relacionan a continuación de acuerdo a las estadísticas reportadas por el Ministerio de Educación Nacional durante los últimos años para esta ETC, así:

SECTOR	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	sep-25
Matrícula 5 a 16 años	281.951	293.580	294.152	301.957	302.160	300.731	290.126	279.895
Población 5 a 16 años	307.526	318.252	322.305	326.467	328.869	329.874	330.046	329.369
Población por fuera	25.575	24.672	28.153	24.510	26.709	29.143	39.920	49.474
Porcentaje atendido	91,7%	92,2%	91,3%	92,5%	91,9%	91,2%	87,9%	85,0%



Frente a las estadísticas desglosadas expuestas en el grafico anterior, se hace necesario mencionar que obedecen a estadísticas generales del comportamiento de la matricula existente en el departamento, según reporte allegado a la secretaria de educación del departamento, por parte del Ministerio de Educación nacional.

La deserción escolar “puede entenderse como el abandono del sistema escolar por parte de los estudiantes, provocado por la combinación de factores que se generan tanto al interior del sistema como en contextos de tipo social, familiar, individual y del entorno. La tasa de deserción intra-anual sólo tiene en cuenta a los alumnos que abandonan la escuela durante el año escolar, ésta se complementa con la tasa de deserción interanual que calcula aquellos que desertan al terminar el año escolar <https://www.mineducacion.gov.co/porta/secciones/Glosario/82745:DESERCION-ESCOLAR>.

Por otra parte, se hace necesario señalar que Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 11 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

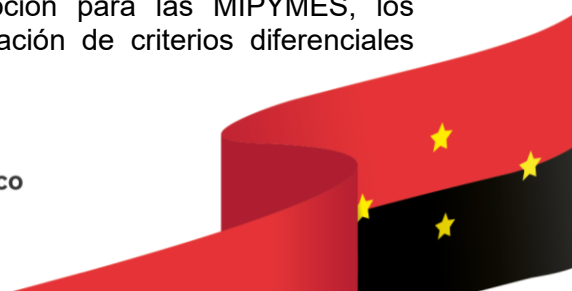
La alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para contribuir a la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general, así mismo favorece el desarrollo de los programas de salud y que promueven el cambio social; Igualmente consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistas como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el Programa de Alimentación Escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano físico y mental.

Dadas las anteriores consideraciones y conforme a la existencia de establecimientos educativos oficiales en este departamento, así como de población estudiantil que cumple criterios de focalización y priorización establecidos por la UApA, **se hace necesario sustentar la necesidad que tiene la entidad en iniciar un proceso que permita cumplir con sus responsabilidades ya mencionadas establecidas** en el Decreto 1852 de 2015 en lo que refiere a la continuidad en la prestación del Servicio de Alimentación Escolar para la vigencia 2026, de tal forma que se permita atender las coberturas propuestas en el presente estudio técnico acordes a la matrícula SIMAT existente en el departamento, conforme a las modalidades de atención previstas a ejecutar en la vigencia 2026: complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), comprendidos entre los grados escolares –2° a 11° de las 1858 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes.

De otra parte y dando cumplimiento a los enfoques de ACCESO DE LAS MIPYMES, COMPRAS PÚBLICAS LOCALES Y EMPRESAS DE MUJERES, siendo esta ETC, socialmente responsable, en este proceso contractual, se da cumplimiento para satisfacer esta necesidad.

En desarrollo de los principios de inclusión, desarrollo económico territorial y compras públicas socialmente responsables, la Entidad Territorial garantizará la aplicación de las disposiciones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, los pequeños productores agropecuarios locales, los productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, así como los emprendimientos y empresas de mujeres, en los procesos de contratación que se adelanten para la ejecución del presente proyecto.

En tal sentido, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, cuyo artículo 33 modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, incorporando medidas para facilitar el acceso de las MIPYMES al Sistema de Compra Pública. Así mismo, se observarán las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentaron diversos artículos de la Ley 2069 de 2020 y se incorporaron al Decreto 1082 de 2015 mecanismos de promoción para las MIPYMES, los emprendimientos y las empresas de mujeres, mediante la aplicación de criterios diferenciales establecidos en la normatividad vigente.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 12 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De igual manera, la Entidad Territorial dará cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. De conformidad con su artículo 3, estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas que administren recursos públicos y demanden alimentos para el abastecimiento y suministro de productos agropecuarios.

En concordancia con lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander ha adoptado esta política mediante la Ordenanza No. 010 de 2021, promoviendo la participación de pequeños productores agropecuarios locales en los procesos de abastecimiento requeridos para la ejecución de programas institucionales.

Igualmente, se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 248 de 2021, por medio del cual se adicionó la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, reglamentando las compras públicas de alimentos y estableciendo mecanismos para fortalecer la participación de los pequeños productores agropecuarios locales y de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en los procesos de contratación pública.

La Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su Título IV, Capítulo I, la Asignación Especial para Alimentación Escolar, determinando que las entidades territoriales deberán garantizar la adecuada destinación de los recursos y la prestación del servicio de alimentación escolar conforme a los criterios de eficiencia, equidad y focalización definidos por la normatividad vigente. Así mismo, dispone que las entidades territoriales deberán aplicar los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por otra parte y no menos importante y en concordancia con el proyecto estructurado, viabilizado y registrado denominado “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, identificado con BPIN 2025000050026, la Entidad deja constancia de la realización del correspondiente estudio de mercado y actualización de precios, con el propósito de determinar los costos unitarios de los complementos alimentarios requeridos para la ejecución del contrato, se hace necesario resaltar que este, mantiene incluido la estructuración o estudio de mercado que dio origen a la determinación del valor unitario de ración, según modalidad de atención a ejecutar, los precios a ofertar corresponden a la vigencia 2026, incluido todo costo, según variables técnicas necesarias a cumplir, inmersas aquí todos aquellos costos según los procesos administrativos, resaltando que la entidad conforme al comportamiento del mercado al inicio y ejecución de la operación de este proceso.

Dado que la ETC en concordancia a sus responsabilidades y competencias dispuestas en la normatividad correspondiente, deberá dar garantía de la implementación de lo dispuesto en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, incluido entre otros aspectos los ciclos de menú dispuestos por la entidad según minutas patrón establecidas en la normativa anteriormente mencionada. Lo mencionado ante las

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 13 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

consideraciones especificaciones dispuestas en los lineamientos técnicos relacionados en el anexo técnico administrativo y financiero de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, el cual describe: de la siguiente manera:

d) Estimación de costos

Con base en la información recopilada en la etapa anterior, se procede a realizar los cálculos necesarios para establecer la valoración de la estructura de costos del programa. En esta etapa se determina el costo unitario de cada complemento alimentario, según la modalidad de atención del PAE seleccionada.

Para la valoración de precios de mercado, especialmente en el caso de alimentos, se recomienda el uso de herramientas estadísticas como la media aritmética, mediana, media podada, regresiones, entre otras. Estas permiten establecer un precio tendencia del mercado, mitigando el impacto de fluctuaciones extremas en los precios durante ciertos periodos del año. El objetivo es evitar diferencias significativas entre los costos de referencia definidos en la etapa de planeación y los costos reales observados durante la ejecución y seguimiento del programa.

Tabla 3 Herramientas estadísticas recomendadas para la valoración de precios de mercado

Herramienta Estadística	Descripción Simple	Aplicación en el estudio de Costos
Media aritmética	Promedio de todos los valores. Se suman los precios y se dividen entre el número de datos.	Útil para obtener un valor representativo cuando los precios no tienen variaciones extremas.
Mediana	Valor central en un conjunto ordenado. No se ve afectada por valores muy altos o bajos.	Ideal cuando hay precios atípicos que podrían distorsionar el promedio.
Media podada	Promedio calculado después de eliminar un porcentaje de los valores más altos y bajos.	Ayuda a reducir el efecto de precios extremos y obtener una tendencia más estable.
Regresiones	Modelo matemático que analiza la relación entre variables (por ejemplo, precio y tiempo).	Permite proyectar precios futuros o ajustar valores según tendencias del mercado.

Fuente: Construcción UAP4

2.1. Alternativa para Satisfacer la Necesidad.

Suministrar diariamente un complemento aliment a cada uno de los escolares bien sea bajo el complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida) comprendidos entre los grados –2° a 11° de las 1858 sedes educativas oficiales de las áreas rural y urbana de 39 municipios no certificados en educación de Norte de Santander, que adelantan estudios en educación básica, secundaria y media con el fin de contribuir a la permanencia educativa y a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, en los 39 municipios no certificados del Departamento Norte de Santander, según sea el caso en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026, dadas las siguientes razones:

El Gobierno Nacional expidió la Ley 715 de 2001 mediante la cual dicta normas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En ella se asignan recursos a los entes territoriales para los programas de alimentación escolar (PAE) y en su artículo 2, parágrafo 2°, se especifica que el 0.5% del 4% del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones debe destinarse en los distritos y municipios para este tipo de programas. En su artículo 76, la Ley agrega que los municipios deben adelantar programas de alimentación escolar con dichos recursos, sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para ello. Bajo el marco de la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar expidieron la Directiva No. 13 de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 14 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2002 para brindar orientaciones sobre el uso de los recursos de Sistema General de Participaciones destinados a programas de alimentación escolar. La ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, en su artículo 11 parágrafo establece que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes y, para asegurar su restablecimiento. Así mismo, coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas, por lo anterior es necesario la implementación y ejecución de un programa de alimentación, en el marco de las estrategias de permanencia educativa.

La Ley 1176 del 27 de diciembre de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Colombiana y se dictan otras disposiciones, en el Título IV – Capítulo I – Asignación Especial para Alimentación Escolar, establece que las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término, los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa, así como los criterios de distribución, destinación de los recursos y focalización de la prestación del servicio, en los artículos 16, 17, 18 y 19. Adicionalmente considerarán los lineamientos previstos en sus Planes de Desarrollo.

Esta ley orienta, por lo tanto, la ejecución de un único Programa de Alimentación Escolar – PAE, establece como criterios de asignación la equidad y eficiencia, y ratifica al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la función de articulación de acciones que desarrollen los diferentes agentes para la ejecución de este programa. En el ámbito de protección de la salud como asunto de interés público, se han expedido entre otros, la Resolución 2674 de 22 de julio de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los cuales se regulan las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos. Este decreto y resolución contienen disposiciones de obligatoria aplicación en el territorio nacional en lo referente a fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos para el consumo humano, incluidas las materias primas y establece normas para las fábricas y establecimientos donde estas actividades tienen lugar en cuanto a los equipos y utensilios que se utilizan y el personal que manipula los alimentos, entre otros. También regula la vigilancia y control que deben ejercer las autoridades sanitarias sobre dichas actividades.

Por otra parte, traer a colación el boletín 117 del 2023, del 01 de febrero del 2023, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual insta a los gobernadores y alcaldes sobre la necesidad de cumplir lineamientos legales en contratación del PAE, al inicio oportuno del servicio, calidad en los alimentos y estricta vigilancia entre otras, de igual manera Recordó que, a través de su delegada para el Seguimiento a los Recursos del Sistema General de Regalías, ejerce vigilancia superior sobre estos recursos y quienes los administran, por cuanto está en la obligación de hacer las precisiones del caso para garantizar la aprobación de los proyectos de inversión y evitar fallas que impliquen posibles faltas disciplinarias, de igual manera, las ETC, debe darle cumplimientos a la Ley 2167 de 2021 establece que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) debe garantizarse desde el primer

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 15 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

día de clases y durante el 100 % del calendario académico. Para lograrlo, la normativa exige que los trámites presupuestales y contractuales se adelanten de manera anticipada.

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-advirtio-gobernadores-y-alcaldes-necesidad-cumplir-lineamientos-legales-contratacion-pae.aspx>

Sin embargo, teniendo en cuenta las nuevas directrices, normas y procedimientos que con base en los diferentes aportes surgidos de la puesta en práctica y de la realidad social que se relaciona con el Programa y a fin de mejorar y precisar los conceptos sobre el servicio de alimentación para la población escolar según Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa PAE, expedidos por la UApA (Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026), establecen criterios para la prestación de un servicio de calidad y oportunidad para los menores beneficiados.

En cuanto a la financiación del PAE, la [Ley 1450 de 2011](#) se financiará “con recursos de diferentes fuentes. El MEN cofinanciará sobre la base de los estándares mínimos definidos para su prestación, para lo cual podrá celebrar contratos de aporte en los términos del artículo 127 del Decreto número 2388 de 1979 y promoverá esquemas de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa. Las entidades territoriales podrán ampliar cupos y/o cualificar la complementación con recursos diferentes a las asignaciones del SGP. En ningún caso podrá haber ampliación de coberturas y/o cualificación del Programa, mientras no se garantice la continuidad de los recursos destinados a financiar dicha ampliación y/o cualificación”.

Que el numeral 5 del artículo 2.3.10.2.1 del Decreto número 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- define los “Lineamientos Técnicos-Administrativos” como el “documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo” y establece en su artículo 2.3.10.3.1 que esos lineamientos contendrán además “los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del PAE, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y aplicación para las Entidades Territoriales, los actores y los operadores de este Programa”.

El numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto número 1075 de 2015 establece dentro de las funciones de las entidades territoriales, que estas deben “Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional”.

La ley 1530 de 2021, establece que los programas y proyectos de alimentación escolar y régimen subsidiado que en virtud de las normas sobre regalías vigentes antes de la expedición de la presente ley, sean financiados con recursos de regalías directas por las entidades territoriales a que se refiere el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política, serán cofinanciados por la Nación en el monto necesario para alcanzar la media nacional, y los que sean financiados con recursos de regalías por las entidades territoriales que al entrar en vigencia de la presente ley tengan cobertura por encima del promedio nacional recibirán el monto necesario para mantener la media nacional más un cinco

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 16 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

por ciento (5%) adicional, por un periodo de diez (10) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Por otra parte, la UApA, a través de los lineamientos técnicos, han dispuesto: el complemento alimentario corresponde a los alimentos que deben ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por nivel educativo y clase de complementos alimentarios en un tiempo de comida, para complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar. Las minutas patrón establecidas en el anexo de Alimentación Saludable, determinan el cumplimiento del aporte nutricional mínimo definido para cada modalidad de atención del servicio, nivel educativo y tipo de complemento, de acuerdo con la normatividad nacional vigente sobre la materia.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander a través de la secretaria general está interesada en Contratar una persona natural o Jurídica que suministre bienes y servicios para el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con BPIN 2025000050026.

La persona natural y/o Jurídica interesada en participar en el proceso debe contar o poseer experiencia en el desarrollo, implementación, y administración de programas o proyectos de alimentación escolar, contando con apoyo de recurso idóneo que suministre la experiencia requerida según el objeto a contratar.

La necesidad que se pretende atender y satisfacer por medio del proceso de selección denominado proyecto **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, con BPIN 2025000050026”. Corresponde en surtir todos los procesos necesarios para la objetiva **selección, contratación y ejecución, de una persona natural o jurídica, Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura que realice el suministro o puesta en marcha de la Alimentación escolar en el Departamento Norte De Santander**, según especificaciones descritas en el presente estudio técnico, apuntando de esta manera a mejorar el bajo acceso, la inasistencia o el ausentismo de los estudiantes a las aulas ya sea presencial o virtual. El servicio de alimentación escolar dispuesto, está dirigido y estructurado para los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales en el Departamento, entre los grados escolares –2° a 11° de los 39 municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, este proceso corresponde específicamente a la entrega de un complemento alimentario por beneficiarios diariamente bajo las consideraciones técnicas expuestas en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 17 de 225	

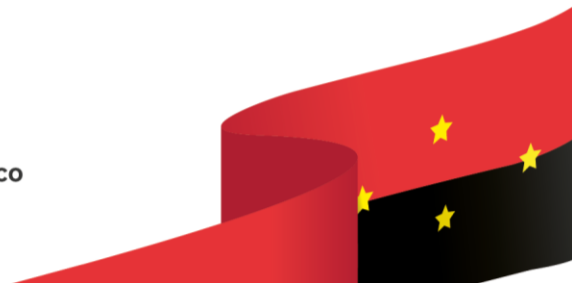
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Departamento Norte de Santander, para dar respuesta a las **necesidades de acceso, asistencia continua, permanencia** a término en el sistema educativo oficial y a la disminución de la deserción de los escolares del Departamento, en cumplimiento y concordancia con los requerimientos de las Políticas Públicas Nacionales en materia de acceso, cobertura y calidad de la educación y responder a los objetivos y metas del PD “NORTE TERRITORIO DE PAZ 2024-2027”, en su apuesta “alcance educativo total” y en el cumplimiento de la meta del producto “Implementación de estrategias de permanencia educativa (programa de alimentación escolar, transporte escolar, Hogares juveniles campesinos, residencias escolares, kits escolares y uniformes” en su meta 191, se ha estructurado, viabilizado, registrado, aprobado y certificado el proyecto SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050026 conforme a lo establecido en la legislación, regulación y normativa pertinente vigente, con el objetivo de Garantizar el acceso y la permanencia escolar a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar con políticas de inclusión y enfoque diferencial a todos los tipos de población que demanden el servicio, atiende el territorio Nortesantandereano comprendido por 40 municipios, de los cuales 39 no están certificados por el Ministerio de Educación y son los beneficiarios directos de este proyecto “Alimentación Escolar para todos .

Además, se debe dar cumplimiento a la Sentencia T – 025 de 2004 y el Auto 178 de 2005 de la Corte Constitucional, que establecen, los escolares víctimas del conflicto armado se les debe atender con el Programa de Alimentación Escolar – PAE en su totalidad, con independencia de los grados en que estén matriculados, priorizando su condición de vulnerabilidad según lo establecido en la legislación nacional vigente (artículo 19 de la Ley 1176 de 2007) y acatando lo establecido en el Decreto Presidencial 1852 de 16 / 09 / 15 y la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, con respecto a las instituciones educativas oficiales priorizadas y a los titulares de derecho matriculados, focalizados y asistentes en las Instituciones Educativas Oficiales de los 39 municipios no certificados del Departamento de Norte Santander, durante la vigencia 2026.

Por otra parte, es necesario mencionar que el contrato que nos ocupa se formula teniendo en cuenta los niños, niñas y adolescentes matriculados oficialmente en los municipios no certificados en educación del Departamento Norte de Santander, se asignan cupos de acuerdo a matrícula SIMAT y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento , para cada municipio, la cual podrá tener modificaciones por fluctuación de matrícula, reporte o solicitudes de instituciones educativas o cualquier otra eventualidad que así lo requiera, por tanto el operador contratista deberá dar cumplimiento a los ajustes que por cualquier situación solicite la supervisión en ajustes de atención de cupos.

Se adjunta la respectiva certificación del SIMAT emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento de fecha de 07 de mayo del 2026.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 18 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

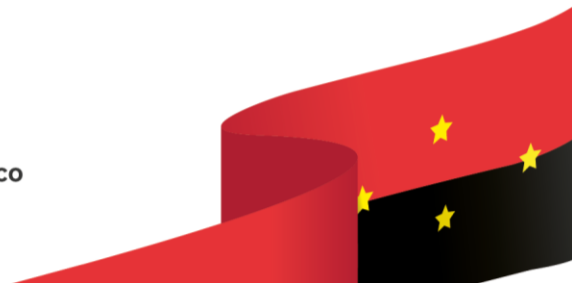
Esta situación obliga a la entidad a que a una vez se adjudique el licitatorio e incluso iniciada la ejecución del mismo, deberá actualizar la focalización según comportamiento del momento y proceder a suministrar el consolidado correspondiente que permite identificar los niños realmente beneficiarios en matrícula 2026 según mes correspondiente de operación, mencionando las responsabilidades y competencias de los establecimientos educativos en cuanto a la marcación de la estrategia PAE a los beneficiarios focalizados, lo anterior de acuerdo a las orientaciones brindadas a rectores y directores de los establecimientos educativos en el marco del alistamiento y planeación del programa, según circular # 0247 del 04 de noviembre de 2025.

En virtud de lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander – Secretaría de Educación Departamental, mantiene el compromiso de asegurar la continuidad del mejoramiento al acceso y la permanencia a término, de los escolares referidos por medio del proyecto antes mencionado con BPIN 2025000050026 con el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, que permitirá cualificar la oportunidad, la cantidad, el aporte calórico y nutricional de los beneficiarios focalizados, dichos complementos serán entregadas en los municipios e instituciones educativas oficiales priorizadas, a los titulares de derechos focalizados y beneficiados con el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la vigencia 2026, en cumplimiento de la legislación colombiana vigente.

En desarrollo de dicho marco normativo, el Programa de Alimentación Escolar – PAE constituye una estrategia estatal orientada a contribuir al acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, en condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad.

En materia sanitaria, la prestación del servicio deberá observar las disposiciones contenidas en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamentan las condiciones sanitarias para la fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos destinados al consumo humano, así como los requisitos aplicables a establecimientos, equipos, utensilios y manipuladores de alimentos.

Igualmente, el Programa de Alimentación Escolar se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual define los Lineamientos Técnico-Administrativos como el conjunto de condiciones, criterios, estándares y requisitos mínimos que deben cumplir las entidades territoriales, operadores y demás actores involucrados en la prestación del servicio. En particular, los artículos 2.3.10.2.1, 2.3.10.3.1 y 2.3.10.4.3 establecen la obligatoriedad de aplicar dichos lineamientos y asignan a las entidades territoriales la responsabilidad de ejecutar directa o indirectamente el Programa de Alimentación Escolar con sujeción a los estándares definidos por el Gobierno Nacional.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 19 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por otra parte, la financiación y ejecución del presente proyecto se enmarca en las disposiciones de la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, así como en las demás normas reglamentarias y complementarias aplicables a la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE, se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución No. 0003 del 7 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 8 de abril de 2026 expedidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

En consecuencia, la Gobernación de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación Departamental, adelantará las acciones necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026, observando los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad, calidad, oportunidad, cobertura y sostenibilidad financiera que rigen la gestión de los recursos públicos y la prestación del servicio educativo

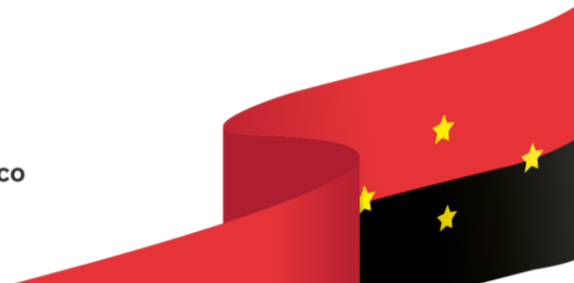
4. ANÁLISIS DEL SECTOR

EN DOCUMENTO ANEXO SE ENCUENTRA EL ANÁLISIS DEL SECTOR REALIZADO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FASE DE ALISTAMIENTO, INICIO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN.

Una vez adjudicado el contrato, el operador deberá conforme a lo establecido contractualmente, adelantar el proceso de alistamiento para el suministro de un complemento alimentario, durante jornada y el calendario escolar, los beneficiarios deberán estar registrados en el Sistema de Matrícula – SIMAT, como titulares de derecho matriculados, asistentes y focalizados para el Programa de Alimentación Escolar – PAE en las instituciones educativas oficiales, el programa es financiado con la fuente del Sistema General de Regalías – SGR.

Ahora bien y no menos importante se ha dispuesto desde la unidad administrativa especial de alimentación escolar – UApA, Los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE, a través de la Resolución No. 0003 DEL 07 DE ENERO 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, dichos lineamientos acompañados de una guía de implementación de la operación de programa de Alimentación Escolar, cada uno de los anexos a que las entidades territoriales certificadas en educación debemos dar cabal cumplimiento, para la debida implementación: dichos anexos referenciados de la siguiente manera:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 20 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 1.- Guía de implementación de la operación del Programa de Alimentación Escolar
- 2.- Anexos a la guía de implementación:
 - 2.1 Anexo 1: Diagnóstico del PAE
 - 2.2 Anexo 2: Estructuración y contratación
 - 2.3 Anexo 3: Alimentación saludable y sostenible
 - 2.4 Anexo 4: Compras públicas locales
 - 2.5 Anexo 5: Calidad e inocuidad
 - 2.6 Anexo 6: Planeación financiera
 - 2.7 Anexo 7: Participación ciudadana
 - 2.8 Anexo 8: Evaluación

El presente estudio tiene como finalidad garantizar la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) matriculados en el sistema educativo oficial del departamento de Norte de Santander, durante la vigencia 2026, contribuyendo al incremento de la permanencia escolar y al mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población beneficiaria.

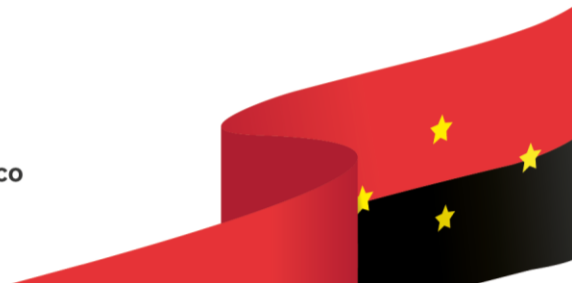
La alternativa seleccionada consiste en la implementación del PAE conforme a los modelos de atención definidos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, mediante esquemas diferenciados que responden a las condiciones territoriales y poblacionales del departamento.

5.1. Modelos de atención:

Para efectos de este estudio, la entidad territorial ejecutará, dos **modelos de atención**, definidos así:

Modelo de atención PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso: modelo con enfoque territorial, orientado a la población beneficiaria matriculada en sedes educativas localizadas en áreas rurales de difícil acceso, de conformidad con el artículo 2.4.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuyo propósito es garantizar un complemento alimentario tipo almuerzo reconociendo las particularidades del territorio, culturales y alimentarias, y promoviendo el respeto por la identidad y las tradiciones locales, así como la permanencia escolar. Prioriza la entrega de **complemento alimentario almuerzo**, el cual se suministra mediante las **modalidades de preparada en sitio o caliente transportada**, garantizando la continuidad y oportunidad del servicio en territorios con limitaciones de acceso.

Modelo de atención PAE Convencional: Aplica de manera general a todas las sedes educativas oficiales del país, donde no sea obligatoria la aplicación de alguno de los modelos de atención diferenciales, este modelo contempla la entrega de **complemento alimentario almuerzo** en las **modalidades preparada en sitio o caliente transportada**, así como el **complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT) en modalidad industrializada**



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 21 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El estudio contempla la atención de **136.000** estudiantes en **1.858** sedes educativas, durante **75** días del calendario escolar de la vigencia 2026, mediante la entrega de complementos alimentarios que cumplen con los estándares de calidad, inocuidad y aporte nutricional establecidos en la normatividad vigente.

La implementación de esta alternativa permite superar las limitaciones actuales en la prestación del servicio de alimentación escolar, garantizando cobertura, oportunidad y pertinencia, lo cual incide directamente en la reducción de la deserción escolar y en el fortalecimiento de la permanencia educativa.

Adicionalmente, el estudio incluye procesos de planeación, contratación, operación y supervisión, asegurando la adecuada gestión de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del PAE.

En este marco, las modalidades de atención del servicio — entendidas como el conjunto de procesos asociados a la elaboración, preparación, transporte y entrega de los alimentos— se estructuran según la resolución 0003 de 2026 modificada por la Resolución 155 de 2026, en su artículo 8, el cual contempla las modalidades de atención del servicio. Tipo de proceso, lugar de elaboración, preparación y entrega de los alimentos a suministrar, estableciéndose las siguientes modalidades:

1. *Preparada en sitio*
2. *Caliente transportada*
3. *Industrializada*
4. *Canasta PAE en casa*
5. *Bono Alimentario*

1.- Preparada en sitio: *Corresponde a aquella donde se realiza el almacenamiento, preparación y consumo de los alimentos directamente en las instalaciones del servicio de alimentación escolar de la sede educativa, siendo necesario para su implementación que la infraestructura educativa cumpla con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente, garantizando la calidad e inocuidad de los alimentos, el cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús.*

2.- Caliente transportada: *corresponde aquella en la que la preparación de los alimentos en un centro de producción (sede educativa cercana o planta de producción externa), para su posterior transporte o traslado a la sede educativa donde se consumirá por parte de la población beneficiaria.*

3.- Industrializada: *corresponde al complemento alimentario listo para consumo, compuesto por alimentos que no requieran transformación o preparación en las sedes educativas. Los componentes de esta modalidad se deben entregar en forma individual y en el empaque primario según las características de los alimentos y las demás condiciones exigidas en la normatividad vigente.*

4.- Canasta PAE en Casa: *corresponde al conjunto de alimentos perecederos y no perecederos para la preparación y consumo en el hogar, que se suministrará a la población beneficiaria priorizada en caso de imprevistos y emergencias reconocidas por la autoridad competente ya sea por fuerza mayor o caso fortuito que suspenda la prestación del servicio educativo de forma presencial en los territorios; de acuerdo con el procedimiento establecido por la UApA; de igual forma, esta modalidad*

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 22 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

se implementa para la atención en los recesos estudiantiles en las Entidades Territoriales definidas por la UApA; así como en las estrategias de flexibilización educativa en primera infancia en zonas rurales como el caso de "Itinerancia".

5.- Bono Alimentario: corresponde a un cupón o vale canjeable por alimentos, cuando por razones de fuerza mayor debidamente documentadas, no sea posible la entrega de la modalidad Canasta PAE en Casa, debiendo hacerse efectivo el bono con el equivalente a los alimentos que conforman la canasta o con el suministro de alimentos del mismo valor nutricional. El valor del bono alimentario deberá cubrir la totalidad de costos directos e indirectos de la operación.

Para este estudio técnico, la entidad territorial, implementará 3 modalidades de atención (**Preparada en sitio, Caliente transportada e Industrializada**), de igual manera se prestará el servicio de residencias escolares (desayuno, media mañana, media tarde y comida).

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO.

Para la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, se toma como referencia la Resolución No. 000219 del 31 de octubre de 2025, mediante la cual se determinan los establecimientos educativos rurales clasificados bajo esta condición en los municipios no certificados del departamento de Norte de Santander para la vigencia 2026.

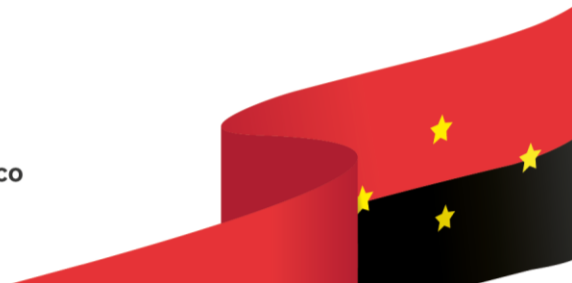
De acuerdo con esta clasificación, se identifican un total de **1.371** serán atendidas bajo el modelo de **PAE para zonas rurales de difícil acceso**, garantizando la entrega de **complemento alimentario almuerzo** mediante las **modalidades de preparada en sitio o caliente transportada**.

Cobertura y atención

En el marco de este modelo, las **1.371** sedes educativas serán atendidas mediante la entrega de complemento alimentario almuerzo, de la cuales **1.368** bajo la modalidad **de preparada en sitio** y **3** bajo la modalidad de **caliente transportada**, beneficiando a un total de **42.025** niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) durante **75** días del calendario escolar de la vigencia 2026.

Planeación alimentaria

La planeación alimentaria se desarrollará conforme a lo establecido en el Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, específicamente según la minuta patrón definida en la Tabla 43, garantizando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales y los estándares de calidad e inocuidad.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 23 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 43 Guía de distribución semanal de grupos de alimentos del Plan Alimentario Rural por intercambios GABA y aporte calórico promedio

Grupo de Alimentos	No. De Intercambios GABA semanal – segundo ciclo de la educación inicial nivel preescolar (prejardín, jardín y transición) y básica primaria	No. De Intercambios GABA semanal – básica secundaria y media
I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	7 ½	12 ½
II. Frutas y/o verduras	5	7
III. Leche y productos lácteos	5	10
IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6	10
V. Grasas (Para preparaciones)	5	5
VI. Azúcares (Para preparaciones y/o dulces/postres)	10	10
Total Semanal	38 ½	54 ½
Aporte Calórico Promedio	650 Kcal	940 Kcal

Fuente: construcción UApA

MINUTA PATRON - segundo ciclo de la educacion inicial nivel preescolar (prejardin, jardin y transicion) y basica primaria							
Componente	Grupo de alimentos	Intercambios/se mana	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de manús			
				Peso neto	Porción servida		
Alimento Proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4	4 veces/semana Carnes	53 gr - 67 gr	42 gr - 53 gr		
		1	1 vez/semana huevo	55 gr	50 gr		
		1	2 veces/semana Leguminosas	18 gr	53 gr		
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	5	Todos los días	42 gr - 49 gr	95 gr - 110 gr		
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	2,5	Todos los días	53 gr - 100 gr	53 gr - 100 gr		
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	3	Todos los días (verduras)	Minimo 70 gr	Minimo 70 gr		
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	2	Todos los días (frutas)	60 gr - 65 gr	200 cm		
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	5	3 veces por semana	14 gr			
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	10	Todos los días	6,5 gr - 8,5 gr			
Grasas	Grupo V. Grasas	5	Todos los días	58 cm semanales			
Aporte nutricional de la minuta patrón							
	Kcal	Poteínas g	Grasas g	Carbohidrato g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio	650	24	21,3	87	170	4,3	213
Recomendaciones Diarias (educación inicial y basica primaria)	1.641	57	54,7	230	867	6,8	1.277
Adecuación total	40%	42%	39%	38%	20%	63%	17%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 24 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MINUTA PATRON - basica secundaria y media							
Componente	Grupo de alimentos	Intercambios/se mana	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de manús			
				Peso neto	Porción servida		
Alimento Proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	6	4 veces/semana Carnes	53 gr - 100 gr	53 gr - 63 gr		
		2	1 vez/semana huevo	55 gr	50 gr		
		2	2 veces/semana Leguminosas	42 gr	127 gr		
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	7	Todos los días	66 gr - 68 gr	148 gr - 154 gr		
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	5,5	Todos los días	85 gr - 148 gr	85 gr - 148 gr		
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	4	Todos los días (verduras)	Minimo 95	Minimo 95		
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	3	Todos los días (frutas)	60 gr - 65 gr	200 cm		
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	10	3 veces por semana	16 gr			
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	10	Todos los días	8,5 gr - 11 gr			
Grasas	Grupo V. Grasas	5	Todos los días	85 ml semanales			
Aporte nutricional de la minuta patrón							
	Kcal	Poteínas g	Grasas g	Carbohidrato g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio	940	36	30,5	128	236	6,4	306
Recomendaciones Diarias (basica secundaria y media)	2.695	94	90	377	1.100	21	1.500
Adecuación total	35%	38%	34%	34%	21%	30%	20%

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN DEL PAE CONVENCIONAL

El modelo de **PAE Convencional** se ejecutará mediante el suministro de **complementos alimentarios almuerzo**, en las modalidades de **preparada en sitio y caliente transportada**, así como mediante el **complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT)** en modalidad **industrializada**, de conformidad con los lineamientos técnicos vigentes.

Cobertura y atención

Este modelo será implementado en **487** sedes educativas oficiales, ubicadas en los 39 municipios no certificados en educación del departamento de Norte de Santander, de acuerdo con los registros del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), de las cuales **242** sedes educativas se atenderán con la **modalidad de preparada en sitio**, **37** con la modalidad **caliente transportada** y **208** con la **modalidad industrializada**.

Bajo este esquema de atención, se proyecta beneficiar a un total de **93.975** niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) durante 75 días del calendario escolar de la vigencia 2026.

Planeación alimentaria

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 25 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para la operación de este modelo, la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) ha definido una organización de la atención por niveles educativos, con el fin de optimizar la operación del servicio y garantizar coherencia en la asignación de porciones, teniendo en cuenta que un porcentaje significativo de sedes educativas comparte criterios de distribución en el modelo de atención rural.

En este sentido, se establece la siguiente clasificación:

- **Nivel preescolar:** prejardín, jardín y transición.
- **Nivel básica primaria:** aplicación de la minuta patrón correspondiente a los grados cuarto y quinto, para la atención de estudiantes de primero a quinto.
- **Nivel básica secundaria y media:** aplicación de la minuta patrón correspondiente a nivel media, para la atención de estudiantes de los grados sexto a once.

Esta organización permite garantizar el cumplimiento de los requerimientos nutricionales en cada etapa del ciclo educativo, adoptando la minuta patrón del grado superior de cada nivel, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible del PAE**, para cada una de las modalidades de atención.

Adicionalmente, esta medida contribuye a minimizar posibles impactos operativos y sociales, favoreciendo la estandarización en la prestación del servicio y asegurando condiciones equitativas para la población beneficiaria.

Tabla 2 Distribución de macronutrientes, según modalidad de atención del servicio

Modalidad de atención del servicio	Distribución de macronutrientes		
	Proteínas	Grasas	Carbohidratos
Preparada en Sitio / CalienteTransportada	14%	30%	56%
Industrializada	10%	25%	65%

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016. Calculado con base en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana – RIEN Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 4 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín,	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133

Secundaria	2491	62,3	69,2	404,8	1100	9,5	1500
Media	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

De acuerdo con las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN), conforme se evidencia en la tabla anterior, esta ETC adopta como referencia las siguientes:

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 26 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6	1133
Primaria: cuarto y quinto	1994	49,9	55,4	324,0	1100	8,7	1500
Media	2900	72,5	80,6	471,3	1100	11,8	1500

Tabla 5 Porcentaje de aporte nutricional diario según tipo de complemento alimentario

Complemento alimentario	% Aporte nutricional respecto a las RIEN
Complemento alimentario jornada mañana (JM)	20%
Complemento alimentario jornada tarde (JT)	20%
Complemento alimentario almuerzo	30%

Fuente: Construcción UAPA.

Tabla 6 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: Preparada en Sitio, Caliente Transportada, según tipo de complemento alimentario

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento alimentario JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	260	9,1	8,7	36,4	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	11,4	10,9	45,6	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	14,0	13,3	55,8	220	1,7	300
Secundaria	498	17,4	16,6	69,7	220	1,9	300
Media	580	20,3	19,3	81,2	220	2,4	300
Complemento alimentario Almuerzo (30% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	390	13,7	13,0	54,6	210	1,7	340
Primaria: primero, segundo y tercero	489	17,1	16,3	68,4	240	1,9	360
Primaria: cuarto y quinto	598	20,9	19,9	83,7	330	2,6	450
Secundaria	747	26,2	24,9	104,6	330	2,9	450
Media	870	30,5	29,0	121,8	330	3,5	450

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 27 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 7 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes -RIEN, por niveles y grados escolares en la modalidad de atención del servicio industrializada, según tipo de complemento

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Complemento JM/JT (20% RIEN)							
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	260	6,5	7,2	42,3	140	1,1	227
Primaria: primero, segundo y tercero	326	8,1	9,1	52,9	160	1,2	240
Primaria: cuarto y quinto	399	10,0	11,1	64,8	220	1,7	300
Secundaria	498	12,5	13,8	81,0	220	1,9	300
Media	580	14,5	16,1	94,3	220	2,4	300

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 28 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 15 Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, para el segundo ciclo de la educación inicial **nivel preescolar: prejardín, jardín y transición.**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	38 g - 50 g	30 g - 50 g			
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	5 g	15 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	24 g - 26 g	55 g - 60 g			
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 62 g	40 g - 62 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 50 g	Mínimo 50 g			
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 10 g (si utiliza queso)				
Azúcares			Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g		
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	35 cm ³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	150 cm ³ - 180 cm ³	150 cm ³ - 180 cm ³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	417	15,6	13,4	56,3	110	2,9	132
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	32%	34%	31%	31%	16%	52%	12%
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	452	17,7	13,7	62,3	190	4,0	139
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	45,5	43,3	182	700	5,6	1133
Adecuación total	35%	39%	32%	34%	27%	71%	12%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 29 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 17 Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel básica primaria: cuarto y quinto**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 63 g	40 g - 50 g			
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	17 g	50 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	40 g - 46 g	90 g - 105 g			
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	50 g - 95 g	50 g - 95 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 65 g	Mínimo 65 g			
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm3			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)				
Azúcares			Grupo VI. Azúcares	Todos los días	6 g - 8 g		
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	55 cm ³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	180 cm ³ - 200 cm ³	180 cm ³ - 200 cm ³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	614	22,8	20,1	82,4	160	4,1	201
Recomendaciones diarias (Nivel Primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1.100	8,7	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	15%	48%	13%
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	650	24,9	20,4	88,4	240	5,2	207
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: cuarto y quinto)	1994	69,8	66,5	279,2	1.100	8,7	1500
Adecuación total	33%	36%	31%	32%	22%	60%	14%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón
Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 30 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 19 Minuta Patrón de consumo semanal para el complemento alimentario Almuerzo, Modalidad de atención preparada en sitio y caliente transportada, **nivel media**.

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico ¹	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	4 veces por semana: Carnes 1 vez por semana huevo	50 g - 94 g	50 g - 60 g			
	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	2 veces por semana (leguminosas)	40 g	120 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	62 g - 64 g	140 g - 145 g			
Tubérculos, raíces, plátanos o derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	80 g - 140 g	80 g - 140 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	Mínimo 90 g	Mínimo 90 g			
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)				
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	80 cm ³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia establecida por la ETC	200 cm ³ - 220 cm ³	200 cm ³ - 220 cm ³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	897	34,0	28,8	120,9	223	6,1	289
Recomendaciones diarias (Nivel Media)	2900	101,5	96,7	406,0	1.100	11,8	1500
Adecuación total	31%	33%	30%	30%	20%	51%	19%
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	933	36,1	29,1	126,9	303	7,1	296
Recomendaciones diarias (Nivel Media)	2900	101,5	96,7	406,0	1.100	11,8	1500
Adecuación total	32%	36%	30%	31%	28%	60%	20%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 20 Minuta Patrón de consumo semanal para el CAJM/JT, Modalidad de atención Industrializada

Componente	Grupo de alimentos ¹	Frecuencia	Rango de peso neto ²				
			Nivel Preescolar grados pre jardín, jardín y transición.		Nivel Primaria Grados: 4to Y 5to		Nivel Media
Leche o productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	Bebida 180 cm ³ 15 g (queso en caso de suministrarlo)		Bebida 200 cm ³ 25 g (queso en caso de suministrarlo)		Bebida 200 cm ³ 45 g (queso en caso de suministrarlo)
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días (derivados de cereal)	12 g - 40 g		24 g - 70 g		32 g - 120 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	3 veces por semana (frutas)	Mínimo 100 g		Mínimo 120 g		Mínimo 120 g
Postre	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas Grupo VI. Azúcares	2 veces por semana (frutos secos y semillas o azúcares)	12 g - 40 g		13 g - 50 g		13 g - 50 g
Aporte nutricional minuta patrón							
		Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg
Nivel preescolar grados pre jardín, jardín y transición							
Aporte mínimo minuta patrón nivel preescolar grados pre jardín, jardín y transición.		280	7,7	8,7	41,7	162	1,4
Recomendación nivel preescolar		1300	32,5	36,1	211,3	700	5,6
% Adecuación		22%	24%	24%	20%	23%	24%
Nivel básica primaria grados: cuarto, quinto							
Aporte mínimo minuta patrón nivel primaria grados: 4to y 5to		427	11,3	13,6	63,3	218	2,2
Recomendación nivel primaria grados 4to y 5to		1994	49,9	55,4	324,0	1.100	8,7
% Adecuación		21%	23%	25%	20%	20%	25%
Nivel media							
Aporte mínimo minuta patrón nivel media		577	15,7	19,4	83,0	274	3,3
Recomendación nivel media		2900	72,5	80,6	471,3	1.100	11,8
% Adecuación		20%	22%	24%	18%	25%	28%

Fuente: Construcción UAPA

Planeación alimentaria en residencias escolares

El proyecto contempla la atención de la estrategia de residencias escolares, beneficiando a un total de **50** niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la **Institución Educativa Concentración de Desarrollo Rural La Gabarra**, ubicada en el municipio de **Tibú**.

Para esta población se garantizará el suministro de alimentación completa, incluyendo desayuno, refrigerios y comida, asegurando el cubrimiento del 100 % de los requerimientos nutricionales diarios durante el tiempo de permanencia en la sede educativa. El componente correspondiente al almuerzo

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 32 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

se articulará con la atención del PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso.

De conformidad con lo establecido en el Anexo 3 – Alimentación Saludable y Sostenible del PAE, los estudiantes beneficiarios de residencias escolares deberán recibir alimentación completa durante toda su permanencia en la institución educativa. Por su parte, los estudiantes que no pernoctan en la residencia serán atendidos conforme a las condiciones definidas para la Jornada Única, cuando aplique.

Es importante señalar que los NNAJ serán atendidos bajo el modelo de atención del PAE para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, mediante el suministro de complemento alimentario almuerzo bajo la modalidad de preparada en sitio.

En relación con la planeación alimentaria, una vez los estudiantes inicien su vinculación al modelo de residencias escolares, la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC) adoptará la misma organización por niveles educativos establecida para el modelo de PAE Convencional, en lo correspondiente al suministro de los tiempos de comida de desayuno, refrigerio de la mañana, refrigerio de la tarde y comida, garantizando coherencia en la asignación de porciones y el cumplimiento de los requerimientos nutricionales de acuerdo con cada etapa del ciclo educativo.

Este proceso será notificado a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), con el fin de obtener la respectiva autorización para su implementación, previo al inicio de la atención en las residencias escolares en lo relacionado con el suministro de los diferentes tiempos de comida.

Tabla 3 Recomendaciones de Ingesta de energía y nutrientes - RIEN, por niveles y grados escolares en modalidades de atención del servicio: Preparada en Sitio, Caliente Transportada.

Nivel/grado	Calorías (Kcal)	Proteínas (g)	Grasas (g)	Carbohidratos (g)	Calcio (mg)	Hierro (mg)	Sodio (mg)
Preescolar: Pre Jardín, jardín, transición	1300	45,5	43,3	182,0	700	5,6	1133
Primaria: primero, segundo y tercero	1629	57,0	54,3	228,1	800	6,2	1200
Primaria: cuarto y quinto	1994	69,8	66,5	279,2	1100	8,7	1500
Secundaria	2491	87,2	83,0	348,7	1100	9,5	1500
Media	2900	101,5	96,7	406,0	1100	11,8	1500

Fuente: Construcción UAPA, a partir de la Resolución 3803 de 2016.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 33 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 26 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para el tiempo de consumo: Desayuno Modalidad de atención preparada en sitio, para el segundo ciclo de la educación inicial **nivel preescolar: prejardín, jardín y transición**

Componente	Grupo de alimentos¹	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús²				
			Peso neto	Porción servida			
Bebida con leche	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm³ (mitad agua - mitad leche)			
	10 g - 60 g						
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos, o Grupo IV: Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	15 g - 63 g	15 g - 50 g			
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 50 g	14g - 60 g			
Fruta	Grupo II. Frutas y verduras	4 veces por semana (frutas)	Mínimo 80 g	Mínimo 80 g			
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	20 cm³ (total semanal)				
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	347	13,4	11,7	45,1	176	2,1	120
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
Adecuación total	27%	28%	25%	27%	25%	37%	11%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	382	15,5	12,0	51,1	256	3,1	127
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
Adecuación total	29%	32%	25%	30%	37%	56%	11%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 34 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 28 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para el tiempo de consumo: Desayuno Modalidad de atención preparada en sitio, **nivel básica primaria: cuarto y quinto**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Peso neto	Porción servida			
Bebida con leche	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida)	200 cm³ (mitad agua - mitad leche)			
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela		10 g - 60 g				
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos, o Grupo IV: Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	25 g - 94 g	30 g - 75 g			
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	21 g - 120 g	21 g - 130 g			
Fruta	Grupo II. Frutas y verduras	4 veces por semana (frutas)	Mínimo 120 g	Mínimo 120 g			
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	45 cm³ (total semanal)				
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	525	18,7	18,8	67,7	214	3,1	166
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: Cuarto y quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	26%	25%	26%	26%	19%	36%	11%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	561	20,8	19,1	73,7	294	4,1	173
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: Cuarto y Quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	28%	28%	26%	28%	27%	48%	12%
* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón							

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 35 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 30 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para el tiempo de comida: Desayuno Modalidad de atención preparada en sitio, **nivel media**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús				
			Peso neto	Porción servida			
Bebida con leche	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida)	220 cm³ (mitad agua - mitad leche)			
	Otros alimentos para la preparación de las bebidas como cereales o frutas o chocolate o panela		12 g - 60 g				
Alimento proteico	Grupo III. Leche y productos lácteos, o Grupo IV: Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	45 g - 156 g	50 g - 135 g			
Cereal acompañante	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	28 g - 160 g	28 g - 175 g			
Fruta	Grupo II. Frutas y verduras	4 veces por semana (frutas)	Mínimo 150 g	Mínimo 150 g			
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	8 g - 10 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	65 cm³ (total semanal)				
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	731	27,7	26,2	92,1	282	4,5	237
Recomendaciones diarias (Nivel media)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	25%	25%	25%	24%	26%	38%	16%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de minuta patrón con inclusión de 10g de bienestarina* (si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	766	29,8	26,5	98,1	362	5,6	244
Recomendaciones diarias(Nivel media)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	26%	27%	25%	26%	33%	47%	16%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 36 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 31 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para el tiempo de comida: Refrigerio mañana

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de peso neto				Nivel Media
			Nivel: Preescolar grados prejardín, jardín y transición.		Nivel Primaria Grados: 4to Y 5to		
Leche o productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	20 g (queso)		25 g (queso)		35 g (queso)
Derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 20 g		21 g - 50 g		24 g - 70 g
Frutas	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	mínimo 60 g		mínimo 80 g		mínimo 110 g
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Nivel preescolar							
Aporte mínimo minuta patrón nivel preescolar	155	6,0	6,3	17,6	126	1,0	203
Recomendación nivel preescolar	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
% Adecuación	12%	12%	13%	10%	18%	18%	18%
Nivel primaria grados: cuarto, quinto							
Aporte mínimo minuta patrón nivel primaria - grados: cuarto, quinto	259	9,2	9,6	32,6	178	1,9	312
Recomendación nivel primaria - grados: cuarto, quinto	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
% Adecuación	13%	12%	13%	13%	16%	22%	21%
Nivel media							
Aporte mínimo minuta patrón media	360	12,8	13,5	44,9	249	2,6	434
Recomendación nivel media	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
% Adecuación	12%	12%	13%	12%	23%	22%	29%

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 37 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 37 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para el tiempo de consumo: Refrigerio tarde

Componente	Grupo de alimentos ¹	Frecuencia	Rango de peso neto ²				Nivel Media
			Nivel: Preescolar grados prejardín, jardín y transición.		Nivel Primaria Grados: 4to Y 5to		
Leche o productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	Todos los días	30 g (queso) - o 100cm ³ (leche y productos lácteos)		35 g (queso) -o 120cm ³ (leche y productos lácteos)		45 g (queso) -o 200cm ³ (leche y productos lácteos)
Derivados de cereal	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	14 g - 25 g		14 g - 55 g		21 g - 70 g
Observaciones							
Grupo de Alimentos ¹ : Para la planeación del ciclo de menús, la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, incluye alimentos de los grupos definidos y según la frecuencia establecida.							
Rango de pesos según alimento del ciclo de menús ² : Tanto el peso neto como el peso servido, se presentan en rangos según el alimento que se incluya de los grupos conforme a la planeación de menús que realice la Entidad Territorial a través del profesional en Nutrición y Dietética, por lo tanto el peso según el alimento que se incluya en el ciclo de menús variará considerando además los factores de conversión; en todo caso el cálculo de los pesos de los alimentos en los menús debe garantizar el aporte diario total de mínimo 10% de las recomendaciones de energía y nutrientes calculadas de acuerdo al grado escolar; así como el cumplimiento en la distribución de los macronutrientes conforme al AMDR establecido en la Resolución 3803 de 2016 y el mínimo irreductible de proteína. De igual manera se deberá realizar el cálculo del peso bruto correspondiente según el alimento que se incluya.							
Para las acciones de seguimiento se deberán tomar los pesos brutos, netos y servidos establecidos en el ciclo de menús definido por el profesional en Nutrición y Dietética la Entidad Territorial.							
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Nivel preescolar							
Aporte mínimo minuta patrón nivel preescolar	149	5,6	5,9	18,3	125	0,8	171
Recomendación nivel preescolar	1300	48,8	47,7	169	700	5,6	1133
% Adecuación	11%	12%	12%	11%	18%	14%	15%
Nivel básica primaria: grados cuarto, quinto							
Aporte mínimo minuta patrón nivel primaria - grados: cuarto, quinto	245	8,4	9,9	30,5	166	1,4	281
Recomendación nivel primaria - grados: cuarto, quinto	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
% Adecuación	12%	11%	13%	12%	15%	16%	19%
Nivel media							
Aporte mínimo minuta patrón nivel media	349	11,8	14,0	43,5	240	1,9	388
Recomendación nivel media	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
% Adecuación	12%	11%	13%	12%	22%	16%	26%

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 38 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 38 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para la Cena Modalidad de atención preparada in sitio para el segundo ciclo de la educación inicial **nivel preescolar: prejardín, jardín y transición**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús ²				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	15 g – 70 g	45 g – 50 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	31 g - 80 g	50 g- 80 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	mínimo 50 g	mínimo 50 g			
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 30 g (si utiliza queso)				
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	30 cm ³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia definida por la ETC	150 cm ³ - 180 cm ³	150 cm ³ - 180 cm ³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	347	13,0	11,8	44,6	116	2,6	142
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	48,8	47,7	169,0	700	5,6	1133
Adecuación total	27%	27%	25%	26%	17%	47%	13%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	382	15,1	12,1	50,6	196	3,7	149
Recomendaciones diarias (Nivel Preescolar)	1300	48,8	47,7	169,0	700	5,6	1133
Adecuación total	29%	31%	25%	30%	28%	65%	13%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 39 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 40 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para la Comida Modalidad de atención preparada en sitio
Nivel básica Primaria: cuarto y quinto

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús ²				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	30 g - 94 g	50 g – 90 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	51 g - 120 g	70 g - 125 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	mínimo 70 g	mínimo 70 g			
	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm ³			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	13 g (si se utiliza leche en polvo) - 100 ml (si se utiliza leche líquida) - 45 g (si utiliza queso)				
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	50 cm ³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia definida por la ETC	180 cm ³ - 200 cm ³	180 cm ³ - 200 cm ³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	503	18,5	18,0	63,2	156	3,7	198
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: Grado cuarto, quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	25%	25%	25%	24%	14%	42%	13%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	538	20,6	18,3	69,2	236	4,7	204
Recomendaciones diarias (Nivel primaria: Grado cuarto, quinto)	1994	74,8	73,1	259,2	1100	8,7	1500
Adecuación total	27%	28%	25%	27%	21%	54%	14%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón

Fuente: Construcción UAPA

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 40 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tabla 42 Residencias escolares Minuta Patrón de consumo semanal para la Cena Modalidad de atención preparada en sitio **Nivel Media**

Componente	Grupo de alimentos	Frecuencia	Rango de pesos según alimento del ciclo de menús²				
			Peso neto	Porción servida			
Alimento proteico	Grupo IV. Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	Todos los días	50 g – 172 g	50 g – 150 g			
Cereales	Grupo I. Cereales, raíces, Tubérculos y plátanos	Todos los días	76 g - 150 g	110 g - 180 g			
Ensalada o verdura caliente	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (verduras)	mínimo 90 g	mínimo 90 g			
Bebida	Grupo II. Frutas y verduras	Todos los días (frutas)	60 g - 65 g	200 cm³			
Leche y productos lácteos	Grupo III. Leche y Productos Lácteos	3 veces por semana	15 g (si se utiliza leche en polvo) - 120 ml (si se utiliza leche líquida) - 60 g (si utiliza queso)				
Azúcares	Grupo VI. Azúcares	Todos los días	5 g - 7 g				
Grasas	Grupo V. Grasas	Todos los días	75 cm³ (total semanal)				
Agua	Agua apta para consumo humano	Frecuencia definida por la ETC	200 cm³ - 220 cm³	200 cm³ - 220 cm³			
Aporte nutricional minuta patrón							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	699	28,8	26,1	82,1	202	5,2	273
Recomendaciones diarias (Nivel media)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	24%	26%	25%	22%	18%	44%	18%
Observaciones							
Si bien las frecuencias de consumo presentadas en la Minuta Patrón son semanales; el aporte nutricional de los menús debe garantizarse diariamente de acuerdo con el tipo de complemento alimentario y modalidad de atención; con un porcentaje de adecuación mínimo del 95% y máximo del 110% tanto diario como semanalmente.							
Aporte de Minuta Patrón con Inclusión de 10g de Bienestarina* (Si aplica, en caso de que la entidad contratante haya realizado convenio con ICBF para el suministro de Bienestarina®)							
	Kcal	Proteínas g	Grasas g	Carbohidratos g	Calcio mg	Hierro mg	Sodio mg
Total aporte promedio diario	734	30,9	26,4	88,1	282	6,2	280
Recomendaciones diarias (Nivel media)	2900	108,8	106,3	377,0	1100	11,8	1500
Adecuación total	25%	28%	25%	23%	26%	53%	19%

* La inclusión de Bienestarina es un aporte adicional y no reemplaza los alimentos de la minuta patrón
Fuente: Construcción UAPA

Teniendo en cuenta la implementación de los modelos de atención expuestos anteriormente, se resalta que las sedes educativas pueden presentar cambios en la modalidad de atención dado a las mejoras en la infraestructura de cada una de ellas.

5.2. LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS

Para el inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato y superado el alistamiento, conforme a las especificaciones allí establecidas y acorde con los lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y sus anexos técnicos; el operador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esto incluye, entre otras, las actividades relacionadas con el abastecimiento y recepción de materias primas; transporte y distribución; condiciones de calidad e inocuidad; entrega en las sedes educativas; almacenamiento, preparación y servicio de los complementos alimentarios; contratación y capacitación del talento humano requerido;

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 41 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

implementación de las acciones de gestión y manejo ambiental; y ejecución de la estrategia de compras públicas locales de alimentos.

Adicionalmente deberá el operador:

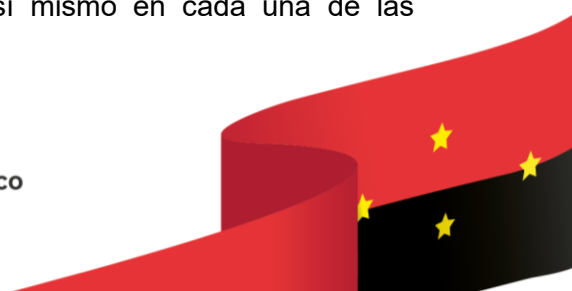
- A. Analizar la información, resultado del diagnóstico de infraestructura de las instituciones educativas donde se prestará el servicio de alimentación y de acuerdo a la modalidad del servicio a implementar.
- B. El operador debe identificar la ubicación de las unidades de servicio a su cargo.
- C. Apoyar la verificación del diagnóstico de la dotación y el menaje con que cuentan las unidades de servicio, este será socializado a la ETC para la reposición en caso de ser necesario.
- D. Verificar el buen funcionamiento de utensilios y equipos necesarios para el desarrollo del programa, en caso de ser necesario implementar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- E. Establecer coordinación con rectores y padres de familia de la institución educativa para informar sobre los cupos programados, el plan de alimentación a ofrecer, los costos de la ración establecida y los compromisos de cada actor en el desarrollo adecuado del Programa.
- F. Planear la contratación de personal para la preparación de alimentos, así como el personal nutricionista - dietista que gestionará el cumplimiento de la implementación de los ciclos de menús dispuestos por la ETC, y realizará la estandarización de instrumentos de servido de porciones de alimentos para los beneficiarios.
- G. Convenir el esquema de capacitación inicial y continuada del personal manipulador de alimentos y demás personal que intervenga en los procesos de preparación, servido y/o distribución de alimentos y proceder Al desarrollo de las mismas.
- H. El operador deberá verificar el estado de salud del personal manipulador de alimentos mediante exámenes médicos, de acuerdo a esto podrá determinar el personal idóneo para vincularse al proceso de manipulación de alimentos.
- I. Presentar el plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos.
- J. Garantizar el personal idóneo y acorde a los estándares de recurso humano, establecidos en los lineamientos técnicos administrativos.
- K. Realizar la inscripción de beneficiarios en cada uno de los instrumentos que la UApa y/o ETC disponga para esto, incluyendo entres estas las planillas de registro diario (niño a niño). Dicha inscripción se deberá realizar antes de iniciar el proyecto.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 42 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- L. Acordar y establecer las rutas de distribución y transporte de alimentos, materiales de aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
- M. Disponer de los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas según legislación sanitaria para el transporte adecuado de los alimentos que se requieren en cada una de las sedes educativas beneficiadas.
- N. Presentar un Plan de Saneamiento Básico para implementarse en cada planta de producción o ensamble, bodega de almacenamiento, comedor escolar, o lugar de almacenamiento temporal en el caso que aplique para la ración industrializada, acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Prosperidad Social y las demás normas complementarias, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:
1. Programa de Limpieza y Desinfección
 2. Programa de Desechos Sólidos
 3. Programa de Control de Plagas
 4. Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua
- O. Realizar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de acuerdo al o dispuesto en la normatividad correspondiente.
- P. Desarrollar acciones de limpieza y desinfección en la etapa de alistamiento, en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo realizar procesos de fumigación para la eliminación de roedores e insectos.
- Q. Hacer entrega a las instituciones educativas beneficiadas de los siguientes documentos, las cuales deben ser publicados en lugar visible:
- Formato de visibilidad
 - Ciclos de menú, guías de preparación, lista de intercambio y estandarización de porciones debidamente suministrados por la ETC.
 - Plan de Saneamiento y sus respectivos formatos de diligenciamiento.
 - Planillas para registro diario de niños (niño a niño).
- R. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos, que contemple todas las necesidades para el correcto funcionamiento de las unidades de servicio.
- S. Realizar las gestiones correspondientes con el fin de lograr obtener el concepto sanitario de las bodegas a usar en el almacenamiento de los alimentos, así mismo en cada una de las instituciones educativas beneficiarias.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 43 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- T. Realizar entrega del kit de aseo (Insumos para implementación del plan de saneamiento).
- U. Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en los ciclos de menú, guías de preparación, lista de intercambio y estandarización de porciones aprobados por la ETC, en el marco de las compras públicas locales a pequeños productores de la región.
- V. Identificar los proveedores de los alimentos, logrando verificar el suministro de productos que cumplan con las especificaciones según legislación sanitaria.
- W. Promover y priorizar la compra pública local de alimentos a pequeños productores agropecuarios y a organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria de la región, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 de 2021, siempre que exista oferta disponible y se cumplan las condiciones técnicas, sanitarias y logísticas exigidas.
- X. Implementar mecanismos de gestión, articulación y relacionamiento comercial con pequeños productores locales o sus asociaciones, orientados a facilitar su participación en la provisión de alimentos para el PAE, respetando los principios de transparencia, eficiencia y selección objetiva.
- Y. Garantizar la trazabilidad y soporte documental de las compras realizadas en el marco de la compra pública local de alimentos.

Y las demás disposiciones previstas en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

ETAPA DE DESARROLLO DE LA OPERACIÓN

En esta fase se desarrollan las actividades de prestación del servicio de alimentación escolar a los beneficiarios, debiendo el operador garantizar las condiciones de calidad, inocuidad y oportunidad establecidas en el respectivo contrato, estos lineamientos y en la normatividad sanitaria vigente, para lo cual debe cumplir con los requerimientos técnicos que se describen a continuación:

- A. Hacer entrega de los alimentos en cada una de las sedes educativas de acuerdo a los ciclos de menú, elaborados y suministrados por la ETC, haciendo uso de los vehículos de alimentos que cumplan con especificaciones técnicas, de acuerdo a las rutas de entrega establecidas.
- B. Para dicha entrega el operador debe contar con personal zonal con experiencia que apoye los procesos de entrega de manera organizada y en los tiempos y horarios ya establecidos.
- C. Para el suministro de alimentos implica el montaje o adecuación de un servicio que garantice las condiciones básicas establecidas en la resolución 2674 de 2013, para ofrecer una alimentación agradable, variada, oportuna y con el valor nutricional requerido según modalidad establecida, que permita el bienestar de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del servicio.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 44 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

D. Con el objeto de conseguir alimentos de buena calidad al mejor precio posible, el operador deberá priorizar la compra de alimentos producidos regionalmente, con el fin de fomentar el desarrollo de la producción local y, eliminar la mayor intermediación posible.

E. Garantizar el suministro diario de la alimentación con los aportes nutricionales y los criterios de inocuidad, salud y calidad establecidos, durante la totalidad del periodo de atención pactado en el contrato, sin interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.

F. Implementar todos los formatos y documentos que la ETC disponga para los procesos de monitoreo y control correspondiente, lo anterior siguiendo lo establecido por la UApa.

G. Una vez terminado cada mes de ejecución el operador deberá legalizar las cuentas de cobro, presentando todos y cada de los soportes que la ETC solicite, de acuerdo a cada una de las obligaciones contractuales.

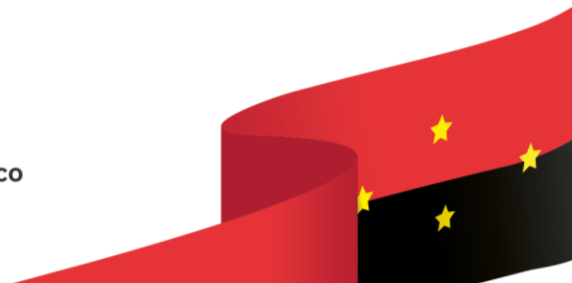
H. Dar respuesta oportuna a cada uno de los requerimientos y/o solicitudes realizadas ya sea por entes de control, veedurías u otros actores involucrados.

Manejo higiénico sanitario: el transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del PAE están enmarcados por los parámetros establecidos en la normatividad sanitaria vigente: Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, además de las contemplados en la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte para el transporte de alimentos perecederos y demás normas para el transporte de alimentos específicos.

Para garantizar una adecuada operación del Programa y la inocuidad de los alimentos preparados, además de la adopción de unas buenas prácticas higiénicas y de las medidas de protección necesarias por parte del personal manipulador de alimentos, se deben cumplir las siguientes actividades:

Dotar al personal manipulador de alimentos de la vestimenta y demás elementos exigidos, los cuales cumplan con las características establecidas en la legislación sanitaria vigente, en las cantidades establecidas: mínimo dos dotaciones completas, las cuales serán entregadas al momento de la vinculación del manipulador de alimentos en el marco de la operación del PAE. Se debe realizar la reposición de estos elementos cada vez que sea necesario.

I. Mantener en la sede administrativa una carpeta en físico por cada manipulador de alimentos que participe de las diferentes etapas del Programa, la cual debe contener los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Cada vez que se realice un cambio de personal se debe garantizar el cumplimiento de este requisito. La copia de estos documentos debe estar disponible en cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 45 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

De acuerdo a la necesidad de recurso humano: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción de materias primas por parte de los establecimientos educativos definidos por la entidad o por parte del personal manipulador de alimentos, según aplique, De acuerdo a lo requerido deberá el operador contar con personal profesional específico para algunas actividades, entre estas tenemos:

- Coordinador o gerente Operativo:** el operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.
Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.
- Coordinadores Regionales:** el operador debe designar un coordinador Regional de acuerdo a las subregionales /que tiene estructuradas el departamento (https://es.wikipedia.org/wiki/Subregiones_de_Norte_de_Santander) , este personal será el enlace con la entidad contratante a través de los subregionales de la entidad, buscando de manera coordinada ejercer el proceso de seguimiento y control permanente por parte de la entidad, además estos enlaces estratégicos permitirán brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato enlazando todo procesos con la coordinación General quien será a su vez el enlace con el Equipo PAE de la entidad; este personal igualmente apoyará todas las acciones o actividades relacionadas con la etapa de alistamiento, planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa.
Perfil: profesional en Nutrición y Dietética, Ingeniería de Alimentos, Química de Alimentos, Administración de empresas o profesiones afines, Ingeniería Industrial, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos; con experiencia profesional certificada en temas relacionados con servicios de alimentación escolar y/o suministro de alimentos.
- Personal de bodega, de entregas o distribuidores logísticos:** El personal requerido conforme al estudio de mercado realizado, deberá ser aquel que cumpla con las mínimas condiciones como manipulador de alimentos, este personal, aunque no requiere de títulos profesionales específicos, si debe tener la experiencia para el desarrollo de las actividades propias del cargo, estas acciones serán verificadas durante la ejecución en el momento del desarrollo de las actividades de seguimiento y control.
- Supervisores Municipales:** Dada la complejidad del proceso a cumplir conforme al seguimiento establecido por la entidad, además de tener en cuenta las actividades a cumplir para cualquiera de las modalidades de atención, se hace necesario que el operador contratista cuente mínimo en cada municipio con uno (1 o 2) supervisor o

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 46 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

facilitador con experiencia mínima de 1 año en Programas de Alimentación Escolar – PAE, toda vez que de la experiencia y experticia del supervisor a cargo del suministro de alimentos, dependerá en gran medida el éxito de la operación, pues se hace necesario dar cumplimiento al 100% del protocolo y los lineamientos establecidos para cada uno de los suministros realizados dispuesto para tal fin, no obstante para procesos de ejecución en la totalidad de sedes o establecimientos educativos de los municipios con mayor volumen de operación, serán dos personas las que harán las veces de supervisor o facilitador por municipio y como se indica mínimo uno de estos con la experiencia requerida. Lo anterior de conformidad con el APU objeto del presente proceso de selección.

Perfil: Técnico, tecnólogo o profesional, con mínimo 1(un) año de experiencia en actividades relacionadas con programas de alimentación escolar.

- **Manipuladores de alimentos:** Para el caso del complemento alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo y complemento alimentario jornada mañana/tarde – modalidad industrializada, y para el caso de la alimentación residencias escolares (Desayuno, Refrigerio mañana, Refrigerio tarde y comida), el personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente, Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:
 - Ser mayor de 18 años.
 - Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
 - Tener formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa.
 - Poner en práctica las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación.
 - La contratación del personal manipulador de alimentos deberá estar conforme con la normatividad legal vigente, dicha contratación del personal en mención deberá estar conforme a los análisis de costo ración unitario, ejercicio realizado y suministrado por la entidad, la cual hace parte integral del presente estudio técnico.
- Los parámetros para determinar el número de manipuladores de alimentos requeridos en los establecimientos educativos que operen bajo la modalidad de ración preparada en sitio y CCT para almuerzo, estarán sujetos al desglose que la entidad presente en sus estudios de mercado, además según disposiciones normativas dispuestas en la en la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 47 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

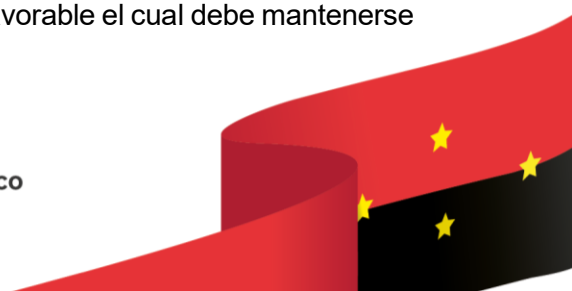
Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026. En caso que se requiera ajuste del personal exigido en el momento de la ejecución, este debe ser aprobado por la supervisión o interventoría de la Entidad Territorial, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en el proceso contractual correspondiente.

Para el caso de la modalidad Industrializada, en las instituciones educativas en las cuales se atiendan entre 1 y 49 titulares de derecho del Programa con la modalidad industrializada; las actividades de recepción, verificación de calidad y cantidad y entrega de los complementos a los titulares de derecho, estarán a cargo de la persona delegada por el Comité de Alimentación Escolar, a quien el operador deberá entregar la dotación y los elementos de protección necesarios para adelantar dichas funciones, además de brindarle capacitación en los aspectos de higiene, manipulación y medidas de protección que se requieran para el adecuado manejo de los alimentos. Establecimiento Educativos con mayor a 50 beneficiarios para esta modalidad deberá vincular personal manipulador de alimentos lo anterior de acuerdo a las definiciones establecidas por la ETC.

Igualmente es necesario que durante cualquier etapa del proceso de operación todo el personal vinculado al programa haga uso de todas las medidas tanto sanitarias como de bioseguridad establecidas en la normatividad legal vigente, la entidad en uso de sus facultades en el marco del seguimiento y control hará control de la misma, independiente de la modalidad de atención que sea necesario ejecutar.

Así mismo, se hace necesario referenciar algunas obligaciones desde el componente técnico que deberá el operador seleccionado dar cumplimiento conforme a la etapa de alistamiento o planificación correspondiente, así:

- Apoyar la verificación del diagnóstico de la dotación y el menaje con que cuentan las unidades de servicio, este será socializado a la ETC para la reposición en caso de ser necesario (Según modalidad de atención).
- Planear la compra de los alimentos, según lo dispuesto en los ciclos de menú.
- Verificar y adecuar las condiciones del almacenamiento de los alimentos acorde a las especificaciones según legislación sanitaria, así mismo lo dispuesto en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, incluye específicamente aquellas condiciones de las bodegas de almacenamiento a usar durante la ejecución del proyecto.
- Adecuar la infraestructura, especialmente, el área de bodega de almacenamiento de los insumos, materia prima y alimentos y centro de producción, con base en las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de julio de 2013.
- La bodega deberá Contar con el concepto técnico sanitario favorable el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 48 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- f. Hacer uso de todo el modelo de seguimiento y control dispuesto por la entidad, es decir deberán implementarse todos los formatos conforme al manual de instrucciones dispuesto para cada uno.
- g. Acordar y establecer las rutas de distribución y transporte de alimentos, hacia cada uno de los municipios, este deberá ser concordante con el cronograma acordado con la entidad para la respectiva entrega.
- h. Desarrollar acciones de limpieza y desinfección en la etapa de alistamiento o planificación, en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo realizar procesos de fumigación para la eliminación de roedores e insectos.
- i. Verificar el buen funcionamiento de utensilios y equipos necesarios para el desarrollo del programa, en caso de ser necesario implementar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.
- j. De acuerdo a la modalidad de atención se deberá hacer entrega a las instituciones educativas beneficiadas de los siguientes documentos, las cuales deben ser publicados en lugar visible:
 - Formato de visibilidad
 - Ciclos de menú.
 - Plan de Saneamiento y sus respectivos formatos de diligenciamiento.
 - Planillas para registro diario de niños (niño a niño) y demás que así la entidad disponga en el marco de la planeación del programa.
- k. El operador deberá verificar el estado de salud del personal manipulador de alimentos mediante exámenes médicos de salud, de acuerdo a esto podrá determinar el personal idóneo para vincularse al proceso de manipulación de alimentos.
- l. El operador seleccionado deberá cumplir conforme al APU (análisis de precio unitario) del presente proceso de selección, en lo referente a la contratación del personal manipulador de alimentos y las debidas afiliaciones y pagos al Sistema General de seguridad social.
- m. Realizar las gestiones correspondientes con el fin de lograr obtener el concepto sanitario de las bodegas a usar en el almacenamiento de los alimentos, así mismo en cada una de las instituciones educativas beneficiarias.
- n. Realizar entrega del kit de aseo de acuerdo al número de beneficiarios, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, los kits de aseo deberán entregarse cada mes, durante los 10 primeros días de cada mes.
- o. Disponer de los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas según legislación sanitaria para el transporte adecuado de los alimentos que se requieren en cada una de las sedes educativas beneficiadas, así mismo debe dar cumplimiento a lo siguiente:

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia. Para el transporte de los alimentos para cualquiera de las modalidades de atención

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 49 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

objeto del presente proceso, se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos esto en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza. Los vehículos relacionados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega oportuna, adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de los alimentos y mantenerse durante toda la ejecución del contrato, en caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la interventoría o supervisión, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

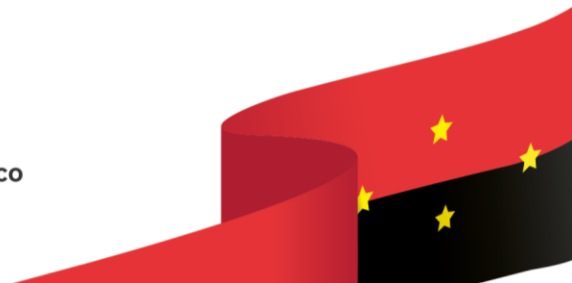
Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de las materias primas a los establecimiento educativos no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para el suministro de materias primas para preparación en sitio, pues deberá darse cumplimiento con los cronogramas establecidos.

El contratista debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del conductor y de los ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica, cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones de uso del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del PAE, no podrá ser mayor a cinco (05) años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta.

5.4. Plan, Protocolo y Cronograma de Muestreo Microbiológico:

Este procedimiento requerido por la entidad, se deberá realizar según requerimientos que el operador vincule para tal fin, dicho laboratorio deberá estar debidamente certificado por la entidad competente, en tal sentido el muestreo propuesto deberá realizarse según modalidad de atención bajo el siguiente cronograma de muestreo:

Para los complemento_alimentario almuerzo – modalidad Preparado en Sitio almuerzo – PS, complemento alimentario almuerzo – modalidad Comida Caliente Transportada – CCT- almuerzo:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 50 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO	SECO	5		5	25	ANALISIS MICTOBIOLOGICO DE ALIMENTOS
	ENSALADA	5		5	25	
	JUGO	5		5	25	
	LECHE EN POLVO		1	3	3	

Fuente: Resolucion 001407 del 2022

MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
ALMUERZO PREPARADO EN SITIO / COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	SECO	1		5	5	ANALISIS MICTOBIOLOGICO DE ALIMENTOS
	ENSALADA	1		5	5	
	JUGO	1		5	5	

Fuente: Resolucion 001407 del 2022

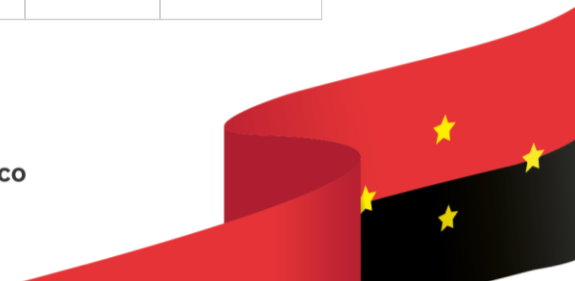
MODALIDAD / PRODUCTO	TIPO DE MUESTRA A TOMAR	TOTAL DE COMEDORES	TOTAL DE BODEGA	NUMERO DE MUNICIPIOS	TOTAL MUESTRAS A TOMAR POR MODALIDAD	TIPO DE ANALISIS
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	CREAL (PAN-GALLETAS)	5		3	15	ANALISIS MICTOBIOLOGICO DE ALIMENTOS
	LECHE ENTERA UHT	5		3	15	

Fuente: Resolucion 001407 del 2022

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 51 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El muestreo relacionado deberá realizarse de manera mensual (mes calendario), en las cantidades y especificaciones dadas en el cuadro anterior.

Así mismo no podrá repetirse el municipio en ningún muestro, así como tampoco el establecimiento Educativo, así mismo podrá la Supervisión del programa solicitar muestreo de algún alimento en particular, en el momento que sea necesario por alguna queja o situación que se considere de alto riesgo.

El cronograma de muestreo propuesto obedece a las modalidades de atención descritas en el presente estudio según cada uno de sus componentes, así como de la guía de enfoque de riesgo para alimentos establecida en la resolución 719 de 2015, por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

5.5. Responsabilidades y Competencias del Operador Contratista Durante la Etapa de Desarrollo del contrato: los operadores o contratista del PAE cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.10.4.6. y además las siguientes:

- Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en la normatividad del programa, lo anterior de acuerdo a la modalidad de atención a ejecutar.
- Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de complementos alimentarios, población focalizada, diligenciamiento de formatos, manejo de Kardex, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal durante la operación del Programa.
- Entregar una dotación al personal manipulador antes de iniciar la operación que cumpla con lo descrito en la resolución 2674 de 2013 artículo 14 para los procesos de limpieza y desinfección en el procesamiento de alimentos principalmente de preparado en sitio. El soporte de entrega de esta dotación debe reposar junto con la hoja de vida del personal en la sede administrativa y en las sedes educativas.
- Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido.
- Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 52 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.
- En los procesos de manipulación de alimentos, reemplazar al personal que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.
 - Realizar la entrega de los víveres e insumos a los establecimientos educativos, en vehículos que posean la documentación reglamentaria y cumplir con los requisitos específicos de transporte por tipo de alimento, exigidos en la normatividad vigente.
 - Garantizar la porción servida de cada uno de los componentes que se encuentran establecidos en la minuta patrón por grupo de edad y por tipo de complemento.
 - Realizar los recorridos de entrega de alimentos e insumos de limpieza y desinfección y servicio de gas, este último en aquellos casos en que no se disponga de servicio en red, de acuerdo con el plan de rutas establecido en las actividades de alistamiento; la entrega de los alimentos e insumos debe ser acorde a los cupos atendidos, ciclos de menús, grupos de edad y modalidad, no se permite el transporte de alimentos con otro tipo de productos.
 - Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos en las cantidades requeridas, de manera oportuna, conforme a las características, condiciones de inocuidad y calidad exigidas en las fichas técnicas del dispuestas en el anexo técnico calidad e inocuidad dispuesto en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 y las restantes que la ETC disponga debidamente validadas por la UApA.
 - Entregar mensualmente a la supervisión y/o interventoría del programa, los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública que hacen parte del complemento industrializado, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte.
 - Realizar muestreo microbiológico a los alimentos considerados como de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a la clasificación establecida en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan, de acuerdo al cronograma anteriormente planteado según modalidad de atención. El análisis microbiológico y fisicoquímico de las muestras de alimentos deberá realizarse en laboratorios certificados por la autoridad competente para tal fin.
 - Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
 - Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 - Realizar remisión de entrega de víveres en el caso de cualquiera de las modalidades de atención, para cada institución educativa en los formatos establecidos por la UApA, de acuerdo con los cupos asignados para cada una. De estos formatos se debe dejar copia en los comedores escolares y reponer los faltantes de alimentos o las devoluciones de los mismos que no cumplan con las características establecidas en las fichas técnicas o

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 53 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

normatividad vigente, en un tiempo no mayor a 24 horas después de evidenciarse el faltante o realizarse su rechazo. El formato de reposición o entrega de faltantes debe corresponder al establecido por la ETC.

- p. Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de acuerdo con lo dispuesto por la ETC, relacionados con las recomendaciones dispuestas por la UApA, a través del anexo técnico de calidad e inocuidad de la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.
- q. Implementar los ciclos de menús de la modalidad preparada en sitio, CCT e industrializada entregados por el Departamento.
- r. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos diseñados por la UApA; así mismo, efectuar el seguimiento y registro diario de los complementos alimentarios y entregarlo a la supervisión y/o interventoría del contrato, junto con el consolidado mensual de los complementos alimentario entregados.
- s. Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria.
- t. Informar periódicamente a la Entidad Territorial, a la UApA, a la supervisión y/o interventoría del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.
- u. Realizar el mantenimiento correctivo de equipos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte de la solicitud por parte de la institución educativa, el supervisor, la interventoría, o el personal manipulador de alimentos. En caso que no se realice el mantenimiento inmediato o se requiera retirar el equipo de la institución para su reparación, el operador deberá garantizar la disponibilidad permanente de un equipo de características similares que supla la función del equipo en reparación, de tal manera que no se interrumpa la prestación del servicio.
- v. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, plantas y sedes administrativas, por representantes de la Entidad Territorial y/o de la UApA, supervisión o la interventoría del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.
- w. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones de Comités de Alimentación Escolar y/o Comités de Seguimiento al PAE a las que sea convocado.
- x. Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
- y. Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial y/o del MEN.

Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 EMITIDA POR LA UAPA y de acuerdo la ley 80 de 1993.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 54 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.6. Obligación del Operador Contratista:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá cumplir con el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con BPIN 2025000050026”.
- El contratista se compromete a prestar con sus recursos humanos, logísticos y materiales para ejecutar el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”**, identificado con BPIN 2025000050026”.
- Dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución de contrato, (El técnico a inspeccionar el equipo entrega el informe al supervisor del contrato con recomendaciones).
- El contratista deberá contar con recursos de diagnóstico especial, empleados para el mantenimiento, entre otros que se hagan necesarios.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
- El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
- Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- El CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad con las normas de seguridad y riesgos profesionales que requiera de acuerdo con las actividades técnicas a ejecutar.
- El contratista deberá ejecutar la operación del PAE con apego a los lineamientos técnico administrativos, dispuestos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, que deberán ser de cumplimiento de manera permanente durante le ejecución del contrato.
- Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y de mas descritas en la convocatoria correspondiente.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 55 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- n. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
- o. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
- p. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- q. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- r. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
- s. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución.
- t. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el DEPARTAMENTO, dejando claramente definido que el contrato ofertado que nos ocupa por ningún motivo podrá cederse a otro empresa o tercero.
- u. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.
- v. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- w. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- x. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
- y. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- z. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
- aa. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
- bb. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- cc. Responder por la buena calidad de los alimentos y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- dd. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- ee. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- ff. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
- gg. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- hh. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
- ii. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 56 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- jj. Asistir a los comités técnicos realizados por el Departamento.
- kk. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ll. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener como mínimo:
 - Resumen de actividades
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Actualización de las pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución.

Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

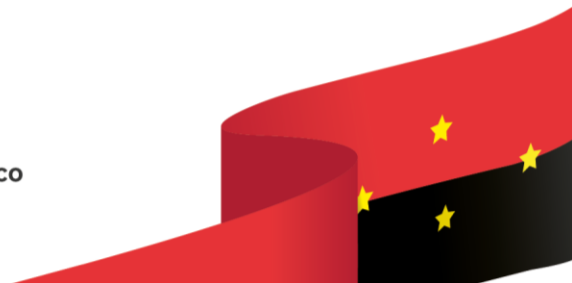
5.7. Condiciones del Contrato a Celebrarse.

a. Objeto.

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, identificado con BPIN 2025000050026”.

b. Rubro Presupuestal.

El pago a que se obliga EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER a través del despacho de la Secretaria de General, se imputará al rubro que así disponga para tal fin, de conformidad al proyecto según **BPIN 2025000050026**, cuyo objeto corresponde **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** ,a continuación se detalla el siguiente presupuesto:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 57 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 81.577.624.875,00) provenientes de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

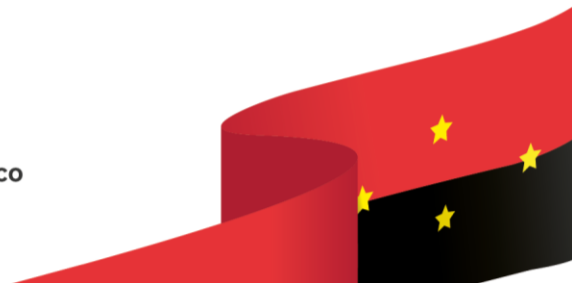
PRESUPUESTO DETALLADO

El presente componente tiene como finalidad establecer de manera detallada la planeación financiera, el alcance operativo y la proyección presupuestal requerida para garantizar la continuidad de la prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Norte de Santander durante la vigencia 2026.

La estructuración presupuestal contempla la ejecución del programa bajo los modelos de atención correspondientes al **PAE Convencional**, PAE **para sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso** y **Residencias Escolares** de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Los procesos y acciones definidos dentro del presente proyecto permiten organizar la prestación del servicio de alimentación escolar bajo criterios de equidad, pertinencia territorial y enfoque diferencial, considerando las características poblacionales, condiciones geográficas y particularidades socioculturales de la población beneficiaria. En este sentido, se proyecta garantizar la atención integral de **136.000** estudiantes matriculados desde el segundo ciclo de educación inicial hasta la educación básica y media en los **39** municipios no certificados del departamento de Norte de Santander.

En consecuencia, se relacionan a continuación los costos unitarios de los complementos definidos para cada uno de los grupos etarios y niveles educativos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar (PAE), conforme a las modalidades de atención propuestas en el presente proceso:



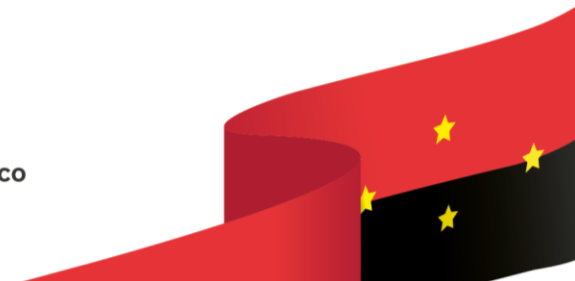
 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 58 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Modalidad de Atención	Tiempo o plazo de Ejecución	Fecha Inicio – Fecha terminación proyectada
<u>PAE CONVENCIONAL</u> (Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada) <u>PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO</u> (Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada) <u>RESIDENCIAS ESCOLARES</u> (Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida).	75 días Calendario Escolar vigencia 2026	3 de agosto de 2026 al 27 de noviembre de 2026.

• PAE CONVENCIONAL

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	4.797	20.290	17.839
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	906	4.424	3.719
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.288	16.243	23.469



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 59 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar			Valor unitario del complemento - según grado escolar			Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	4.797	20.290	17.839	\$ 8.010,00	\$ 8.730,00	\$ 9.961,00	75	42.926	3.219.450	\$ 29.493.746.175,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	906	4.424	3.719	\$ 7.003,00	\$ 7.723,00	\$ 8.954,00	75	9.049	678.675	\$ 5.535.839.700,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.288	16.243	23.469	\$ 4.684,00	\$ 5.146,00	\$ 5.663,00	75	42.000	3.150.000	\$ 17.040.631.275,00
								93.975	7.048.125	\$ 52.070.217.150,00

• PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar	
	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	28.418	13.156
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	196	255

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 60 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		Valor unitario del complemento - según grado escolar		Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	28.418	13.156	\$ 8.937,00	\$ 10.222,00	75	41.574	3.118.050	\$ 29.133.922.350,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	196	255	\$ 7.930,00	\$ 9.215,00	75	451	33.825	\$ 292.807.875,00
						42.025	3.151.875	\$ 29.426.730.225,00

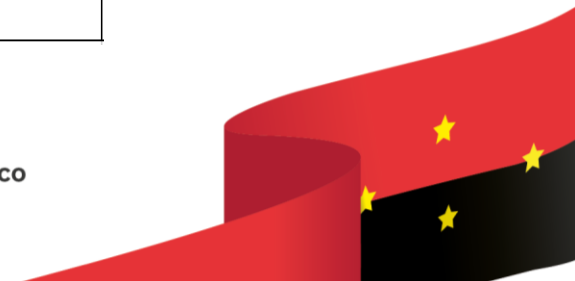
• RESIDENCIAS ESCOLARES

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario - Desayuno	0	0	50
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	0	0	
Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	0	0	
Complemento Alimentario - comida.	0	0	

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 61 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar			Valor unitario del complemento - según grado escolar			Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario - Desayuno	0	0	50	\$ 3.853,00	\$ 4.669,00	\$ 5.379,00	75	50	3.750	\$ 20.171.250,00
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	0	0		\$ 3.366,00	\$ 4.284,00	\$ 4.896,00	75		3.750	\$ 18.360.000,00
Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	0	0		\$ 3.237,00	\$ 3.923,00	\$ 4.517,00	75		3.750	\$ 16.938.750,00
Complemento Alimentario - comida.	0	0		\$ 4.958,00	\$ 6.000,00	\$ 6.722,00	75		3.750	\$ 25.207.500,00
								50	15.000	\$ 80.677.500,00

DESCRIPCIÓN / MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO	# DE SEDES EDUCATIVAS	# COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	1.610	6.337.500	\$ 58.627.668.525,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	40	712.500	\$ 5.828.647.575,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	208	3.150.000	\$ 17.040.631.275,00
Alimentación Residencia Escolar: complemento alimentario - desayuno - refrigerio mañana - refrigerio tarde - comida	1*	15.000	\$ 80.677.500,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO	1.858	10.215.000	\$ 81.577.624.875,00

*La sede educativa la cual esta para residencias escolar ya se encuentra dentro de las sedes educativas Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio.

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 81.577.624.875,00) provenientes de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. incluye

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 62 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

c. Forma de pago.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir la Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

- Un pago anticipado **correspondiente al (15 %) del presupuesto** oficial se manejará a través de una cuenta bancaria específica a nombre del contratista o de manejo único de los recursos dispuestos para el **PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –PAE- EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER 2026**, pagadero dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, debiendo ser amortizado al momento del pago de la facturación, y dentro de los términos previstos en este pliego.
- El saldo restante será pagado por cortes de facturación mensual, mediante actas parciales, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor de la ejecución, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato del Departamento. El departamento indicará los procedimientos correspondientes a pagos dado lo establecido en la Resolución No. 2394 de 2023, “cuenta maestra” o lo establecido por el Minhacienda para giros procedentes del SGR o incluso otra fuente que pueda estar ligado a la ejecución financiera.

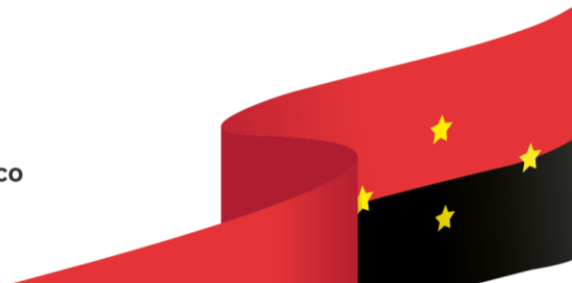
d. Valor del Contrato

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a las modalidades a ejecutar será de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 81.577.624.875,00)** provenientes de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. **incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.**

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Dicho valor se toma dando claridad que este recurso permitirá garantizar la ejecución en los tiempos y características que a continuación se describen según modalidad de atención, así:

- **Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados: 136.000**
- **Beneficiarios Residencias Escolares: 50**
- **Numero de Instituciones Educativas priorizadas: 1858**
- **Residencias Escolares: 1**



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 63 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- Días Calendario escolar vigencia 2026 proyectados, bajo el presente: 75.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A SUMINISTRAR, SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PAE CONVENCIONAL

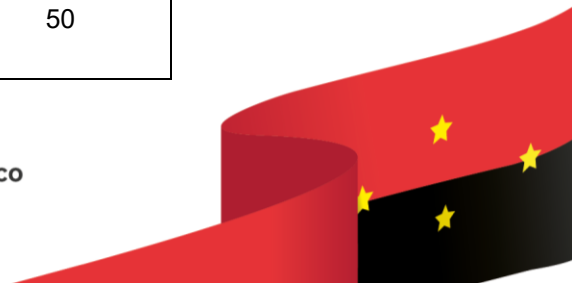
Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	42.926
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	9.049
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	42.000
	93.975

PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	41.574
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	451
	42.025

ALIMENTACIÓN RESIDENCIAS ESCOLARES

Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día
Complemento Alimentario - Desayuno	50
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 64 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	
Complemento Alimentario - comida.	
	50
TOTAL	136.000

De acuerdo a las actividades propuesta a ejecutar mediante el presente proceso el valor final de este se resume de la siguiente manera:

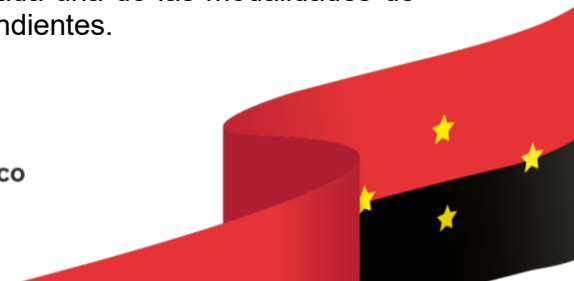
DESCRIPCIÓN / MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	\$ 58.627.668.525,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	\$ 5.828.647.575,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	\$ 17.040.631.275,00
Alimentación Residencia Escolar: complemento alimentario - desayuno - refrigerio mañana - refrigerio tarde - comida	\$ 80.677.500,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO	\$ 81.577.624.875,00

La cobertura de atención está sujeta a la fluctuación y comportamiento de la matrícula SIMAT, toda vez que en el proceso de ejecución dentro de la vigencia 2026 podrá tener cambios importantes en términos de retiro e ingreso de estudiantes según grados escolares existentes en el sistema educativo, resaltando que esta fluctuación sin afectar el universo de estudiantes contemplados en el proceso.

Fecha proyectada de inicio de la Ejecucion: Desde 03 de agosto de 2026 al 27 de noviembre de 2026. (fecha que podra ser modificada, conforme al comportamiento del procesos educativo).

Se calculan los dias calendarios escolar que el presupuesto del presente proceso así lo permita para su debida ejecucion.

Entendiéndose que en el valor de la propuesta a presentar para cada una de las modalidades de atención se encuentra incluido el I.V.A y demás impuestos correspondientes.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 65 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA : El presente proceso obedece a las especificaciones técnicas según proyecto inscrito según **BPIN 2025000050026**, en tal sentido dicho proyecto incluyó estudio de mercado para un total de **75** días calendario escolar.

NOTA : La entidad podrá solicitar de manera formal al contratista si requiere redistribuir la cobertura según modalidad de atención, siempre y cuando esta no sobre pase el presupuesto según proceso que nos ocupa, lo anterior según la necesidad que se identifique desde la supervisión del programa o por alguna situación que amerite ajustes en cuanto a la modalidad de atención, es decir en caso que la ETC identifique la necesidad de modificar diagnósticos ya realizados previo al inicio del presente proceso.

NOTA : DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura y la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago por concepto de ejecución del contrato.

NOTA . PLAN DE INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Para el desembolso del pago anticipado el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del pago Anticipado, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, todos los formatos a usar en la legalización de las cuentas correspondientes serán otorgados por la entidad contratante.

NOTA: Los fondos de la cuenta del pago anticipado no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del pago Anticipado no puede incluir gastos de legalización.

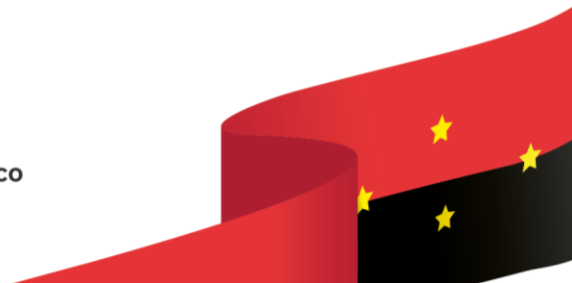
NOTA: Los fondos de la cuenta del pago anticipado sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del pago Anticipado aprobado por el Supervisor.

NOTA: Cuando ya se hayan invertido los recursos entregados en calidad de pago anticipado, el contratista para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes (facturación correspondiente a que hubiese lugar). Así mismo el pago anticipado será amortizado mes a mes según el porcentaje que corresponde, durante la ejecución del mismo.

e. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato.

Plazo

El plazo para la ejecución del presente contrato, estará sujeto al **calendario escolar** o hasta agotar el presupuesto estimado para este proceso, a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previa aprobación de la garantía, así las cosas, según modalidad los tiempos se establecen de la siguiente manera:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 66 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Modalidad de Atención	Tiempo o plazo de Ejecución	Fecha Inicio – Fecha terminación proyectada
<u>PAE CONVENCIONAL</u> (Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada) <u>PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO</u> (Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada) <u>RESIDENCIAS ESCOLARES</u> (Complemento Alimentario - Desayuno - Refrigerio mañana - Refrigerio Tarde - comida).	75 días Calendario Escolar vigencia 2026	3 de agosto de 2026 al 27 de noviembre de 2026.

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de 75 días calendario escolar, indistintamente que la fecha estimada de inicio señalada en el cuadro anterior varíe por circunstancias exógenas.

- **Lugar de Ejecución y Distribución de Cobertura a Beneficiar**

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE EL LUGAR Y COBERTURAS A ATENDER POR MUNICIPIO BENEFICIADOS, ASÍ MISMO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN, ASÍ:

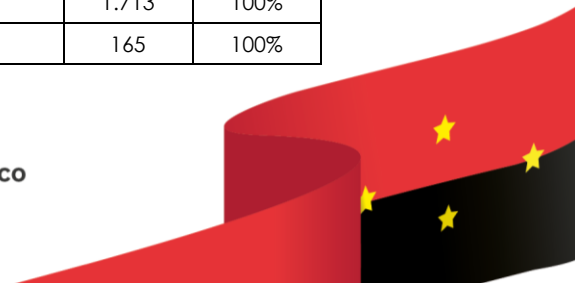
COBERTURA PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO, se garantizará el complemento alimentario almuerzo bajo las modalidades de preparada en sitio y caliente transportada, para un total de **1.371** sedes educativas, con un total de **42.025** NNAJ beneficiados.

COBERTURA - PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO						
MODALIDAD	MATRICULA (06/05/2026)	GRUPO 1 (-2°, -1°, 0°, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°) TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	GRUPO 2 (6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°) TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	TOTAL – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	% DE COBERTURA	TOTAL DE SEDES EDUCATIVAS
Complemento alimentario almuerzo - Preparada en Sitio		28.418	13.156	41.574		1.368
Complemento alimentario almuerzo - Caliente Transportada		196	255	451		3
TOTAL	42.025	28.614	13.411	42.025	100%	1.371

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 67 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO – ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	CALIENTE TRANSPORTADA – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	TOTAL DE COMPLEMENTOS – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	% DE COBERTURA
ABREGO	2.320	2.283	37	2.320	100%
ARBOLEDAS	772	772	0	772	100%
BOCHALEMA	80	80	0	80	100%
BUCARASICA	560	560	0	560	100%
CACHIRÁ	779	779	0	779	100%
CÁCOTA	181	181	0	181	100%
CHINÁCOTA	139	139	0	139	100%
CHITAGÁ	383	383	0	383	100%
CONVENCIÓN	2.630	2.630	0	2.630	100%
CUCUTILLA	477	477	0	477	100%
DURANIA	162	162	0	162	100%
EL CARMEN	1.514	1.514	0	1.514	100%
EL TARRA	3.192	3.192	0	3.192	100%
EL ZULIA	918	918	0	918	100%
GRAMALOTE	480	480	0	480	100%
HACARÍ	1.975	1.975	0	1.975	100%
HERRÁN	85	85	0	85	100%
LA ESPERANZA	1.431	1.431	0	1.431	100%
LA PLAYA	1.059	1.059	0	1.059	100%
LABATECA	443	443	0	443	100%
LOS PATIOS	28	28	0	28	100%
LOURDES	181	181	0	181	100%
MUTISCUA	247	247	0	247	100%
OCAÑA	441	441	0	441	100%
PAMPLONA	462	462	0	462	100%
PAMPLONITA	360	360	0	360	100%
PUERTO SANTANDER	11	11	0	11	100%
RAGONVALIA	174	174	0	174	100%
SALAZAR	693	693	0	693	100%
SAN CALIXTO	1.713	1.713	0	1.713	100%
SAN CAYETANO	165	165	0	165	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 68 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO – ESTUDIANTES BENEFICIARIOS	CALIENTE TRANSPORTADA – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	TOTAL DE COMPLEMENTOS – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	% DE COBERTURA
SANTIAGO	89	89	0	89	100%
SARDINATA	3.372	3.199	173	3.372	100%
SILOS	441	200	241	441	100%
TEORAMA	3.761	3.761	0	3.761	100%
TIBÚ	7.881	7.881	0	7.881	100%
TOLEDO	1.819	1.819	0	1.819	100%
VILLA CARO	592	592	0	592	100%
VILLA DEL ROSARIO	15	15	0	15	100%
TOTAL	42.025	41.574	451	42.025	100%

DISTRIBUCIÓN POR SEDES

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
ABREGO			2.320	2.283	37	2.320	100%
ABREGO	CENT EDUC RUR CAMPANARIO						
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CAMPANARIO	144	144		144	100%
ABREGO		SEDE EL RODEO	10	10		10	100%
ABREGO		SEDE LA SOLEDAD	38	38		38	100%
ABREGO		SEDE LOS INDIOS	5	5		5	100%
ABREGO		SEDE MATA DE FIQUE	18	18		18	100%
ABREGO		SEDE PERICO	11	11		11	100%
ABREGO		SEDE UVITO LA HOYADA	5	5		5	100%
ABREGO	CENT EDUC RUR LLANO ALTO						
ABREGO		CENT EDUC RUR LLANO ALTO	34	34		34	100%
ABREGO		SEDE LA TEJA	39	39		39	100%
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL	22	22		22	100%
ABREGO		SEDE SAN MIGUEL OTRO LADO	103	103		103	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 69 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BAJO PAVEZ						
ABREGO		SEDE AGUITAS	12	12		12	100%
ABREGO		SEDE ALTO PAVEZ	17	17		17	100%
ABREGO		SEDE CANUTILLO	29	29		29	100%
ABREGO		SEDE CANUTILLO PARTE ALTA	14	14		14	100%
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR BAJO PAVEZ	50	50		50	100%
ABREGO		SEDE CURITOS DE PAVEZ	19	19		19	100%
ABREGO		SEDE EL GUAMAL	37	37		37	100%
ABREGO		SEDE LINDEROS DE PAVEZ	12	12		12	100%
ABREGO		SEDE PALMIRA	70	70		70	100%
ABREGO		SEDE PALMIRA PARTE ALTA	7	7		7	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CASITAS						
ABREGO		SEDE CANOAS	11	11		11	100%
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CASITAS	62	62		62	100%
ABREGO		SEDE CUESTA BOBA	7	7		7	100%
ABREGO		SEDE EL PURGATORIO	9	9		9	100%
ABREGO		SEDE EL ROBLE	29	29		29	100%
ABREGO		SEDE EL TRAPICHE	7	7		7	100%
ABREGO		SEDE GAIRA	22	22		22	100%
ABREGO		SEDE LA ESPERANZA	8	8		8	100%
ABREGO		SEDE LOMA VERDE	4	4		4	100%
ABREGO		SEDE NUEVO SOL	6	6		6	100%
ABREGO		SEDE PARAMITO	3	3		3	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO						
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR CHAPINERO	37		37	37	100%
ABREGO		SEDE LA LABRANZA	13	13		13	100%
ABREGO		SEDE LA LABRANZA SITIO NUEVO	18	18		18	100%
ABREGO		SEDE LLANO SUAREZ	40	40		40	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA						
ABREGO		SEDE CENT EDUC RUR LA MARIA	55	55		55	100%
ABREGO		SEDE EL ARBOLITO	6	6		6	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 70 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
ABREGO		SEDE EL CASTILLO	28	28		28	100%
ABREGO		SEDE EL CASTILLO PARTE ALTA	12	12		12	100%
ABREGO		SEDE EL LORO	9	9		9	100%
ABREGO		SEDE EL PARAMO	14	14		14	100%
ABREGO		SEDE EL TIGRE	13	13		13	100%
ABREGO		SEDE LA MARIA PARTE ALTA	6	6		6	100%
ABREGO		SEDE LA VUELTA DE LA MARIA	6	6		6	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA SIERRA						
ABREGO		CENT EDUC RUR LA SIERRA	28	28		28	100%
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	19	19		19	100%
ABREGO		SEDE HIGUERONES	7	7		7	100%
ABREGO		SEDE LA AGUADA	13	13		13	100%
ABREGO		SEDE LA MOTILONA	12	12		12	100%
ABREGO		SEDE LOS CEDROS	11	11		11	100%
ABREGO		SEDE LOS OSOS	39	39		39	100%
ABREGO		SEDE POTRERO NUEVO	29	29		29	100%
ABREGO		SEDE SAN VICENTE	110	110		110	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PLAYONCITOS						
ABREGO		CENT EDUC RUR PLAYONCITOS	61	61		61	100%
ABREGO		SEDE EL MORRON	7	7		7	100%
ABREGO		SEDE LA ISLA	7	7		7	100%
ABREGO		SEDE LA PAZ	5	5		5	100%
ABREGO		SEDE LAS TAGUAS	6	6		6	100%
ABREGO		SEDE SAN JUAN BAUTISTA	3	3		3	100%
ABREGO		SEDE SANTA ELENA	9	9		9	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO						
ABREGO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO	185	185		185	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA.						
ABREGO		SEDE EL TARRA - SEDE PRINCIPAL	67	67		67	100%
ABREGO		SEDE LA URAMA	19	19		19	100%
ABREGO		SEDE LOS MORTIÑOS	10	10		10	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 71 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
ABREGO		SEDE TARRA VIEJO	11	11		11	100%
ABREGO		SEDE URAMA PARTE ALTA	12	12		12	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA VEGA DEL TIGRE						
ABREGO		SEDE EL LLANON	40	40		40	100%
ABREGO		SEDE HOYO PILON	128	128		128	100%
ABREGO		SEDE LA ARENOSA	62	62		62	100%
ABREGO		SEDE LA TROCHA	11	11		11	100%
ABREGO		SEDE LA VEGA DEL TIGRE - SEDE PRINCIPAL	50	50		50	100%
ABREGO		SEDE LAS VEGAS	12	12		12	100%
ABREGO		SEDE LOS MILAGROS	22	22		22	100%
ABREGO		SEDE SAN JUAN	35	35		35	100%
ABREGO		SEDE SAN LUIS	37	37		37	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER						
ABREGO		SEDE HARAGANAZO	23	23		23	100%
ABREGO		SEDE SAN JAVIER - SEDE PRINCIPAL	109	109		109	100%
ARBOLEDAS			772	772	0	772	100%
ARBOLEDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA						
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA ALTO	29	29		29	100%
ARBOLEDAS		SEDE CHICAGUA BAJO	6	6		6	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL UVITO	6	6		6	100%
ARBOLEDAS		SEDE GUACAMAYAS	15	15		15	100%
ARBOLEDAS		SEDE LA ANTIGUA	4	4		4	100%
ARBOLEDAS		SEDE LA DESPENSA	18	18		18	100%
ARBOLEDAS		SEDE POTREROS	10	10		10	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN ISIDRO	4	4		4	100%
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE						
ARBOLEDAS		I.E. ANTONIO JOSE DE SUCRE - SEDE PRICIPAL	84	84		84	100%
ARBOLEDAS		SEDE BATEAS	12	12		12	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL PALMAR	9	9		9	100%
ARBOLEDAS		SEDE GURAPAL	3	3		3	100%
ARBOLEDAS		SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	2	2		2	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 72 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
ARBOLEDAS		SEDE PEÑAS BLANCAS	5	5		5	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN ANTONIO DEL FILO	4	4		4	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN PABLO NUEVO	10	10		10	100%
ARBOLEDAS		SEDE SANTA BARBARA	11	11		11	100%
ARBOLEDAS		SEDE TERMOPILAS	3	3		3	100%
ARBOLEDAS		SEDE VEGAS DEL RIO	13	13		13	100%
ARBOLEDAS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO						
ARBOLEDAS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CASTRO	264	264		264	100%
ARBOLEDAS		SEDE AGUADAS	6	6		6	100%
ARBOLEDAS		SEDE CINERA	35	35		35	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL ALMENDRO	8	8		8	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL CANEY	11	11		11	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL DEGREDADO	11	11		11	100%
ARBOLEDAS		SEDE EL PEÑON	5	5		5	100%
ARBOLEDAS		SEDE GUZAMAN	33	33		33	100%
ARBOLEDAS		SEDE JUAN BUENO	7	7		7	100%
ARBOLEDAS		SEDE LA POTRERA	29	29		29	100%
ARBOLEDAS		SEDE PEÑITAS	5	5		5	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN JOAQUIN	24	24		24	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN ONOFRE	32	32		32	100%
ARBOLEDAS		SEDE SAN PEDRO EL MOHAN	8	8		8	100%
ARBOLEDAS		SEDE SANTO DOMINGO	25	25		25	100%
ARBOLEDAS		SEDE VEGA LARGA	11	11		11	100%
ARBOLEDAS		SEDE VOLCAN	10	10		10	100%
BOCHALEMA			80	80	0	80	100%
BOCHALEMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA						
BOCHALEMA		CENT EDUC RUR LA COLONIA	7	7		7	100%
BOCHALEMA		SEDE EL BRASIL	4	4		4	100%
BOCHALEMA		SEDE EL SALTO	4	4		4	100%
BOCHALEMA		SEDE EL TALCO	8	8		8	100%
BOCHALEMA		SEDE LA SELVA	12	12		12	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

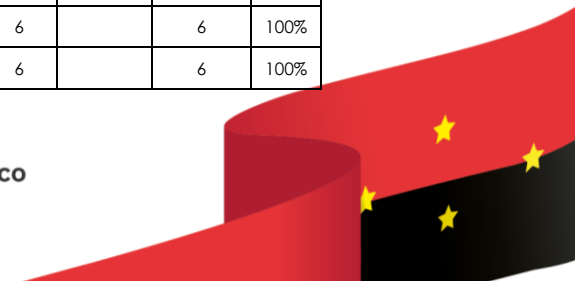
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 73 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
BOCHALEMA		SEDE LIMONCITO	8	8		8	100%
BOCHALEMA		SEDE OROPE	4	4		4	100%
BOCHALEMA		SEDE PORTACHUELO	13	13		13	100%
BOCHALEMA		SEDE SAN ANTONIO DE LA TORRE	2	2		2	100%
BOCHALEMA		SEDE SARCUTICA	5	5		5	100%
BOCHALEMA		SEDE TEREINTO	13	13		13	100%
BUCARASICA			560	560	0	560	100%
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL AGUA BLANCA						
BUCARASICA		CENT EDUC RUR AGUA BLANCA	102	102		102	100%
BUCARASICA		SEDE EL MOSQUITO	18	18		18	100%
BUCARASICA		SEDE EL PARAISO	12	12		12	100%
BUCARASICA		SEDE EL TESORO	4	4		4	100%
BUCARASICA		SEDE LA GAMUZA	24	24		24	100%
BUCARASICA		SEDE LAS CUADRAS	19	19		19	100%
BUCARASICA		SEDE PAMPLONA	15	15		15	100%
BUCARASICA		SEDE PLANADAS	57	57		57	100%
BUCARASICA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA CURVA						
BUCARASICA		CENT EDUC RUR LA CURVA	148	148		148	100%
BUCARASICA		SEDE COTE LAMUS	18	18		18	100%
BUCARASICA		SEDE EL ESPEJO	9	9		9	100%
BUCARASICA		SEDE EL SILENCIO	10	10		10	100%
BUCARASICA		SEDE LA AZULITA	5	5		5	100%
BUCARASICA		SEDE LA LAGUNA	15	15		15	100%
BUCARASICA		SEDE LAS INDIAS	22	22		22	100%
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON						
BUCARASICA		SEDE BALCONES	6	6		6	100%
BUCARASICA		SEDE BELLAVISTA	3	3		3	100%
BUCARASICA		SEDE CENT EDUC RUR SANTA RITA	9	9		9	100%
BUCARASICA		SEDE EL ALTO	15	15		15	100%
BUCARASICA		SEDE EL CARMEN	6	6		6	100%
BUCARASICA		SEDE FILO REAL	6	6		6	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 74 de 225	

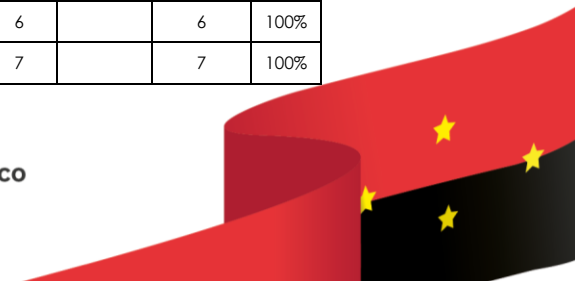
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
BUCARASICA		SEDE FILO SECO	6	6		6	100%
BUCARASICA		SEDE SAN MIGUEL	9	9		9	100%
BUCARASICA		SEDE SAN PABLO	4	4		4	100%
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA						
BUCARASICA		SEDE LA PROVINCIA	7	7		7	100%
BUCARASICA		SEDE LA SALINA	11	11		11	100%
CACHIRÁ			779	779	0	779	100%
CACHIRÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA						
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA PAZ	11	11		11	100%
CACHIRÁ		SEDE CARCASI	19	19		19	100%
CACHIRÁ		SEDE CRISTO REY	41	41		41	100%
CACHIRÁ		SEDE EL LUCERO	28	28		28	100%
CACHIRÁ		SEDE EL RECREO	8	8		8	100%
CACHIRÁ		SEDE EL TABLAZO	5	5		5	100%
CACHIRÁ		SEDE LA ESMERALDA	9	9		9	100%
CACHIRÁ		SEDE LA SARDINA	3	3		3	100%
CACHIRÁ		SEDE LAGUNA DEL ORIENTE	11	11		11	100%
CACHIRÁ		SEDE LAS CRUCES	11	11		11	100%
CACHIRÁ		SEDE LAS CUADRAS	3	3		3	100%
CACHIRÁ		SEDE MERCEDES ALTA	14	14		14	100%
CACHIRÁ		SEDE SANTA ROSA	3	3		3	100%
CACHIRÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CARRERA						
CACHIRÁ		SEDE BARANDILLAS	10	10		10	100%
CACHIRÁ		SEDE EL BRILLANTE	10	10		10	100%
CACHIRÁ		SEDE EL CARBON	14	14		14	100%
CACHIRÁ		SEDE ESTOCOLMO	8	8		8	100%
CACHIRÁ		SEDE LA CARRERA - SEDE PRINCIPAL	173	173		173	100%
CACHIRÁ		SEDE LAS MESETAS	12	12		12	100%
CACHIRÁ		SEDE MARAVILLAS	10	10		10	100%
CACHIRÁ		SEDE SANTA MARIA	6	6		6	100%
CACHIRÁ		SEDE SANTO DOMINGO	7	7		7	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 75 de 225	

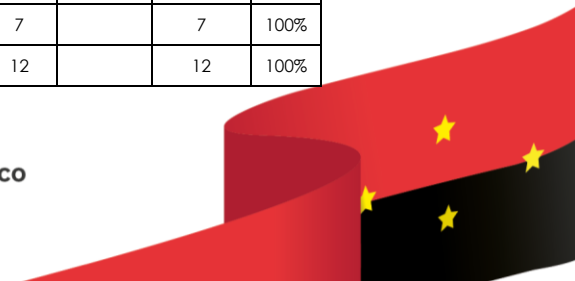
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CACHIRÁ	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
CACHIRÁ		SEDE BELLAVISTA	15	15		15	100%
CACHIRÁ		SEDE CANOAS	8	8		8	100%
CACHIRÁ		SEDE CUATRO ESQUINAS	7	7		7	100%
CACHIRÁ		SEDE EL FILO	8	8		8	100%
CACHIRÁ		SEDE EL MANZANO	17	17		17	100%
CACHIRÁ		SEDE EL SALOBRE	42	42		42	100%
CACHIRÁ		SEDE EL SILENCIO	70	70		70	100%
CACHIRÁ		SEDE GALVANES	11	11		11	100%
CACHIRÁ		SEDE LA CARAMBA	14	14		14	100%
CACHIRÁ		SEDE LA CARRILLA	5	5		5	100%
CACHIRÁ		SEDE LA EXPLAYADA	13	13		13	100%
CACHIRÁ		SEDE LA PITA	14	14		14	100%
CACHIRÁ		SEDE LAS VEGAS DE RAMIREZ	11	11		11	100%
CACHIRÁ		SEDE LOS MANGOS	17	17		17	100%
CACHIRÁ		SEDE MIRAFLORES	20	20		20	100%
CACHIRÁ		SEDE MONTENEGRO	12	12		12	100%
CACHIRÁ		SEDE PARAMITO	14	14		14	100%
CACHIRÁ		SEDE PARAMO DE LOS RANCHOS	6	6		6	100%
CACHIRÁ		SEDE PERPETUO SOCORRO	16	16		16	100%
CACHIRÁ		SEDE RAMIREZ	7	7		7	100%
CACHIRÁ		SEDE SAN AGUSTIN	8	8		8	100%
CACHIRÁ		SEDE SAN ANTONIO	10	10		10	100%
CACHIRÁ		SEDE SAN FRANCISCO	7	7		7	100%
CACHIRÁ		SEDE VILLA NUEVA	11	11		11	100%
CÁCOTA			181	181	0	181	100%
CÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA FENICIA						
CÁCOTA		CENT EDUC RUR CURPAGA	28	28		28	100%
CÁCOTA		CENT EDUC RUR LA FENICIA	45	45		45	100%
CÁCOTA		SEDE CHINAVEGA	7	7		7	100%
CÁCOTA		SEDE EL UVITO	12	12		12	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

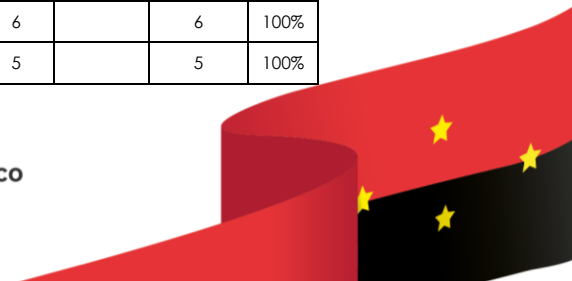
www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 76 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

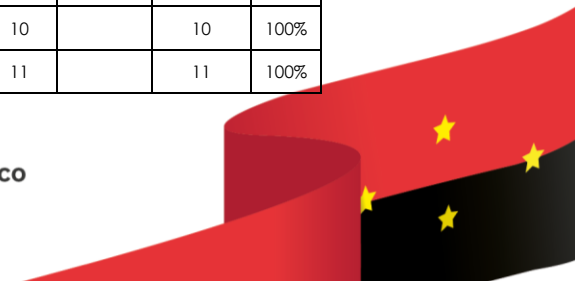
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CÁCOTA		SEDE ESCALONES	9	9		9	100%
CÁCOTA		SEDE HATO DE LA VIRGEN	18	18		18	100%
CÁCOTA		SEDE ICOTA	32	32		32	100%
CÁCOTA		SEDE LA LAGUNA	11	11		11	100%
CÁCOTA		SEDE LA UPA	12	12		12	100%
CÁCOTA		SEDE LICALIGUA	7	7		7	100%
CHINÁCOTA			139	139	0	139	100%
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR						
CHINÁCOTA		SEDE PANTANOS	10	10		10	100%
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA						
CHINÁCOTA		SEDE EL CANEY	14	14		14	100%
CHINÁCOTA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PALO COLORADO						
CHINÁCOTA		CENT EDUC RUR PALO COLORADO	48	48		48	100%
CHINÁCOTA		SEDE EL ASILO	17	17		17	100%
CHINÁCOTA		SEDE GUAYABAL	8	8		8	100%
CHINÁCOTA		SEDE MANZANARES	16	16		16	100%
CHINÁCOTA		SEDE MENZULY	11	11		11	100%
CHINÁCOTA		SEDE OROZCO	6	6		6	100%
CHINÁCOTA		SEDE SAN PEDRO	9	9		9	100%
CHITAGÁ			383	383	0	383	100%
CHITAGÁ	CENT EDUC RUR TANE						
CHITAGÁ		CENT EDUC RUR TANE	106	106		106	100%
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL						
CHITAGÁ		SEDE BARTAQUI	12	12		12	100%
CHITAGÁ		SEDE DON ANTONIO	8	8		8	100%
CHITAGÁ		SEDE EL ALIZAL	5	5		5	100%
CHITAGÁ		SEDE EL DELIRIO	7	7		7	100%
CHITAGÁ		SEDE EL ROBLE	10	10		10	100%
CHITAGÁ		SEDE HATO GRANDE	12	12		12	100%
CHITAGÁ		SEDE LA COPA	6	6		6	100%
CHITAGÁ		SEDE LA LAGUNA	5	5		5	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 77 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

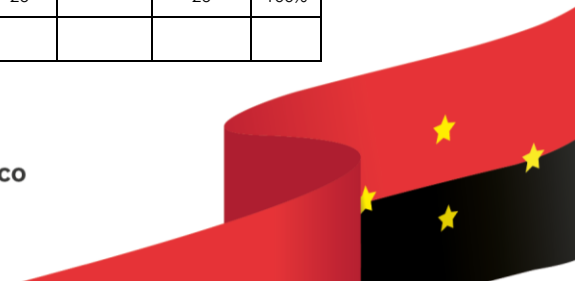
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CHITAGÁ		SEDE LA ROSA	3	3		3	100%
CHITAGÁ		SEDE PALO RUCIO	5	5		5	100%
CHITAGÁ		SEDE PANTANITOS	5	5		5	100%
CHITAGÁ		SEDE PUEBLO VIEJO	8	8		8	100%
CHITAGÁ		SEDE SIAGA	11	11		11	100%
CHITAGÁ		SEDE TAPURCUA	11	11		11	100%
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN LUIS DE CHUCARIMA						
CHITAGÁ		CENT EDUC RUR SAN LUIS DE CHUCARIMA	81	81		81	100%
CHITAGÁ		SEDE AGUAHITA	11	11		11	100%
CHITAGÁ		SEDE APOSENTICOS	11	11		11	100%
CHITAGÁ		SEDE EL PLACER	14	14		14	100%
CHITAGÁ		SEDE LA HONDA	7	7		7	100%
CHITAGÁ		SEDE QUEBRADA AZUL	6	6		6	100%
CHITAGÁ		SEDE RIO COLORADO	2	2		2	100%
CHITAGÁ		SEDE SAN CARLOS	37	37		37	100%
CONVENCIÓN			2.630	2.630	0	2.630	100%
CONVENCIÓN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO GRANDE						
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR LLANO GRANDE	100	100		100	100%
CONVENCIÓN		SEDE CULEBRITA	14	14		14	100%
CONVENCIÓN		SEDE EL CACAO	6	6		6	100%
CONVENCIÓN		SEDE EL PORVENIR	9	9		9	100%
CONVENCIÓN		SEDE ELIAS PEREZ RAMIREZ	9	9		9	100%
CONVENCIÓN		SEDE LUCAICAL	7	7		7	100%
CONVENCIÓN		SEDE NUEVAS HONDURAS	6	6		6	100%
CONVENCIÓN		SEDE PUENTE BURBURA	15	15		15	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS						
CONVENCIÓN		INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO CARREÑO LEMUS - SEDE PRINCIPAL	214	214		214	100%
CONVENCIÓN		LOS LIMOS	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE AGUA BLANCA	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE BELLA LUZ	11	11		11	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 78 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CONVENCIÓN		SEDE CAROLINA	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE CARRIZAL	8	8		8	100%
CONVENCIÓN		SEDE CARTAGENA	121	121		121	100%
CONVENCIÓN		SEDE EL RETIRO	8	8		8	100%
CONVENCIÓN		SEDE GRAMALES	46	46		46	100%
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL CARTAGENA	13	13		13	100%
CONVENCIÓN		SEDE MESA RICA	19	19		19	100%
CONVENCIÓN		SEDE MIRAFLORES	45	45		45	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN ISIDRO	11	11		11	100%
CONVENCIÓN		SEDE SANTA BARBARA	49	49		49	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL						
CONVENCIÓN		EL GUAMAL PRINCIPAL	142	142		142	100%
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION	6	6		6	100%
CONVENCIÓN		SEDE BRISAS SANTANDEREANAS	31	31		31	100%
CONVENCIÓN		SEDE LA VEGA	25	25		25	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN ANTONIO	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN CAYETANO	11	11		11	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA						
CONVENCIÓN		EL PROGRESO	7	7		7	100%
CONVENCIÓN		LAS PALMITAS	44	44		44	100%
CONVENCIÓN		SEDE AGUAS LIMPIAS	13	13		13	100%
CONVENCIÓN		SEDE BELLA UNION DE HONDURAS	28	28		28	100%
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES NORTE	7	7		7	100%
CONVENCIÓN		SEDE HONDURAS MOTILONIA - SEDE PRINCIPAL	308	308		308	100%
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DEL NORTE	16	16		16	100%
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE CAÑA	12	12		12	100%
CONVENCIÓN		SEDE MONTE VERDE	14	14		14	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN JUAN DE LLANOS	26	26		26	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS EDUARDO PEREZ						



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 79 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CONVENCIÓN		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA TRINIDAD	406	406		406	100%
CONVENCIÓN		LA QUIEBRA	7	7		7	100%
CONVENCIÓN		SEDE CAMPO ALEGRE	43	43		43	100%
CONVENCIÓN		SEDE GUASILES	14	14		14	100%
CONVENCIÓN		SEDE LA LIBERTAD ALTA	48	48		48	100%
CONVENCIÓN		SEDE LAS ABEJAS	35	35		35	100%
CONVENCIÓN		SEDE LAS DELICIAS	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE LAS PAILAS	4	4		4	100%
CONVENCIÓN		SEDE LAS PALMAS	9	9		9	100%
CONVENCIÓN		SEDE LIBERTAD	31	31		31	100%
CONVENCIÓN		SEDE LLANOS DE BELEN	19	19		19	100%
CONVENCIÓN		SEDE LOS TRABAJOS	16	16		16	100%
CONVENCIÓN		SEDE MAICITOS	16	16		16	100%
CONVENCIÓN		SEDE MATA DE LUCAICA	7	7		7	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO	13	13		13	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN FRANCISCO PARTE ALTA	6	6		6	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN JOSE DE LAS PITAS	19	19		19	100%
CONVENCIÓN		TRINIDAD BAJA	18	18		18	100%
CONVENCIÓN	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR BALCONES	156	156		156	100%
CONVENCIÓN		CENT EDUC RUR SOLEDAD	14	14		14	100%
CONVENCIÓN		SEDE ANTONIO GALVIS	9	9		9	100%
CONVENCIÓN		SEDE CASA BLANCA	14	14		14	100%
CONVENCIÓN		SEDE CERRO GORDO	18	18		18	100%
CONVENCIÓN		SEDE EGIPTO	5	5		5	100%
CONVENCIÓN		SEDE EL DIVISO	21	21		21	100%
CONVENCIÓN		SEDE EL HOYO	10	10		10	100%
CONVENCIÓN		SEDE GAJO MAYOR	27	27		27	100%
CONVENCIÓN		SEDE LA ESPERANZA	71	71		71	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 80 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CONVENCIÓN		SEDE LA VICTORIA	29	29		29	100%
CONVENCIÓN		SEDE MACANAL SOLEDAD	19	19		19	100%
CONVENCIÓN		SEDE SANTA RITA	16	16		16	100%
CONVENCIÓN		SEDE SANTA ROSA	6	6		6	100%
CONVENCIÓN		SEDE TRONQUEROS	41	41		41	100%
CONVENCIÓN		SEDE VENADITO	12	12		12	100%
CUCUTILLA			477	477	0	477	100%
CUCUTILLA	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO						
CUCUTILLA		SEDE AGUADAS ALTO	6	6		6	100%
CUCUTILLA		SEDE CAMACHO	17	17		17	100%
CUCUTILLA		SEDE CAMILO TORRES	6	6		6	100%
CUCUTILLA		SEDE CUESTA RICA NORTE	8	8		8	100%
CUCUTILLA		SEDE EL CASTILLO	5	5		5	100%
CUCUTILLA		SEDE SAN IGNACIO	4	4		4	100%
CUCUTILLA		SEDE SAN MIGUEL BAJO	8	8		8	100%
CUCUTILLA		SEDE SANABRIA	16	16		16	100%
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA ALTO	5	5		5	100%
CUCUTILLA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CUCUTILLITA						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR CUCUTILLITA	50	50		50	100%
CUCUTILLA		SEDE CAPIRA	3	3		3	100%
CUCUTILLA		SEDE CARACOLI	20	20		20	100%
CUCUTILLA		SEDE CARRIZAL BAJO	38	38		38	100%
CUCUTILLA		SEDE LLANO CARRILLO	17	17		17	100%
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA NORTE	4	4		4	100%
CUCUTILLA		SEDE MORQUECHA SUR	11	11		11	100%
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL ALTO	26	26		26	100%
CUCUTILLA		SEDE PEDREGAL BAJO	4	4		4	100%
CUCUTILLA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARIA AUXILIADORA.						
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR MARIA AUXILIADORA	127	127		127	100%
CUCUTILLA		SEDE EXEHOMO	12	12		12	100%
CUCUTILLA		SEDE LA DESPENSA	8	8		8	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

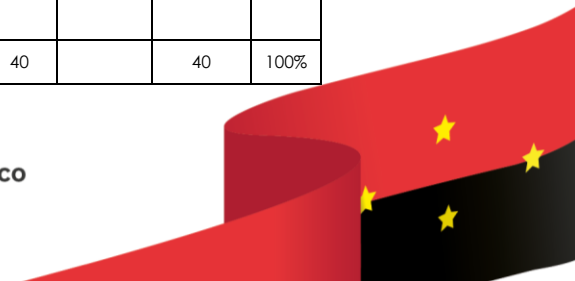
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 81 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

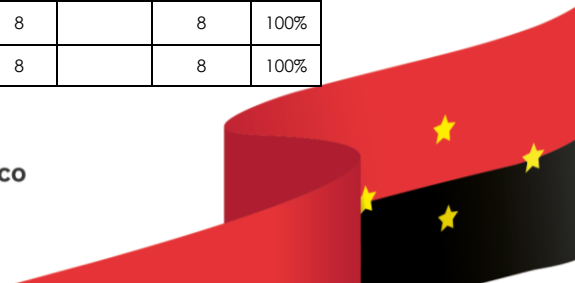
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
CUCUTILLA		SEDE LA MESETA	12	12		12	100%
CUCUTILLA		SEDE PEÑONCITO	9	9		9	100%
CUCUTILLA		SEDE SANTA TERESITA	7	7		7	100%
CUCUTILLA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROMAN.						
CUCUTILLA		SEDE ALTO DEL TIGRE	12	12		12	100%
CUCUTILLA		SEDE EL UVITO	9	9		9	100%
CUCUTILLA		SEDE LA CUCHILLA	8	8		8	100%
CUCUTILLA		SEDE LA MESA	6	6		6	100%
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS ALTO	8	8		8	100%
CUCUTILLA		SEDE LLANADAS BAJO	11	11		11	100%
DURANIA			162	162	0	162	100%
DURANIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL JUANA BERBESI						
DURANIA		CENT EDUC RUR JUANA BERBESI	22	22		22	100%
DURANIA		SEDE BUENAVISTA	16	16		16	100%
DURANIA		SEDE CUAJADORAS	4	4		4	100%
DURANIA		SEDE EL ALMENDRAL	22	22		22	100%
DURANIA		SEDE EL CEDRO	3	3		3	100%
DURANIA		SEDE EL INMENSO	13	13		13	100%
DURANIA		SEDE EL LIBANO	25	25		25	100%
DURANIA		SEDE EL RETIRO	6	6		6	100%
DURANIA		SEDE HATO VIEJO	18	18		18	100%
DURANIA		SEDE LA CHUSPA	2	2		2	100%
DURANIA		SEDE LA GOLONDRINA	5	5		5	100%
DURANIA		SEDE LA MONTUOSA	7	7		7	100%
DURANIA		SEDE LA PLATANALA	10	10		10	100%
DURANIA		SEDE SAN JUAN	1	1		1	100%
DURANIA		SEDE SANTA ELENA	4	4		4	100%
DURANIA		SEDE SEPULTURAS	4	4		4	100%
EL CARMEN			1.514	1.514	0	1.514	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVA RURAL PLAYAS LINDAS						
EL CARMEN		CENT EDUC RUR PLAYAS LINDAS	40	40		40	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 82 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

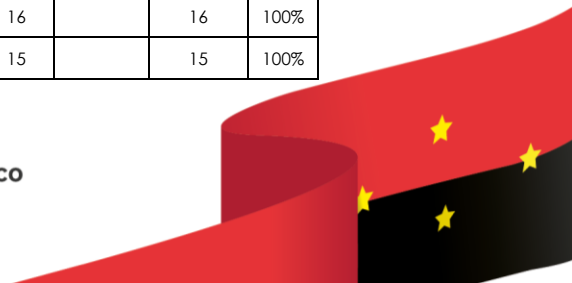
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL CARMEN		SEDE BELLA UNION	24	24		24	100%
EL CARMEN		SEDE CULEBRITAS BOBALI	29	29		29	100%
EL CARMEN		SEDE DOS QUEBRADAS	5	5		5	100%
EL CARMEN		SEDE EL DESENGAÑO	16	16		16	100%
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 1	20	20		20	100%
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 2	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 3	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE EL EDEN 4	4	4		4	100%
EL CARMEN		SEDE EL ESFUERZO	12	12		12	100%
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	7	7		7	100%
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 1	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE LA PAZ 2	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE LAS MESAS	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE LOS ANGELES	4	4		4	100%
EL CARMEN		SEDE TIERRAS NUEVAS	3	3		3	100%
EL CARMEN		SEDES TIERRAS NUEVAS DOS	11	11		11	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZON						
EL CARMEN		CENT EDUC RUR EL CHAMIZON	15	15		15	100%
EL CARMEN		SEDE ALTO DE LAS CRUCES	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE BRISAS DE CULEBRITAS	6	6		6	100%
EL CARMEN		SEDE CHAMBALU	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE CULEBRITAS	15	15		15	100%
EL CARMEN		SEDE EL CAJON	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE EL CERRO	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE EL COBRE	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE EL HOYO	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE EL MONO	11	11		11	100%
EL CARMEN		SEDE EL TORNO	14	14		14	100%
EL CARMEN		SEDE FILO DE PALO	12	12		12	100%
EL CARMEN		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE LOS ANDES	8	8		8	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 83 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL CARMEN		SEDE NARANJITOS	24	24		24	100%
EL CARMEN		SEDE SANTA RITA	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE VILLANUEVA	8	8		8	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL						
EL CARMEN		CENT EDUC RUR EL SUL	16	16		16	100%
EL CARMEN		SEDE ASTILLEROS	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE EL PARAMO	17	17		17	100%
EL CARMEN		SEDE LA CUESTA	2	2		2	100%
EL CARMEN		SEDE LA ESTRELLA	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE LA PELOTA	6	6		6	100%
EL CARMEN		SEDE LA PEREGRINA	29	29		29	100%
EL CARMEN		SEDE LA QUIEBRA	25	25		25	100%
EL CARMEN		SEDE LAGUNETAS	16	16		16	100%
EL CARMEN		SEDE LAGUNITAS	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE LIMONAL	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE LOS JARDINES	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE POTRERO GRANDE	14	14		14	100%
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA ARRIBA	20	20		20	100%
EL CARMEN		SEDE SAN FRANCISCO	14	14		14	100%
EL CARMEN		SEDE SARAGOZA	22	22		22	100%
EL CARMEN		SEDE TABACAL	9	9		9	100%
EL CARMEN		SEDE TIERRA AZUL	22	22		22	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA						
EL CARMEN		CENTRO EDUCATIVO RURAL LA BOGOTANA	135	135		135	100%
EL CARMEN		SEDE AGUAS CLARAS	11	11		11	100%
EL CARMEN		SEDE EL DESCANSO	6	6		6	100%
EL CARMEN		SEDE LA CRISTALINA	42	42		42	100%
EL CARMEN		SEDE LA FLORIDA	4	4		4	100%
EL CARMEN		SEDE LA LAGUNA	5	5		5	100%
EL CARMEN		SEDE PLAYAS RICAS 1	16	16		16	100%
EL CARMEN		SEDE VEGAS DEL NORTE	15	15		15	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 84 de 225	

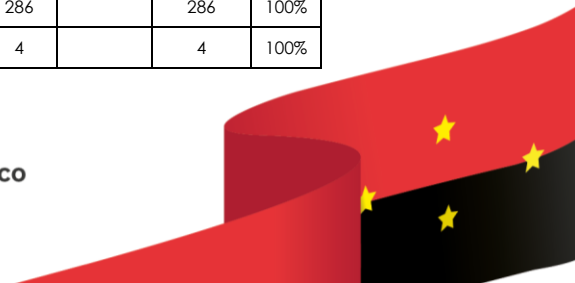
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA INÉS						
EL CARMEN		C.E.R. SANTA INÉS - SEDE PRINCIPAL	192	192		192	100%
EL CARMEN		EL BOQUERÓN BRISAS	11	11		11	100%
EL CARMEN		EL OREJERO	31	31		31	100%
EL CARMEN		SEDE ALTO AZUL	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE CALIFORNIA	5	5		5	100%
EL CARMEN		SEDE CULEBRA	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE CURALES	20	20		20	100%
EL CARMEN		SEDE EL LORITO	27	27		27	100%
EL CARMEN		SEDE EL LORO	14	14		14	100%
EL CARMEN		SEDE EL PARAISO	19	19		19	100%
EL CARMEN		SEDE EL PLAYON	6	6		6	100%
EL CARMEN		SEDE EL PUEBLITO	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE GUAYABALES	10	10		10	100%
EL CARMEN		SEDE JARDINES DE MOTILONIA	5	5		5	100%
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA	24	24		24	100%
EL CARMEN		SEDE LA CAMORRA PARTE ALTA	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE LA OSA	27	27		27	100%
EL CARMEN		SEDE LAS AGUILAS	37	37		37	100%
EL CARMEN		SEDE LAS MINAS	28	28		28	100%
EL CARMEN		SEDE LAS PALMAS	11	11		11	100%
EL CARMEN		SEDE LAS PLANADAS	41	41		41	100%
EL CARMEN		SEDE MIL PESOS	8	8		8	100%
EL CARMEN		SEDE PAJITAS	7	7		7	100%
EL CARMEN		SEDE PLANADAS PARTE BAJA	11	11		11	100%
EL CARMEN		SEDE TRINIDAD	7	7		7	100%
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE AGUILAR	29	29		29	100%
EL CARMEN		SEDE VEGAS DE MOTILONIA	14	14		14	100%
EL TARRA			3.192	3.192	0	3.192	100%
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO						

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 85 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL TARRA		INSTITUCION EDUCATIVA FILO EL GRINGO - SEDE PRINCIPAL	308	308		308	100%
EL TARRA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	8	8		8	100%
EL TARRA		SEDE BUENOS AIRES	32	32		32	100%
EL TARRA		SEDE CORRAL DE PIEDRA	10	10		10	100%
EL TARRA		SEDE CUATRO ESQUINAS	5	5		5	100%
EL TARRA		SEDE EDUCATIVA JAIRO LEON	9	9		9	100%
EL TARRA		SEDE EL DIVISO	15	15		15	100%
EL TARRA		SEDE EL EDEN	11	11		11	100%
EL TARRA		SEDE EL MILAGRO	22	22		22	100%
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 77	41	41		41	100%
EL TARRA		SEDE LA FRIA	6	6		6	100%
EL TARRA		SEDE LA GORGONA	31	31		31	100%
EL TARRA		SEDE LA LIBERTAD	9	9		9	100%
EL TARRA		SEDE LA PAZ	11	11		11	100%
EL TARRA		SEDE PUERTO CATATUMBO	9	9		9	100%
EL TARRA		SEDE SAN MARTIN	12	12		12	100%
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA ORU BAJO						
EL TARRA		SEDE BELLO HORIZONTE	26	26		26	100%
EL TARRA		SEDE BOCAGRANDE	2	2		2	100%
EL TARRA		SEDE BOCAS DE ORU	1	1		1	100%
EL TARRA		SEDE CAMPO ALEGRE	8	8		8	100%
EL TARRA		SEDE ESPIRITU SANTO	16	16		16	100%
EL TARRA		SEDE ISLA DEL CEDRO	15	15		15	100%
EL TARRA		SEDE LOS ROBLES	2	2		2	100%
EL TARRA		SEDE MARIA AUXILIADORA	8	8		8	100%
EL TARRA		SEDE MARTILLO BAJO	11	11		11	100%
EL TARRA		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	37	37		37	100%
EL TARRA		SEDE ORU ALTO	3	3		3	100%
EL TARRA		SEDE ORU BAJO	286	286		286	100%
EL TARRA		SEDE PLAYA COTIZA	4	4		4	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 86 de 225	

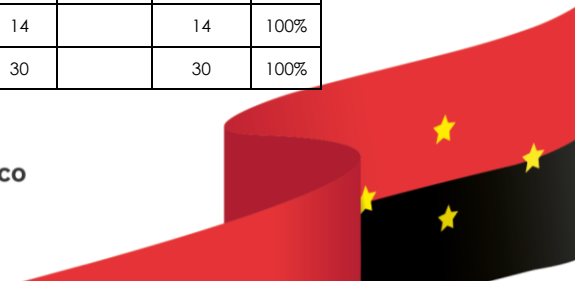
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL TARRA		SEDE TRES AGUAS	11	11		11	100%
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BELLAVISTA						
EL TARRA		NUEVO HORIZONTE	26	26		26	100%
EL TARRA		SEDE BELLAVISTA PRINCIPAL	123	123		123	100%
EL TARRA		SEDE CAMPO ALEGRE	24	24		24	100%
EL TARRA		SEDE EL MIRADOR	12	12		12	100%
EL TARRA		SEDE EL PASO	29	29		29	100%
EL TARRA		SEDE EL PORVENIR	46	46		46	100%
EL TARRA		SEDE EL RECEPTOR	11	11		11	100%
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 84	50	50		50	100%
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 ALTO	16	16		16	100%
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 90 BAJO	12	12		12	100%
EL TARRA		SEDE KILOMETRO 92 VISTA HERMOSA	149	149		149	100%
EL TARRA		SEDE LA ESPERANZA	4	4		4	100%
EL TARRA		SEDE LAS TORRES	86	86		86	100%
EL TARRA		SEDE MARAVILLAS	4	4		4	100%
EL TARRA		SEDE PALMAS DE VINO	8	8		8	100%
EL TARRA		SEDE SAN CARLOS	27	27		27	100%
EL TARRA		SEDE SAN ISIDRO EL PASO	18	18		18	100%
EL TARRA		SEDE UNION ALTA	32	32		32	100%
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BRACITOS						
EL TARRA		BRACITOS PARTE ALTA	13	13		13	100%
EL TARRA		CENT EDUC RUR BRACITOS	32	32		32	100%
EL TARRA		SANTA CRUZ	13	13		13	100%
EL TARRA		SEDE EL LLANO	6	6		6	100%
EL TARRA		SEDE ENCANTANDOS NORTE	7	7		7	100%
EL TARRA		SEDE MANZANARES	22	22		22	100%
EL TARRA		SEDE MUNDO NUEVO	8	8		8	100%
EL TARRA		SEDE SAN LUIS DEL ESPEJO	10	10		10	100%
EL TARRA		SEDE SANTA CLARA PARTE ALTA	14	14		14	100%
EL TARRA		SEDE TARRA SUR	30	30		30	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 87 de 225	

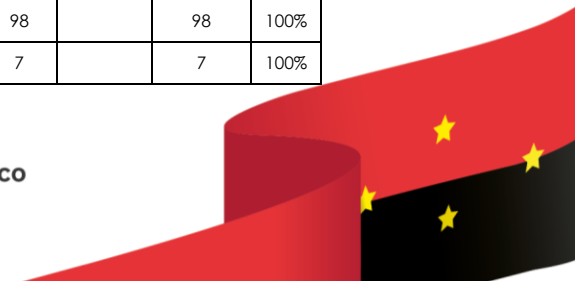
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL TARRA		SEDE VILLA ESPERANZA	543	543		543	100%
EL TARRA		SEDE VILLANUEVA ALTA	14	14		14	100%
EL TARRA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DOMINGO SAVIO						
EL TARRA		CENT EDUC RUR DOMINGO SAVIO	50	50		50	100%
EL TARRA		LOS NARANJOS	3	3		3	100%
EL TARRA		SEDE BRISAS DEL TARRA	3	3		3	100%
EL TARRA		SEDE CAÑAHUATE	18	18		18	100%
EL TARRA		SEDE DIVINO NIÑO	14	14		14	100%
EL TARRA		SEDE EL DIAMANTE	10	10		10	100%
EL TARRA		SEDE EL ROSAL	6	6		6	100%
EL TARRA		SEDE EL SALADO ALTO	54	54		54	100%
EL TARRA		SEDE EL SALADO BAJO	15	15		15	100%
EL TARRA		SEDE LA CAMPANA	21	21		21	100%
EL TARRA		SEDE LA ESMERALDA	9	9		9	100%
EL TARRA		SEDE LA MOTILANDIA	590	590		590	100%
EL TARRA		SEDE LA TORCOROMA	4	4		4	100%
EL TARRA		SEDE LOS BALSOS	13	13		13	100%
EL TARRA		SEDE LOS CEDROS	16	16		16	100%
EL TARRA		SEDE MONSEÑOR HORACIO OLAVE	8	8		8	100%
EL ZULIA			918	918	0	918	100%
EL ZULIA	INST AGRICOLA RISARALDA						
EL ZULIA		SEDE CERRO GONZALEZ	28	28		28	100%
EL ZULIA		SEDE CERRO LEON	12	12		12	100%
EL ZULIA		SEDE GUADUALES	15	15		15	100%
EL ZULIA		SEDE PUEBLITOS	15	15		15	100%
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL FLORENTINO BLANCO.						
EL ZULIA		SEDE EL LLANITO	8	8		8	100%
EL ZULIA		SEDE ENCERRADEROS	62	62		62	100%
EL ZULIA		SEDE FE Y ALEGRIA	10	10		10	100%
EL ZULIA		SEDE FLORENTINO BLANCO - SEDE PRINCIPAL	98	98		98	100%
EL ZULIA		SEDE LA CONQUISTA	7	7		7	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

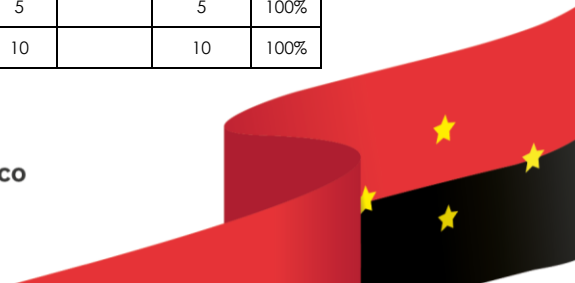
www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 88 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
EL ZULIA		SEDE LA ESTANCIA	36	36		36	100%
EL ZULIA		SEDE LAS BRISAS	10	10		10	100%
EL ZULIA		SEDE LOS MANGOS	18	18		18	100%
EL ZULIA		SEDE PEDREGALES	44	44		44	100%
EL ZULIA		SEDE PEÑALISA	4	4		4	100%
EL ZULIA		SEDE PUERTO ESTRELLA	25	25		25	100%
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.						
EL ZULIA		LA MACARENA	13	13		13	100%
EL ZULIA		SAN CARLOS	17	17		17	100%
EL ZULIA		VEGA DE MARTINEZ	13	13		13	100%
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ						
EL ZULIA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ	422	422		422	100%
EL ZULIA		SEDE EL MESTIZO	12	12		12	100%
EL ZULIA		SEDE PLAYA COLORADA	29	29		29	100%
EL ZULIA		SEDE VENDE DE JULIO	20	20		20	100%
GRAMALOTE			480	480	0	480	100%
GRAMALOTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO						
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR SAN ISIDRO	61	61		61	100%
GRAMALOTE		SEDE EL ROSARIO	22	22		22	100%
GRAMALOTE		SEDE EL TRIUNFO	14	14		14	100%
GRAMALOTE		SEDE FATIMA	7	7		7	100%
GRAMALOTE		SEDE LA HOYADA	7	7		7	100%
GRAMALOTE		SEDE MARIA AUXILIADORA	12	12		12	100%
GRAMALOTE		SEDE NUESTRA SEÑORA DE MONGUI	10	10		10	100%
GRAMALOTE		SEDE OSPINA PEREZ	9	9		9	100%
GRAMALOTE		SEDE PIEDECUESTA	7	7		7	100%
GRAMALOTE		SEDE SANTA TERESITA	5	5		5	100%
GRAMALOTE		SEDE SANTO DOMINGO	15	15		15	100%
GRAMALOTE		SEDE TEHERAN	5	5		5	100%
GRAMALOTE		SEDE VERGEL PACHECO	10	10		10	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 89 de 225	

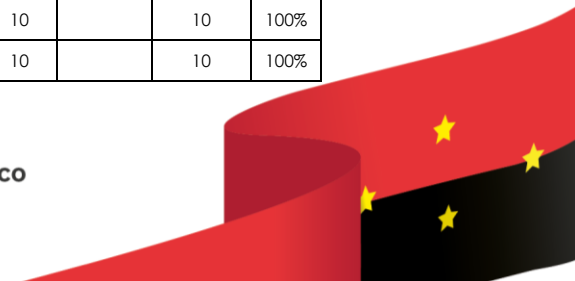
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
GRAMALOTE	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
GRAMALOTE		CENT EDUC RUR EL ZUMBADOR	45	45		45	100%
GRAMALOTE		INST TECNICO AGRICOLA	154	154		154	100%
GRAMALOTE		SEDE BOYACA	13	13		13	100%
GRAMALOTE		SEDE LA GARZA	6	6		6	100%
GRAMALOTE		SEDE LAS VIOLETAS	12	12		12	100%
GRAMALOTE		SEDE MIRAFLORES	17	17		17	100%
GRAMALOTE		SEDE RICAURTE	9	9		9	100%
GRAMALOTE		SEDE SAN JORGE	4	4		4	100%
GRAMALOTE		SEDE SAN JOSE	5	5		5	100%
GRAMALOTE		SEDE SANTA BARBARA	4	4		4	100%
GRAMALOTE		SEDE VILLANUEVA	27	27		27	100%
HACARÍ			1.975	1.975	0	1.975	100%
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA						
HACARÍ		BALCONES	11	11		11	100%
HACARÍ		I.E.R. EL TARRA	267	267		267	100%
HACARÍ		LA VALENTINA	15	15		15	100%
HACARÍ		SEDE APOSENTOS BAJO	9	9		9	100%
HACARÍ		SEDE APOSENTOS PARTE ALTA	10	10		10	100%
HACARÍ		SEDE ASTILLEROS	7	7		7	100%
HACARÍ		SEDE BELLAVISTA LIMONCITO	8	8		8	100%
HACARÍ		SEDE CALICHES	39	39		39	100%
HACARÍ		SEDE CARRIZAL	15	15		15	100%
HACARÍ		SEDE EL COBRE	25	25		25	100%
HACARÍ		SEDE EL POZON	11	11		11	100%
HACARÍ		SEDE EL VALLE	12	12		12	100%
HACARÍ		SEDE ISLITAS	33	33		33	100%
HACARÍ		SEDE LA ORQUETA	35	35		35	100%
HACARÍ		SEDE LA PACHECA	13	13		13	100%
HACARÍ		SEDE LAS AGUADAS	10	10		10	100%
HACARÍ		SEDE LOCUTAMA	10	10		10	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 90 de 225	

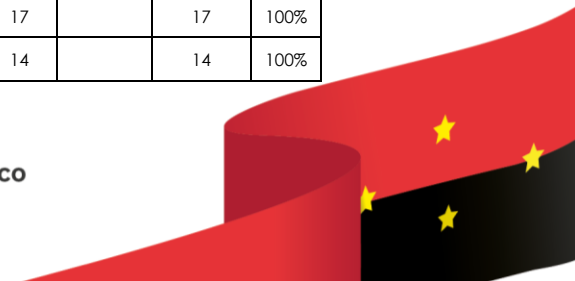
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
HACARÍ		SEDE LOS CEDROS	13	13		13	100%
HACARÍ		SEDE MESA RICA	8	8		8	100%
HACARÍ		SEDE MONTEARRA	12	12		12	100%
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MESITAS						
HACARÍ		CUMANÁ PARTE ALTA	13	13		13	100%
HACARÍ		LA ESPERANZA	19	19		19	100%
HACARÍ		SEDE AGUA BLANCA	45	45		45	100%
HACARÍ		SEDE BERLIN	14	14		14	100%
HACARÍ		SEDE CASTRELLON	32	32		32	100%
HACARÍ		SEDE CUMANA	40	40		40	100%
HACARÍ		SEDE EL BRILLANTE	14	14		14	100%
HACARÍ		SEDE EL CANDELOSO	9	9		9	100%
HACARÍ		SEDE EL LIBANO	7	7		7	100%
HACARÍ		SEDE EL LIMONCITO	18	18		18	100%
HACARÍ		SEDE FILO REAL	22	22		22	100%
HACARÍ		SEDE GUAIMARAL	14	14		14	100%
HACARÍ		SEDE LA ESTACION	32	32		32	100%
HACARÍ		SEDE LA MADERA	10	10		10	100%
HACARÍ		SEDE LAS JUNTAS	165	165		165	100%
HACARÍ		SEDE MANZANARES	8	8		8	100%
HACARÍ		SEDE MESA DE LAGUNETA	15	15		15	100%
HACARÍ		SEDE MESITAS - SEDE PRINCIPAL	230	230		230	100%
HACARÍ		SEDE PALO CRUZAL	14	14		14	100%
HACARÍ		SEDE SAN BERNARDO	30	30		30	100%
HACARÍ		SEDE SAN CAYETANO	7	7		7	100%
HACARÍ		SEDE SAN MIGUEL	13	13		13	100%
HACARÍ		SEDE SANDOVAL	30	30		30	100%
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN						
HACARÍ		I.E.R. SAN SEBASTIAN	167	167		167	100%
HACARÍ		SEDE BUENOS AIRES	17	17		17	100%
HACARÍ		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	14	14		14	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 91 de 225	

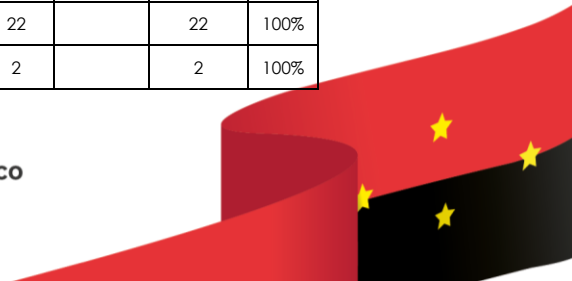
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
HACARÍ		SEDE EL CERRO	17	17		17	100%
HACARÍ		SEDE EL LLANO	8	8		8	100%
HACARÍ		SEDE LA FLORIDA	11	11		11	100%
HACARÍ		SEDE LA LAGUNA	25	25		25	100%
HACARÍ		SEDE LA PELOTA	17	17		17	100%
HACARÍ		SEDE LA UNION	11	11		11	100%
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES	11	11		11	100%
HACARÍ		SEDE LAS MERCEDES ALTA	13	13		13	100%
HACARÍ		SEDE LOS ANGELES	9	9		9	100%
HACARÍ		SEDE LOS LAURELES	46	46		46	100%
HACARÍ		SEDE MANUEL DOLORES ORTIZ	24	24		24	100%
HACARÍ		SEDE MARACAIBO	166	166		166	100%
HACARÍ		SEDE SAN MIGUELITO	7	7		7	100%
HACARÍ		SEDE SAN PABLO	22	22		22	100%
HACARÍ		SEDE SANTA MARTA	13	13		13	100%
HACARÍ		SEDE VILLANUEVA	13	13		13	100%
HERRÁN			85	85	0	85	100%
HERRÁN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO						
HERRÁN		SEDE EL MOLINO	5	5		5	100%
HERRÁN		SEDE EL RAMAL	7	7		7	100%
HERRÁN		SEDE HONDA SUR	12	12		12	100%
HERRÁN		SEDE LA SIBERIA	21	21		21	100%
HERRÁN		SEDE MONTEGRANDE	9	9		9	100%
HERRÁN		SEDE PASO ANTIGUO	12	12		12	100%
HERRÁN		SEDE PROVIDENCIA	19	19		19	100%
LA ESPERANZA			1.431	1.431	0	1.431	100%
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CRISTO REY						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR CRISTO REY	20	20		20	100%
LA ESPERANZA		SEDE EL BANCO	17	17		17	100%
LA ESPERANZA		SEDE GUAYABAL	22	22		22	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA QUINA	2	2		2	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

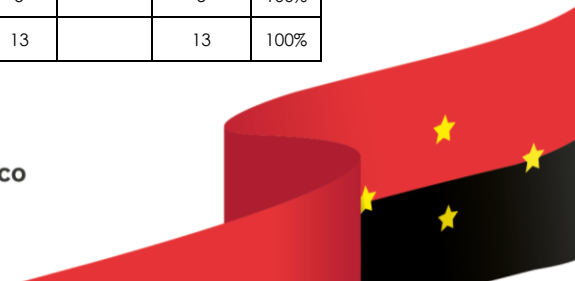
www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 92 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
LA ESPERANZA		SEDE LOS ARRAYANES	10	10		10	100%
LA ESPERANZA		SEDE MESETA DE VACA	23	23		23	100%
LA ESPERANZA		SEDE OTOVAS	8	8		8	100%
LA ESPERANZA		SEDE PATA DE VACA	78	78		78	100%
LA ESPERANZA		SEDE PROVIDENCIA	6	6		6	100%
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL						
LA ESPERANZA		SEDE BAJO VIJAGUAL	11	11		11	100%
LA ESPERANZA		SEDE CAÑO DE HOYO	4	4		4	100%
LA ESPERANZA		SEDE EL CARAÑO	7	7		7	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA ARENOSA	5	5		5	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA CIENAGA	7	7		7	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA FRAGUA	5	5		5	100%
LA ESPERANZA		SEDE MORROCOY	6	6		6	100%
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA COL CONDE SAN GERMAN						
LA ESPERANZA		COL CONDE SAN GERMAN	199	199		199	100%
LA ESPERANZA		SEDE SAN PABLO	150	150		150	100%
LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TROPEZON						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR EL TROPEZON	186	186		186	100%
LA ESPERANZA		SEDE CAMPO ALEGRE	73	73		73	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA YE	6	6		6	100%
LA ESPERANZA		SEDE VEINTE DE JULIO	14	14		14	100%
LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LEON XIII						
LA ESPERANZA		SEDE BELLAVISTA	16	16		16	100%
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE ALTO	6	6		6	100%
LA ESPERANZA		SEDE BRILLANTE BAJO	15	15		15	100%
LA ESPERANZA		SEDE BUENOS AIRES	25	25		25	100%
LA ESPERANZA		SEDE EL FILO	22	22		22	100%
LA ESPERANZA		SEDE EL ZULIA	5	5		5	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA CEIBA	13	13		13	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 93 de 225	

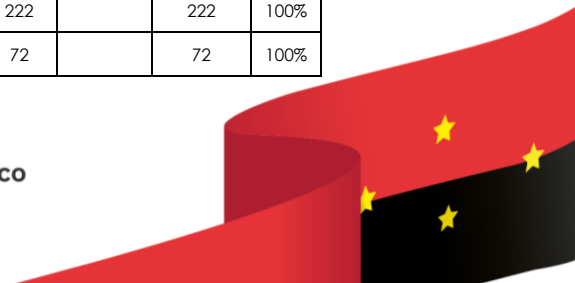
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
LA ESPERANZA		SEDE LA NIEBLA	7	7		7	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA PERDIZ ALTA	7	7		7	100%
LA ESPERANZA		SEDE LEON XIII - SEDE PRINCIPAL	119	119		119	100%
LA ESPERANZA		SEDE MESETAS	12	12		12	100%
LA ESPERANZA		SEDE PALMIRA	17	17		17	100%
LA ESPERANZA		SEDE SAN ESTANISLAO	10	10		10	100%
LA ESPERANZA		SEDE SAN GREGORIO PALMAS	18	18		18	100%
LA ESPERANZA		SEDE SAN MIGUEL	13	13		13	100%
LA ESPERANZA		SEDE SANTA ANA	3	3		3	100%
LA ESPERANZA		SEDE SANTA RITA	15	15		15	100%
LA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS CEDROS						
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR LOS CEDROS	165	165		165	100%
LA ESPERANZA		SEDE AMAPOLAS	8	8		8	100%
LA ESPERANZA		SEDE BERLIN	17	17		17	100%
LA ESPERANZA		SEDE BRISAS	5	5		5	100%
LA ESPERANZA		SEDE CASA BLANCA	14	14		14	100%
LA ESPERANZA		SEDE CERRO NEGRO	1	1		1	100%
LA ESPERANZA		SEDE LAS VEGAS	9	9		9	100%
LA ESPERANZA		SEDE LOS PLANES	13	13		13	100%
LA ESPERANZA		SEDE QUEBRADAS	8	8		8	100%
LA ESPERANZA		SEDE VEGA DE LEON	9	9		9	100%
LA PLAYA			1.059	1.059	0	1.059	100%
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CERRO VIEJO						
LA PLAYA		CENT EDUC RUR CERRO VIEJO	30	30		30	100%
LA PLAYA		SEDE ALTO VIEJO	4	4		4	100%
LA PLAYA		SEDE ARATOQUE	14	14		14	100%
LA PLAYA		SEDE CLAVELLINOS	11	11		11	100%
LA PLAYA		SEDE EL PEDREGAL	8	8		8	100%
LA PLAYA		SEDE EL SALERO	8	8		8	100%
LA PLAYA		SEDE ESPERANCITA	15	15		15	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 94 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
LA PLAYA		SEDE GUARUMAL	9	9		9	100%
LA PLAYA		SEDE LA ESPERANZA	21	21		21	100%
LA PLAYA		SEDE LLANO GRANDE	21	21		21	100%
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL MESA RICA						
LA PLAYA		C.E.R. MESA RICA - SEDE PRINCIPAL	83	83		83	100%
LA PLAYA		SEDE EL LLANITO	3	3		3	100%
LA PLAYA		SEDE LA UNION	37	37		37	100%
LA PLAYA		SEDE LAS AGUADAS	17	17		17	100%
LA PLAYA		SEDE SAN JOSE DE MESA RICA	10	10		10	100%
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN PEDRO						
LA PLAYA		CENT EDUC RUR SAN PEDRO	15	15		15	100%
LA PLAYA		SEDE CAPELLANIA	17	17		17	100%
LA PLAYA		SEDE GUARINAS	14	14		14	100%
LA PLAYA		SEDE LA ESMERALDA	6	6		6	100%
LA PLAYA		SEDE LA PEÑA	19	19		19	100%
LA PLAYA		SEDE LOS CACAOS	14	14		14	100%
LA PLAYA		SEDE SALERO PARTE BAJA	10	10		10	100%
LA PLAYA		SEDE SAN PEDRO 2	11	11		11	100%
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL FRAY JOSE MARIA AREVALO						
LA PLAYA		CENT EDUC RUR MACIEGAS	18	18		18	100%
LA PLAYA		SEDE ALTO DEL BUEY	18	18		18	100%
LA PLAYA		SEDE CARRIZAL	9	9		9	100%
LA PLAYA		SEDE CURASICA	21	21		21	100%
LA PLAYA		SEDE EL POTRERO	8	8		8	100%
LA PLAYA		SEDE LAS GUAMAS	7	7		7	100%
LA PLAYA		SEDE SANTA BARBARA	18	18		18	100%
LA PLAYA		SEDE SUCRE	25	25		25	100%
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO						
LA PLAYA		COL INTEGRADO GILBERTO CLARO LOZANO	222	222		222	100%
LA PLAYA		SEDE DAVID HADDAD SALCEDO	72	72		72	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 95 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
LA PLAYA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ						
LA PLAYA		SEDE BENJAMIN QUINTERO ALVAREZ - SEDE PRINCIPAL	120	120		120	100%
LA PLAYA		SEDE CUMANA	21	21		21	100%
LA PLAYA		SEDE EL GUAYABON	22	22		22	100%
LA PLAYA		SEDE LA LEGIA	22	22		22	100%
LA PLAYA		SEDE LUCIO PABON NUÑEZ	59	59		59	100%
LABATECA			443	443	0	443	100%
LABATECA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA						
LABATECA		CENT EDUC RUR CHONA	97	97		97	100%
LABATECA		SEDE CANCHICA	17	17		17	100%
LABATECA		SEDE CHERELA	4	4		4	100%
LABATECA		SEDE EL CASCARO	3	3		3	100%
LABATECA		SEDE JOVE	11	11		11	100%
LABATECA		SEDE LA CORDIALIDAD	24	24		24	100%
LABATECA		SEDE LIRGUA	6	6		6	100%
LABATECA		SEDE MORGUA	32	32		32	100%
LABATECA		SEDE PARAMITO	5	5		5	100%
LABATECA		SEDE QUEBRADA AZUL	9	9		9	100%
LABATECA		SEDE SAN FRANCISCO	12	12		12	100%
LABATECA		SEDE SAN JOSECITO	5	5		5	100%
LABATECA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN BERNARDO DE Balsa						
LABATECA		SEDE EL VOLCAN	9	9		9	100%
LABATECA		SEDE HOJANCHA	8	8		8	100%
LABATECA		SEDE JABONCILLO	18	18		18	100%
LABATECA		SEDE LA LAGUNA	10	10		10	100%
LABATECA		SEDE LA OVEJERA	18	18		18	100%
LABATECA		SEDE POTRERITOS	7	7		7	100%
LABATECA		SEDE SAN BERNARDO DE Balsa - SEDE PRINCIPAL	138	138		138	100%
LABATECA		SEDE SAN CARLOS	5	5		5	100%
LABATECA		SEDE SANTA MARIA	5	5		5	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 96 de 225	

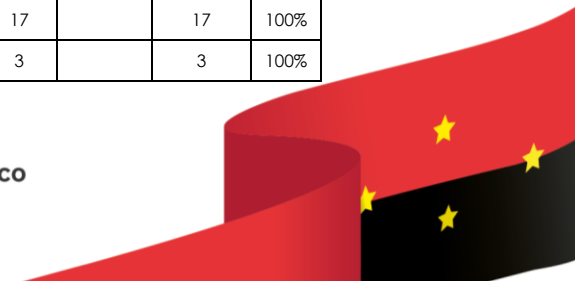
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
LOS PATIOS			28	28	0	28	100%
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA LA GARITA						
LOS PATIOS		SEDE LA MUTIS	9	9		9	100%
LOS PATIOS		SEDE LOS VADOS	19	19		19	100%
LOURDES			181	181	0	181	100%
LOURDES	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA						
LOURDES		CENT EDUC RUR EL ALTO	17	17		17	100%
LOURDES		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	11	11		11	100%
LOURDES		SEDE BELLAVISTA	3	3		3	100%
LOURDES		SEDE BUENOS AIRES	8	8		8	100%
LOURDES		SEDE CAMPO RICO	14	14		14	100%
LOURDES		SEDE EL MIRADOR	22	22		22	100%
LOURDES		SEDE EL NARANJAL	10	10		10	100%
LOURDES		SEDE FATIMA	5	5		5	100%
LOURDES		SEDE GUAIMARAL	6	6		6	100%
LOURDES		SEDE LA ALIANZA	14	14		14	100%
LOURDES		SEDE LA PAJUILA	4	4		4	100%
LOURDES		SEDE LAS BRISAS	5	5		5	100%
LOURDES		SEDE LAS MERCEDES	12	12		12	100%
LOURDES		SEDE LOS PINOS	7	7		7	100%
LOURDES		SEDE PIO XII	11	11		11	100%
LOURDES		SEDE SAN ANTONIO	9	9		9	100%
LOURDES		SEDE SAN ISIDRO	9	9		9	100%
LOURDES		SEDE SANTA ANA	14	14		14	100%
MUTISCUA			247	247	0	247	100%
MUTISCUA	CENT EDUC RUR LA SAGRADA FAMILIA						
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SAN JOSE DEL PINO	52	52		52	100%
MUTISCUA		SEDE CONCEPCION	10	10		10	100%
MUTISCUA		SEDE EL AVENTINO	12	12		12	100%
MUTISCUA		SEDE EL HELECHAL	17	17		17	100%
MUTISCUA		SEDE LA ARADITA	3	3		3	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 97 de 225	

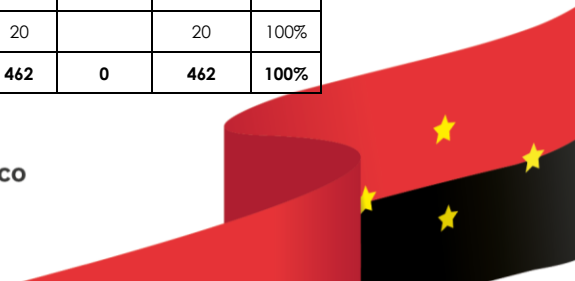
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
MUTISCUA		SEDE LA LAGUNA	16	16		16	100%
MUTISCUA		SEDE LA PARADITA	7	7		7	100%
MUTISCUA		SEDE LA SAGRADA FAMILIA	27	27		27	100%
MUTISCUA		SEDE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	7	7		7	100%
MUTISCUA	CENT EDUC RUR SUCRE						
MUTISCUA		CENT EDUC RUR SUCRE	80	80		80	100%
MUTISCUA		SEDE LAS MERCEDES	10	10		10	100%
MUTISCUA		SEDE TAPAGUA	6	6		6	100%
OCAÑA			441	441	0	441	100%
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO						
OCAÑA		CENT EDUC RUR PUEBLO NUEVO	30	30		30	100%
OCAÑA		SEDE EL CAUCA	8	8		8	100%
OCAÑA	COL EDMUNDO VELASQUEZ						
OCAÑA		COL EDMUNDO VELASQUEZ	145	145		145	100%
OCAÑA		EL PALMAR	8	8		8	100%
OCAÑA		SEDE CORRALITOS	9	9		9	100%
OCAÑA		SEDE EL CERRO	10	10		10	100%
OCAÑA		SEDE EL GUADUAL	4	4		4	100%
OCAÑA		SEDE INTEGRADA OTARE	60	60		60	100%
OCAÑA		SEDE LA ORQUIDEA	7	7		7	100%
OCAÑA		SEDE MONTENEGRO	12	12		12	100%
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA	5	5		5	100%
OCAÑA		SEDE QUEBRADA ARRIBA	4	4		4	100%
OCAÑA		SEDE SALOBrito	6	6		6	100%
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DE PADUA	3	3		3	100%
OCAÑA		SEDE SAN ANTONIO DEL SUR	15	15		15	100%
OCAÑA		SEDE VIJAGUAL	4	4		4	100%
OCAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA						
OCAÑA		CENT EDUC RUR BUENAVISTA	91	91		91	100%
OCAÑA		SEDE EL RODEO	20	20		20	100%
PAMPLONA			462	462	0	462	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 98 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
PAMPLONA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHICHIRA						
PAMPLONA		CENT EDUC RUR CHICHIRA	20	20		20	100%
PAMPLONA		CENT EDUC RUR NEGAVITA	29	29		29	100%
PAMPLONA		SEDE EL AJI	9	9		9	100%
PAMPLONA		SEDE EL NARANJO	43	43		43	100%
PAMPLONA		SEDE FONTIBON	10	10		10	100%
PAMPLONA		SEDE TENCALA	27	27		27	100%
PAMPLONA		SEDE ULAGA BAJO	25	25		25	100%
PAMPLONA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL						
PAMPLONA		SEDE BETANIA	9	9		9	100%
PAMPLONA		SEDE CHILAGAULA	9	9		9	100%
PAMPLONA		SEDE CHINCHIPA	3	3		3	100%
PAMPLONA		SEDE CIMITARIGUA	92	92		92	100%
PAMPLONA		SEDE EL TOTUMO	7	7		7	100%
PAMPLONA		SEDE GARCIA	2	2		2	100%
PAMPLONA		SEDE LA BOTICA	11	11		11	100%
PAMPLONA		SEDE LLANO CASTRO	5	5		5	100%
PAMPLONA		SEDE SABAGUA	9	9		9	100%
PAMPLONA		SEDE SABANETA PARTE BAJA	37	37		37	100%
PAMPLONA		SEDE SAN AGUSTIN PARTE ALTA	5	5		5	100%
PAMPLONA		SEDE SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	87	87		87	100%
PAMPLONA		SEDE SANTA ANA	10	10		10	100%
PAMPLONA		SEDE TAMPAQUEBA	4	4		4	100%
PAMPLONA		SEDE ZARZAL ALTO	9	9		9	100%
PAMPLONITA			360	360	0	360	100%
PAMPLONITA	COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR						
PAMPLONITA		SEDE EL COLORADO	3	3		3	100%
PAMPLONITA		SEDE EL PARAMO	14	14		14	100%
PAMPLONITA		SEDE LLANO GRANDE	14	14		14	100%
PAMPLONITA		SEDE PICA PICA	3	3		3	100%
PAMPLONITA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE						

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

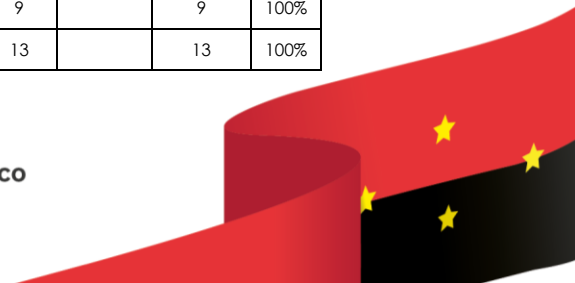
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 99 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

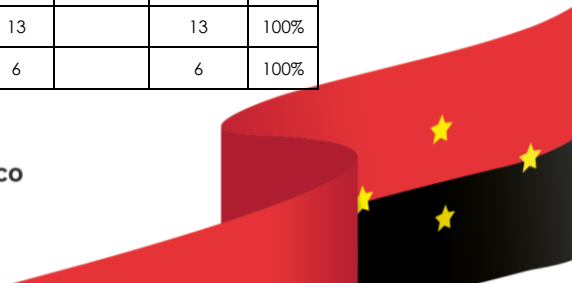
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
PAMPLONITA		I.E. EL DIAMANTE - SEDE PRINCIPAL	248	248		248	100%
PAMPLONITA		SEDE EL VOLCAN	7	7		7	100%
PAMPLONITA		SEDE LAS ISABELES	3	3		3	100%
PAMPLONITA		SEDE MATAJIRA	10	10		10	100%
PAMPLONITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES						
PAMPLONITA		SEDE ALTO SANTA LUCIA	10	10		10	100%
PAMPLONITA		SEDE BAJO SANTA LUCIA	6	6		6	100%
PAMPLONITA		SEDE BUENOS AIRES	10	10		10	100%
PAMPLONITA		SEDE CARLOS PEREZ ESCALANTE	11	11		11	100%
PAMPLONITA		SEDE NUEVO CUCANO	8	8		8	100%
PAMPLONITA		SEDE TULANTA	13	13		13	100%
PUERTO SANTANDER			11	11	0	11	100%
PUERTO SANTANDER	COL PUERTO SANTANDER						
PUERTO SANTANDER		SEDE VEGAS DEL PAMPLONITA	11	11		11	100%
RAGONVALIA			174	174	0	174	100%
RAGONVALIA	CENT EDUC RUR BUENOS AIRES						
RAGONVALIA		SEDE BUENOS AIRES	118	118		118	100%
RAGONVALIA		SEDE LA ALHAMBRA	5	5		5	100%
RAGONVALIA		SEDE SAN JOSE	10	10		10	100%
RAGONVALIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION						
RAGONVALIA		SEDE SAN MIGUEL	38	38		38	100%
RAGONVALIA		SEDE TACHIRITA	3	3		3	100%
SALAZAR			693	693	0	693	100%
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL						
SALAZAR		CENT EDUC RUR FILO REAL	51	51		51	100%
SALAZAR		SEDE BATATAL	9	9		9	100%
SALAZAR		SEDE BUENAVISTA	17	17		17	100%
SALAZAR		SEDE LA VICTORIA	7	7		7	100%
SALAZAR		SEDE LAS FLORES	9	9		9	100%
SALAZAR		SEDE LAS MECEDES	13	13		13	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 100 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SALAZAR		SEDE LOS ANDES	4	4		4	100%
SALAZAR		SEDE LUIS RIVERA	18	18		18	100%
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	6	6		6	100%
SALAZAR		SEDE SAN MIGUEL	8	8		8	100%
SALAZAR		SEDE SANTA BARBARA	10	10		10	100%
SALAZAR		SEDE SANTA RITA	2	2		2	100%
SALAZAR		SEDE TRECE DE MAYO	24	24		24	100%
SALAZAR		SEDE URIBANTE	5	5		5	100%
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL MONTECRISTO						
SALAZAR		CENT EDUC RUR MONTECRISTO	47	47		47	100%
SALAZAR		SEDE AGUAS CALIENTES	4	4		4	100%
SALAZAR		SEDE ALTO DE ANGULO	6	6		6	100%
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO NORTE	3	3		3	100%
SALAZAR		SEDE CAMPO NUEVO SUR	20	20		20	100%
SALAZAR		SEDE LA AMARILLA	11	11		11	100%
SALAZAR		SEDE LA CUCHILLA	13	13		13	100%
SALAZAR		SEDE LAUREANO GOMEZ	10	10		10	100%
SALAZAR		SEDE QUEBRADA HONDA	6	6		6	100%
SALAZAR		SEDE SAN ISIDRO	4	4		4	100%
SALAZAR		SEDE SAN JERONIMO	10	10		10	100%
SALAZAR	COL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
SALAZAR		COL INTEG NTRA SRA DEL CARMEN	195	195		195	100%
SALAZAR		SEDE INT CARMEN DE NAZARETH	114	114		114	100%
SALAZAR	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA						
SALAZAR		SEDE ALTO ARENAL	3	3		3	100%
SALAZAR		SEDE ALTO DE LOS SANCHEZ	4	4		4	100%
SALAZAR		SEDE BAJO ARENAL	11	11		11	100%
SALAZAR		SEDE EL PALMAR	9	9		9	100%
SALAZAR		SEDE LA ARMENIA	4	4		4	100%
SALAZAR		SEDE LA PURISIMA	13	13		13	100%
SALAZAR		SEDE LA QUINTA	6	6		6	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 101 de 225	

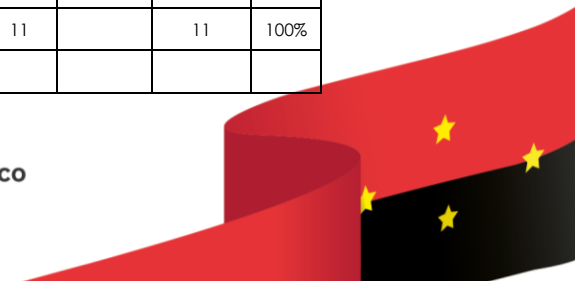
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SALAZAR		SEDE LA UNION	6	6		6	100%
SALAZAR		SEDE SAN LUIS DE CARRIZAL	11	11		11	100%
SAN CALIXTO			1.713	1.713	0	1.713	100%
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BALSAMINA						
SAN CALIXTO		I.E.R. BALSAMINA - SEDE PRINCIPAL	28	28		28	100%
SAN CALIXTO		SEDE ALGARROBOS	45	45		45	100%
SAN CALIXTO		SEDE BURGAMA ALTA	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE CHIMINECAS	17	17		17	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL CERRO	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL LORO	11	11		11	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL SILENCIO	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA MURALLA	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA TORCOROMA	11	11		11	100%
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA PARTE BAJA	15	15		15	100%
SAN CALIXTO		SEDE PILETAS	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA AZUL	25	25		25	100%
SAN CALIXTO		SEDE QUEBRADA GRANDE	77	77		77	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JERONIMO	9	9		9	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE QUEBRADILLAS	34	34		34	100%
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CLARA	24	24		24	100%
SAN CALIXTO		SEDE VEGA DEL PALACIO	4	4		4	100%
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA						
SAN CALIXTO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA	107	107		107	100%
SAN CALIXTO		SEDE EDUCATIVA SINAI	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL PROGRESO	5	5		5	100%
SAN CALIXTO		SEDE ENCANTADOS UNO	11	11		11	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA AZULITA	6	6		6	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA CRISTALINA	17	17		17	100%
SAN CALIXTO		SEDE PLAYITAS DE SAN JOSE	13	13		13	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN ANTONIO	11	11		11	100%
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA QUINA						

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 102 de 225	

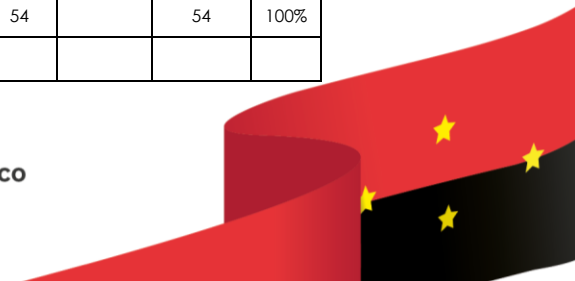
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SAN CALIXTO		EL MILAGRO	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE PORTACHUELO	16	16		16	100%
SAN CALIXTO		SEDE ARBOLEDAS	16	16		16	100%
SAN CALIXTO		SEDE CASAS VIEJAS	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE CUCURINA	16	16		16	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL ESPEJO	28	28		28	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL PARAMO	15	15		15	100%
SAN CALIXTO		SEDE FATIMA	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA CABAÑA	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA MARINA	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA QUINA	40	40		40	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA SOLEDAD	13	13		13	100%
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNETAS	18	18		18	100%
SAN CALIXTO		SEDE LAGUNITAS	32	32		32	100%
SAN CALIXTO		SEDE MESA LLANA	22	22		22	100%
SAN CALIXTO		SEDE PALMARITO	16	16		16	100%
SAN CALIXTO		SEDE POTRERO GRANDE	46	46		46	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DE LA SABANA - SEDE PRINCIPAL	150	150		150	100%
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JUAN						
SAN CALIXTO		SEDE AGUACHICA	12	12		12	100%
SAN CALIXTO		SEDE BANDERAS	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE CARRIZAL	9	9		9	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL MESON	14	14		14	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL ORIENTE	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA LAGUNA	9	9		9	100%
SAN CALIXTO		SEDE MONTEVERDE	21	21		21	100%
SAN CALIXTO		SEDE PUENTE REAL	61	61		61	100%
SAN CALIXTO		SEDE SALAZAR	7	7		7	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN GIL	8	8		8	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JUAN - SEDE PRINCIPAL	54	54		54	100%
SAN CALIXTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA CATALINA						

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 103 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SAN CALIXTO		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	10	10		10	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL CARACOL	13	13		13	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL PERDIDO	16	16		16	100%
SAN CALIXTO		SEDE EL SALOBRE	15	15		15	100%
SAN CALIXTO		SEDE FILITO DE ORO	20	20		20	100%
SAN CALIXTO		SEDE GUADUALES	7	7		7	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA BAHENA	13	13		13	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA COLINA	25	25		25	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA ESPERANZA	19	19		19	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA PRIMAVERA	8	8		8	100%
SAN CALIXTO		SEDE LA UNION CARACOLITO	9	9		9	100%
SAN CALIXTO		SEDE MEDIAGUITA	8	8		8	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN IGNACIO	8	8		8	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JAVIER DEL ORIENTE	47	47		47	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN JOSE DEL VAJIAL	6	6		6	100%
SAN CALIXTO		SEDE SAN LUIS	15	15		15	100%
SAN CALIXTO		SEDE SANTA CATALINA - SEDE PRINCIPAL	110	110		110	100%
SAN CALIXTO		SEDE VILLANUEVA	131	131		131	100%
SAN CAYETANO			165	165	0	165	100%
SAN CAYETANO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO						
SAN CAYETANO		SEDE GUADUAS	17	17		17	100%
SAN CAYETANO		SEDE ROSA BLANCA	12	12		12	100%
SAN CAYETANO		SEDE TABIRO	11	11		11	100%
SAN CAYETANO		SEDE URIMACO	125	125		125	100%
SANTIAGO			89	89	0	89	100%
SANTIAGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAMO						
SANTIAGO		CENT EDUC RUR EL PARAMO	31	31		31	100%
SANTIAGO		SEDE ALTO FRIO	11	11		11	100%
SANTIAGO		SEDE CUPERENA	7	7		7	100%
SANTIAGO		SEDE EL PIJON	4	4		4	100%
SANTIAGO		SEDE LA CACAUALA	15	15		15	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 104 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SANTIAGO		SEDE LA ENSILLADA	4	4		4	100%
SANTIAGO		SEDE LOS NARANJOS	4	4		4	100%
SANTIAGO		SEDE QUEBRADA SECA	7	7		7	100%
SANTIAGO		SEDE ZUL ALTO	6	6		6	100%
SARDINATA			3.372	3.199	173	3.372	100%
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MESAS						
SARDINATA		CENT EDUC RUR LAS MESAS	3	3		3	100%
SARDINATA		SEDE LA PAILONA	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE PUENTE PIEDRA	4	4		4	100%
SARDINATA	INST. EDUCATIVA ARGELINO DURAN QUINTERO						
SARDINATA		COL ARGELINO DURAN QUINTERO	173		173	173	100%
SARDINATA		SEDE BALSAMINA	16	16		16	100%
SARDINATA		SEDE CASCARILLALES	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE GALLINETAS	8	8		8	100%
SARDINATA		SEDE LA PRIMAVERA	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE SAN JOSE	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE SAN LUIS ALTO	11	11		11	100%
SARDINATA		SEDE SANTA ROSA	15	15		15	100%
SARDINATA	INST. EDUCATIVA MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA						
SARDINATA		COL MONSEÑOR SARMIENTO PERALTA	848	848		848	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL RECREO						
SARDINATA		CENT EDUC RUR EL RECREO	58	58		58	100%
SARDINATA		SEDE ANGELES	33	33		33	100%
SARDINATA		SEDE DANTO ALTO	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE DANTO BAJO	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE EL CAIRO	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE EL ORIENTE	83	83		83	100%
SARDINATA		SEDE EL RODEO	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE ENCONTRADOS	12	12		12	100%
SARDINATA		SEDE JORDANCITO	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE LA CHAPOLITA	6	6		6	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 105 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SARDINATA		SEDE LA GARITA	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE LA PANDA	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE LA PITA	78	78		78	100%
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	3	3		3	100%
SARDINATA		SEDE SAN FRANCISCO	7	7		7	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA						
SARDINATA		SEDE CAÑO GRANDE	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE CHIQUINQUIRA	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE CRISTALINA MACONDO	27	27		27	100%
SARDINATA		SEDE EL DIVINO NIÑO	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE JERICO	11	11		11	100%
SARDINATA		SEDE JORDAN	18	18		18	100%
SARDINATA		SEDE LA DIVINA ESPERANZA - SEDE PRINCIPAL	186	186		186	100%
SARDINATA		SEDE LA FRIA	3	3		3	100%
SARDINATA		SEDE LA INMACULADA	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE LA PRADERA	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE LOS GUAMOS	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE PLANADAS	53	53		53	100%
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	2	2		2	100%
SARDINATA		SEDE VIRGEN DEL CONSUELO	4	4		4	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN						
SARDINATA		I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	118	118		118	100%
SARDINATA		SEDE ABEJALES	14	14		14	100%
SARDINATA		SEDE CASCAJAL	24	24		24	100%
SARDINATA		SEDE EDUCATIVA EL GUAMO SAN MIGUEL	22	22		22	100%
SARDINATA		SEDE EL BOJOSO	21	21		21	100%
SARDINATA		SEDE EL GUAYABO	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE EL PARAMO	4	4		4	100%
SARDINATA		SEDE EL VESUBIO	70	70		70	100%
SARDINATA		SEDE FATIMA	30	30		30	100%
SARDINATA		SEDE GUADALUPE	5	5		5	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

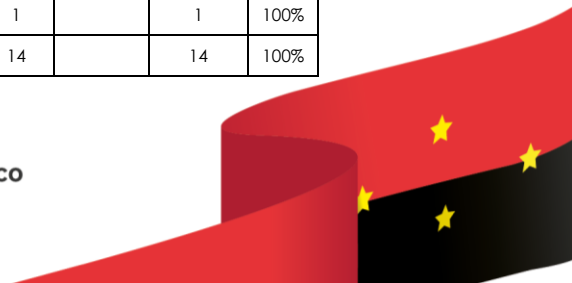
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 106 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

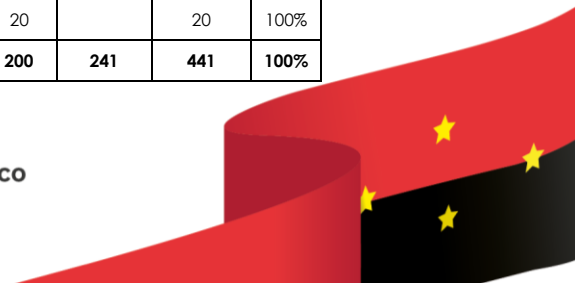
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SARDINATA		SEDE GUAYACANES	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE JUNIN	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE LA ESMERALDA	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	27	27		27	100%
SARDINATA		SEDE LA FORZOSA	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE LA POTRERA	11	11		11	100%
SARDINATA		SEDE LA TRINIDAD	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE NARANJALES	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE PORVENIR	14	14		14	100%
SARDINATA		SEDE SAN ISIDRO	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE SAN MIGUEL ENCERRADEROS	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE SAN SEBASTIAN	1	1		1	100%
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	4	4		4	100%
SARDINATA		SEDE SANTA RITA	12	12		12	100%
SARDINATA		SEDE SANTA TERESITA	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE VALDERRAMA	44	44		44	100%
SARDINATA		SEDE VIOLETAS	5	5		5	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN GIL						
SARDINATA		CENT EDUC RUR SAN GIL	91	91		91	100%
SARDINATA		SEDE BALCONES	3	3		3	100%
SARDINATA		SEDE BELLAVISTA	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE EL COMIENZO	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE EL DIAMANTE	11	11		11	100%
SARDINATA		SEDE EL PLACER	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE EL REPOSO	10	10		10	100%
SARDINATA		SEDE EL RIECITO	27	27		27	100%
SARDINATA		SEDE EL TESORO	21	21		21	100%
SARDINATA		SEDE FILO REAL	4	4		4	100%
SARDINATA		SEDE LA PARAMITA	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE LA REFORMA	1	1		1	100%
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA	14	14		14	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 107 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

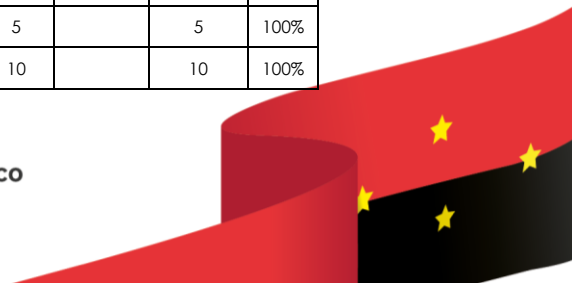
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SARDINATA		SEDE LA CARTAGENA FUNDACION CELESTE	4	4		4	100%
SARDINATA		SEDE LA FLORESTA	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE LOS CUROS	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE PAILAS	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE PALMARITA	5	5		5	100%
SARDINATA		SEDE PARAMILLO	22	22		22	100%
SARDINATA		SEDE SAN RAMON	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE SAN VICENTE	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE SANTA ELENA	3	3		3	100%
SARDINATA		SEDE TAGUAL ALTO	7	7		7	100%
SARDINATA		SEDE TAGUAL BAJO	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE VOLADORES	7	7		7	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN ROQUE						
SARDINATA		I.E.R. SAN ROQUE	169	169		169	100%
SARDINATA		SEDE EL RUBI	6	6		6	100%
SARDINATA		SEDE LA POPA	9	9		9	100%
SARDINATA		SEDE SANTA BARBARA	11	11		11	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN						
SARDINATA		SEDE EL CORINTO	55	55		55	100%
SARDINATA		SEDE EL ECUADOR	30	30		30	100%
SARDINATA		SEDE EL PORVENIR	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE EL REMOLINO	16	16		16	100%
SARDINATA		SEDE JOSE EUCLIDES ROJAS	14	14		14	100%
SARDINATA		SEDE LA MAPORITA	19	19		19	100%
SARDINATA		SEDE LA PAZ	26	26		26	100%
SARDINATA		SEDE LA TREINTA	11	11		11	100%
SARDINATA		SEDE MIRAFLORES	14	14		14	100%
SARDINATA		SEDE RAFAEL OLARTE	15	15		15	100%
SARDINATA		SEDE SAN LUIS BELTRAN	342	342		342	100%
SARDINATA		SEDE SANTA ANA	20	20		20	100%
SILOS			441	200	241	441	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 108 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

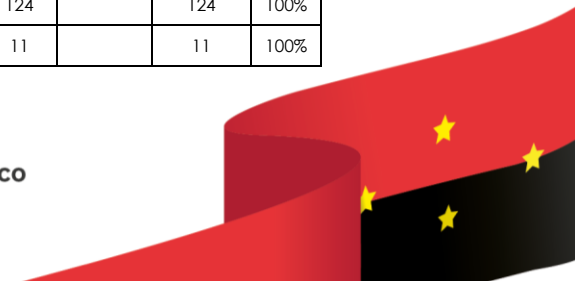
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
SILOS	CENT EDUC RUR LA LAGUNA						
SILOS		SEDE ANTALA	22	22		22	100%
SILOS		SEDE BATA	8	8		8	100%
SILOS		SEDE LA COPITA	12	12		12	100%
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA						
SILOS		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BABEGA	241		241	241	100%
SILOS		SEDE BELEN	9	9		9	100%
SILOS		SEDE CARABA	9	9		9	100%
SILOS		SEDE ENTERRADERO	25	25		25	100%
SILOS		SEDE ENTRADA DEL AGUA	3	3		3	100%
SILOS		SEDE LOS RINCON	90	90		90	100%
SILOS		SEDE PALOMAR	15	15		15	100%
SILOS		SEDE VILLANUEVA	7	7		7	100%
TEORAMA			3.761	3.761	0	3.761	100%
TEORAMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL FARACHE						
TEORAMA		CENT EDUC RUR EL FARACHE	26	26		26	100%
TEORAMA		SEDE ALTA GRACIA	9	9		9	100%
TEORAMA		SEDE ALTO DEL ROSARIO	22	22		22	100%
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS ALTA	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE CUATRO ESQUINAS BAJA	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE EL JUNCAL	16	16		16	100%
TEORAMA		SEDE EL LIIMON	13	13		13	100%
TEORAMA		SEDE EL OSO	1	1		1	100%
TEORAMA		SEDE EL PANTANO	10	10		10	100%
TEORAMA		SEDE EL TRIGO	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE JABONERA	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE JURISDICCIONES	45	45		45	100%
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE BAJA	14	14		14	100%
TEORAMA		SEDE LOS RANCHOS	6	6		6	100%
TEORAMA		SEDE MARGARITAS	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE MIRACOTES	10	10		10	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 109 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TEORAMA		SEDE PULPITOS	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE RAMIREZ	4	4		4	100%
TEORAMA		SEDE SAN JOSE	13	13		13	100%
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA EL ASERRIO						
TEORAMA		FILO GUAMO ALTO	15	15		15	100%
TEORAMA		SEDE BEJUCO LA BATEA	29	29		29	100%
TEORAMA		SEDE EL ASERRIO	441	441		441	100%
TEORAMA		SEDE EL BEJUCO	9	9		9	100%
TEORAMA		SEDE EL DIAMANTE	10	10		10	100%
TEORAMA		SEDE EL SOCORRO	6	6		6	100%
TEORAMA		SEDE FILO GUAMO	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE GUADUAS	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE LA CRISTALINA	11	11		11	100%
TEORAMA		SEDE LA FRIA	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE LLANOS DE BOLIVAR	70	70		70	100%
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE MATA DE TILO BAJO	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE SAN LUIS ALTO	19	19		19	100%
TEORAMA		SEDE SAN LUIS DE VEGUITAS	9	9		9	100%
TEORAMA		SEDE SANTA INES BAJA	12	12		12	100%
TEORAMA		SEDE SANTA LUCIA	2	2		2	100%
TEORAMA		SEDE VEGA LARGA	28	28		28	100%
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO						
TEORAMA		INST AGRICOLA REGION DEL CATATUMBO	745	745		745	100%
TEORAMA		SEDE AIRES DEL CATATUMBO	146	146		146	100%
TEORAMA		SEDE HENRY GARCIA BOHORQUEZ	502	502		502	100%
TEORAMA		SEDE LA MURALLA	31	31		31	100%
TEORAMA		SEDE PUENTE AZUL	35	35		35	100%
TEORAMA		SEDE QUINCE LETRAS	124	124		124	100%
TEORAMA		SEDE TRAVESIAS	11	11		11	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 110 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CECILIA						
TEORAMA		SEDE CATATAUMBO	11	11		11	100%
TEORAMA		SEDE EL ESPEJO	19	19		19	100%
TEORAMA		SEDE EL PLATANAL	10	10		10	100%
TEORAMA		SEDE EL ROSARIO	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE PRINCIPAL LA CECILIA	177	177		177	100%
TEORAMA		SEDE RIO SANTO	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE SAN JOSE DE LAS VEGAS	41	41		41	100%
TEORAMA		SEDE SAN MIGUELITO	25	25		25	100%
TEORAMA		SEDE SANTA INES ALTA	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE	17	17		17	100%
TEORAMA		SEDE VEGAS DEL ORIENTE PARTE ALTA	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE VILLANUEVA	14	14		14	100%
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LOS MESONES						
TEORAMA		SEDE CAÑO SECO	12	12		12	100%
TEORAMA		SEDE EL CAIMAN	9	9		9	100%
TEORAMA		SEDE EL DIVISO	14	14		14	100%
TEORAMA		SEDE EL TAGUAL	13	13		13	100%
TEORAMA		SEDE ESCALAS	22	22		22	100%
TEORAMA		SEDE GURAPALES	10	10		10	100%
TEORAMA		SEDE LA CEIBA	6	6		6	100%
TEORAMA		SEDE LA ESTRELLA PARTE ALTA	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE LA LLANA PARTE BAJA	39	39		39	100%
TEORAMA		SEDE LA TEJA	19	19		19	100%
TEORAMA		SEDE LLANA ALTA	40	40		40	100%
TEORAMA		SEDE LOS ANGELES	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE LOS MESONES	146	146		146	100%
TEORAMA		SEDE PIEDRAS DE MOLER	11	11		11	100%
TEORAMA		SEDE PLANCHALES	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE SAN FRANCISCO	21	21		21	100%
TEORAMA		SEDE SAN JUAN DE DIOS	3	3		3	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

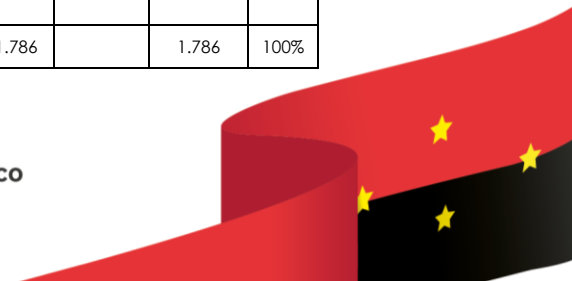
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 111 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TEORAMA		SEDE SANTO DOMINGO	13	13		13	100%
TEORAMA		SEDE VENTANILLAS	11	11		11	100%
TEORAMA		SEDE VIJAGUAL	19	19		19	100%
TEORAMA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUANCITO						
TEORAMA		SEDE BUENOS AIRES	8	8		8	100%
TEORAMA		SEDE COSTA RICA	18	18		18	100%
TEORAMA		SEDE LA PEDREGOSA	12	12		12	100%
TEORAMA		SEDE LA RUIDOSA	48	48		48	100%
TEORAMA		SEDE LA TIRADERA	11	11		11	100%
TEORAMA		SEDE MARQUETALIA	6	6		6	100%
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO ALTO	19	19		19	100%
TEORAMA		SEDE MUNDO NUEVO BAJO	5	5		5	100%
TEORAMA		SEDE NUEVA COLOMBIA	7	7		7	100%
TEORAMA		SEDE SAN JACINTO	12	12		12	100%
TEORAMA		SEDE SAN JUANCITO	330	330		330	100%
TIBÚ			7.881	7.881	0	7.881	100%
TIBÚ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD						
TIBÚ		CENTRO EDUCATIVO RURAL LIBERTAD	124	124		124	100%
TIBÚ		LA PRIMAVERA	15	15		15	100%
TIBÚ		SEDE CAÑO MARIELA	8	8		8	100%
TIBÚ		SEDE CAÑO TOMAS	22	22		22	100%
TIBÚ		SEDE EL SOCORRO	14	14		14	100%
TIBÚ		SEDE LA DOS	9	9		9	100%
TIBÚ		SEDE LA ROCHELA	13	13		13	100%
TIBÚ		SEDE PUERTO REYES	11	11		11	100%
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	25	25		25	100%
TIBÚ		SEDE VILLA DEL CARMEN	89	89		89	100%
TIBÚ		VILLA DEL CARMEN ALTO	8	8		8	100%
TIBÚ	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA						
TIBÚ		CONC DE DESARROLLO RUR LA GABARRA	1.786	1.786		1.786	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 112 de 225	

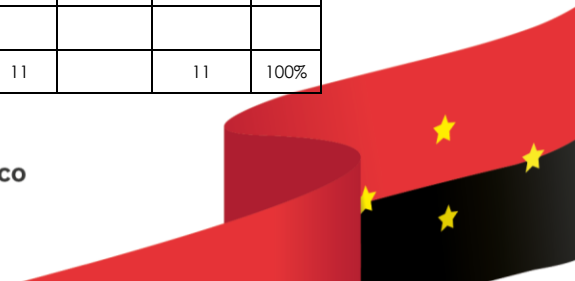
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO LA LLANA						
TIBÚ		SEDE INTEG LA LLANA	326	326		326	100%
TIBÚ		SEDE LA ESMERALDA	30	30		30	100%
TIBÚ		SEDE LA SILLA	34	34		34	100%
TIBÚ		SEDE LA VALERA	22	22		22	100%
TIBÚ		SEDE MIGUEL VEGA URIBE	59	59		59	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE						
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES	10	10		10	100%
TIBÚ		SEDE EL ROSARIO	4	4		4	100%
TIBÚ		SEDE GUACHIMAN BAJO	59	59		59	100%
TIBÚ		SEDE HORACIO OLAVE	596	596		596	100%
TIBÚ		SEDE LA MEDROSA	34	34		34	100%
TIBÚ		SEDE MARIA AUXILIADORA	49	49		49	100%
TIBÚ		SEDE MIRAMONTE	56	56		56	100%
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	3	3		3	100%
TIBÚ		SEDE SAN FRANCISCO JAVIER	7	7		7	100%
TIBÚ		SEDE SAN GREGORIO	18	18		18	100%
TIBÚ		SEDE SAN LUIS	18	18		18	100%
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN MIRAMONTES	30	30		30	100%
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	10	10		10	100%
TIBÚ		SEDE SANTA CRUZ	5	5		5	100%
TIBÚ		SEDE VERSALLES	98	98		98	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BERTRANIA						
TIBÚ		SEDE LA PERLA	18	18		18	100%
TIBÚ		SEDE LA SALINA	13	13		13	100%
TIBÚ		SEDE LAS DELICIAS	13	13		13	100%
TIBÚ		SEDE ORU L5	47	47		47	100%
TIBÚ		SEDE PRINCIPAL - BERTRANIA	411	411		411	100%
TIBÚ		SEDE SAN ISIDRO	91	91		91	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15						
TIBÚ		SEDE BRISAS DE RIO NUEVO	11	11		11	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 113 de 225	

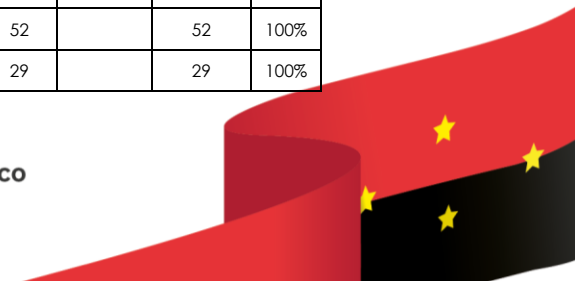
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TIBÚ		SEDE CAMPO GILES	234	234		234	100%
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO CERRO MADERA	30	30		30	100%
TIBÚ		SEDE CAMPO TRES	235	235		235	100%
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA SUR	21	21		21	100%
TIBÚ		SEDE EL MILAGRO	25	25		25	100%
TIBÚ		SEDE GUARISACO	23	23		23	100%
TIBÚ		SEDE KILOMETRO 15 - SEDE PRINCIPAL	288	288		288	100%
TIBÚ		SEDE LA SELVA	20	20		20	100%
TIBÚ		SEDE LA VORAGINE	18	18		18	100%
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	39	39		39	100%
TIBÚ		SEDE LLANO GRANDE	198	198		198	100%
TIBÚ		SEDE PUNTA DE PALO	19	19		19	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA						
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA	217	217		217	100%
TIBÚ		LA NUTRIA	12	12		12	100%
TIBÚ		PUERTO PALMAS	47	47		47	100%
TIBÚ		SEDE VEINTE DE JULIO	5	5		5	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA						
TIBÚ		CAÑO INDIO	10	10		10	100%
TIBÚ		EL MILAGRO	75	75		75	100%
TIBÚ		EL TALADRO	22	22		22	100%
TIBÚ		SEDE EL JORDAN	6	6		6	100%
TIBÚ		SEDE EL LIBANO	16	16		16	100%
TIBÚ		SEDE ESMERALDA K19	47	47		47	100%
TIBÚ		SEDE LA RAYA	232	232		232	100%
TIBÚ		SEDE LA SERPENTINA - SEDE PRINCIPAL	253	253		253	100%
TIBÚ		SEDE NAZARETH	14	14		14	100%
TIBÚ		SEDE NUESTRA SRA DE BELEN	15	15		15	100%
TIBÚ		SEDE P30	37	37		37	100%
TIBÚ		SEDE PALMERAS KM16	52	52		52	100%
TIBÚ		SEDE REFINERIA J19	29	29		29	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 114 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TIBÚ		SEDE SAN ANTONIO	9	9		9	100%
TIBÚ		SEDE SAN LUIS BELTRAN K20	16	16		16	100%
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	46	46		46	100%
TIBÚ		SEDE SOCUOAVO NORTE	22	22		22	100%
TIBÚ		SEDE T25	67	67		67	100%
TIBÚ		SEMILLEROS DE PAZ	21	21		21	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO						
TIBÚ		SEDE BARRANCAS	11	11		11	100%
TIBÚ		SEDE BARRANCAS PORVENIR	6	6		6	100%
TIBÚ		SEDE BOCAS DEL CASTILLO - SEDE PRINCIPAL	20	20		20	100%
TIBÚ		SEDE BRISAS DE LA FRONTERA	14	14		14	100%
TIBÚ		SEDE BUENOS AIRES - BOCAS DE SAN MIGUEL	5	5		5	100%
TIBÚ		SEDE CAÑO GUADUAS	17	17		17	100%
TIBÚ		SEDE CHORRO DE LOS GALVIS	7	7		7	100%
TIBÚ		SEDE EL CUARENTA	14	14		14	100%
TIBÚ		SEDE EL PROGRESO	37	37		37	100%
TIBÚ		SEDE EL SILENCIO	7	7		7	100%
TIBÚ		SEDE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	69	69		69	100%
TIBÚ		SEDE GUADALUPE	28	28		28	100%
TIBÚ		SEDE KILOMETRO 47	10	10		10	100%
TIBÚ		SEDE LA FORTUNA	13	13		13	100%
TIBÚ		SEDE LA INDIA	17	17		17	100%
TIBÚ		SEDE LAS TIMBAS	23	23		23	100%
TIBÚ		SEDE LIMITES DE VILLA NUEVA	73	73		73	100%
TIBÚ		SEDE LOS SANTOS	12	12		12	100%
TIBÚ		SEDE PUERTO BARCO	203	203		203	100%
TIBÚ		SEDE RIO CHIQUITO	7	7		7	100%
TIBÚ		SEDE SAN MARTIN	14	14		14	100%
TIBÚ		SEDE SANTA ISABEL	9	9		9	100%
TIBÚ		SEDE UNION EL BRANDY	15	15		15	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS						

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

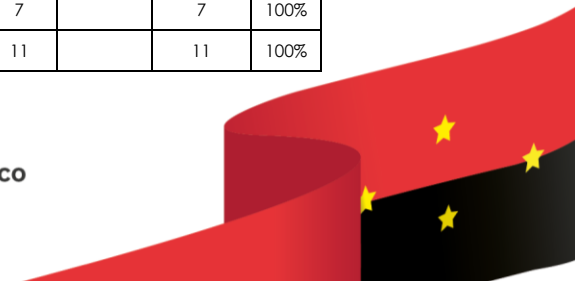
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 115 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

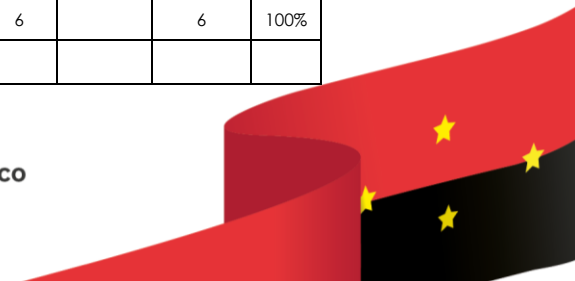
MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TIBÚ		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS - SEDE PRINCIPAL	71	71		71	100%
TIBÚ		SEDE CAÑO VICTORIA NORTE	29	29		29	100%
TIBÚ		SEDE M14	41	41		41	100%
TIBÚ		SEDE VENEZIA	17	17		17	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VETAS CENTRAL.						
TIBÚ		CASEZÍN	17	17		17	100%
TIBÚ		SEDE EL FUTURO	22	22		22	100%
TIBÚ		SEDE LA COLOMBIANA	35	35		35	100%
TIBÚ		SEDE LA NEIVA	13	13		13	100%
TIBÚ		SEDE LA TRINIDAD	7	7		7	100%
TIBÚ		SEDE LA TROCHA GANADERA	30	30		30	100%
TIBÚ		SEDE LA VICTORIA	19	19		19	100%
TIBÚ		SEDE LAS MARGARITAS	15	15		15	100%
TIBÚ		SEDE MI LINDA INFANCIA	29	29		29	100%
TIBÚ		SEDE MI PEQUEÑO MUNDO	4	4		4	100%
TIBÚ		SEDE MONTEADENTRO	11	11		11	100%
TIBÚ		SEDE NUEVO HORIZONTE - CAÑO SALADO	12	12		12	100%
TIBÚ		SEDE NUEVO SOL	8	8		8	100%
TIBÚ		SEDE VETAS CENTRAL - SEDE PRINCIPAL	178	178		178	100%
TIBÚ		SEDE VETAS DE ORIENTE	76	76		76	100%
TOLEDO			1.819	1.819	0	1.819	100%
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESA						
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA MESA	42	42		42	100%
TOLEDO		SEDE ALTO DE HERRERA	3	3		3	100%
TOLEDO		SEDE EL DIAMANTE	11	11		11	100%
TOLEDO		SEDE EL ENCANTO	6	6		6	100%
TOLEDO		SEDE LIMONCITO	10	10		10	100%
TOLEDO		SEDE MIRALINDO	2	2		2	100%
TOLEDO		SEDE MURILLO	7	7		7	100%
TOLEDO		SEDE RIONEGRO	11	11		11	100%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 116 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TOLEDO		SEDE SAN ANTONIO	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE SANTA ANITA	4	4		4	100%
TOLEDO		SEDE SANTA MARIA	12	12		12	100%
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION						
TOLEDO		SEDE SANTA ANA	23	23		23	100%
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS						
TOLEDO		CENT EDUC RUR PADRE LUIS ANTONIO ROJAS	40	40		40	100%
TOLEDO		SEDE IMA	46	46		46	100%
TOLEDO		SEDE JUAN PEREZ	15	15		15	100%
TOLEDO		SEDE LA COMPAÑIA	7	7		7	100%
TOLEDO		SEDE LA CORDILLERA	12	12		12	100%
TOLEDO		SEDE LA LOMA	7	7		7	100%
TOLEDO		SEDE LAS LAJAS	5	5		5	100%
TOLEDO		SEDE SAN JAVIER	63	63		63	100%
TOLEDO	COL SAN BERNARDO						
TOLEDO		COL SAN BERNARDO	331	331		331	100%
TOLEDO		SEDE ALTO DEL ORO	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE BUENAVISTA	2	2		2	100%
TOLEDO		SEDE LA RESERVA	2	2		2	100%
TOLEDO		SEDE PROVIDENCIA	15	15		15	100%
TOLEDO		SEDE RIO COLORADO	13	13		13	100%
TOLEDO		SEDE SAN CARLOS	13	13		13	100%
TOLEDO		SEDE TAMARA	7	7		7	100%
TOLEDO		SEDE URAPAL	6	6		6	100%
TOLEDO		SEDE VALEGRA	19	19		19	100%
TOLEDO	I.E. SAMORE						
TOLEDO		I.E. SAMORE - SEDE PRINCIPAL	222	222		222	100%
TOLEDO		SEDE LA CHINA	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE LA TAMARANA	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE TROYA	6	6		6	100%
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GIBALTAR						



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 117 de 225	

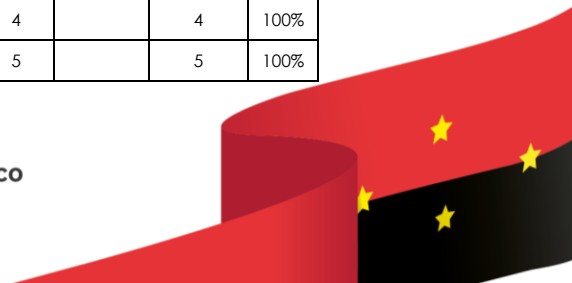
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
TOLEDO		COL GIBALTAR	321	321		321	100%
TOLEDO		SEDE ALTO HORIZONTE	2	2		2	100%
TOLEDO		SEDE CABUGON	16	16		16	100%
TOLEDO		SEDE CALIFORNIA	6	6		6	100%
TOLEDO		SEDE EL MARGUA	6	6		6	100%
TOLEDO		SEDE EL PORVENIR	11	11		11	100%
TOLEDO		SEDE PEDRAZA	4	4		4	100%
TOLEDO		SEDE SAN PABLO	4	4		4	100%
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 1	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE SANTA MARTHA 2	7	7		7	100%
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA						
TOLEDO		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CAPILLA	171	171		171	100%
TOLEDO		SEDE BELCHITE	1	1		1	100%
TOLEDO		SEDE CAMPO ALEGRE	9	9		9	100%
TOLEDO		SEDE CORRALITOS	4	4		4	100%
TOLEDO		SEDE HATO GRANDE	3	3		3	100%
TOLEDO		SEDE HATOS ALTO	25	25		25	100%
TOLEDO		SEDE LA CAMACHA	5	5		5	100%
TOLEDO		SEDE LA CARBONERA	6	6		6	100%
TOLEDO		SEDE PALMAR ALTO	17	17		17	100%
TOLEDO		SEDE PALMAR BAJO	8	8		8	100%
TOLEDO		SEDE SABANA LARGA	22	22		22	100%
TOLEDO		SEDE SAN IGNACIO	8	8		8	100%
TOLEDO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA BARBARA.						
TOLEDO		CENT EDUC RUR SANTA BARBARA	93	93		93	100%
TOLEDO		SEDE BELEN	7	7		7	100%
TOLEDO		SEDE CEIBAL	19	19		19	100%
TOLEDO		SEDE EL VEGON	3	3		3	100%
TOLEDO		SEDE SAN ALBERTO	30	30		30	100%
TOLEDO		SEDE SANTA CATALINA	4	4		4	100%
TOLEDO		SEDE SANTA RITA	5	5		5	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 118 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
VILLA CARO			592	592	0	592	100%
VILLA CARO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL						
VILLA CARO		INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL - SEDE PRINCIPAL	140	140		140	100%
VILLA CARO		SEDE AGUA BLANCA	9	9		9	100%
VILLA CARO		SEDE AGUA NEGRA	5	5		5	100%
VILLA CARO		SEDE ALTO DEL POZO	85	85		85	100%
VILLA CARO		SEDE BALCONES	13	13		13	100%
VILLA CARO		SEDE BELLAVISTA	15	15		15	100%
VILLA CARO		SEDE BUENOS AIRES	27	27		27	100%
VILLA CARO		SEDE CAMPO ALICIA	6	6		6	100%
VILLA CARO		SEDE CORAZONES	93	93		93	100%
VILLA CARO		SEDE DIVINO NIÑO	5	5		5	100%
VILLA CARO		SEDE EL CAIMITO	6	6		6	100%
VILLA CARO		SEDE EL CARRIZAL	15	15		15	100%
VILLA CARO		SEDE EL MOLINO	6	6		6	100%
VILLA CARO		SEDE EL RAMO	6	6		6	100%
VILLA CARO		SEDE EL ROBLE	11	11		11	100%
VILLA CARO		SEDE EL SILENCIO	14	14		14	100%
VILLA CARO		SEDE EL SILICIO	34	34		34	100%
VILLA CARO		SEDE EL ULTIMO	4	4		4	100%
VILLA CARO		SEDE LA CAPILLA	9	9		9	100%
VILLA CARO		SEDE LA QUINTA	16	16		16	100%
VILLA CARO		SEDE LA RAMADA	14	14		14	100%
VILLA CARO		SEDE LAS COLMENAS	5	5		5	100%
VILLA CARO		SEDE LOS CUROS	12	12		12	100%
VILLA CARO		SEDE PALERMO	8	8		8	100%
VILLA CARO		SEDE PEÑA DE LA VIRGEN	15	15		15	100%
VILLA CARO		SEDE SAN JUAN	15	15		15	100%
VILLA CARO		SEDE SAN ROQUE	4	4		4	100%
VILLA DEL ROSARIO			15	15	0	15	100%
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO AGROP JUAN FRIO						

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 119 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026							
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTES	% DE COBERTURA
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO NORTE	9	9		9	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE PALOGORDO SUR	6	6		6	100%
TOTAL			42.025	41.574	451	42.025	100%

COBERTURA COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PAE CONVENCIONAL, se garantizará el complemento alimentario almuerzo bajo las modalidades de preparada en sitio y caliente transportada, así como el complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT) en modalidad industrializada, para un total de 487 sedes educativas, con un total de 93.975 NNAJ beneficiados.

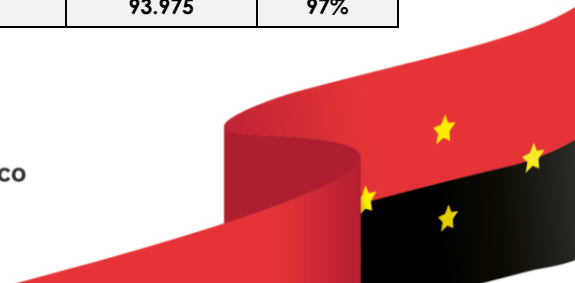
COBERTURA - PAE - CONVENCIONAL							
MODALIDAD	MATRICULA (06/05/2026)	GRUPO 1 (-2°, -1°, 0°) TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	GRUPO 2 (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	GRUPO 3 (6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°) TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	TOTAL DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS	% DE COBERTURA	TOTAL DE SEDES EDUCATIVAS
Complemento alimentario almuerzo - Preparada en Sitio		4.797	20.290	17.839	42.926		242
Complemento alimentario almuerzo - Caliente Transportada		906	4.424	3.719	9.049		37
Complemento alimentario jornada mañana/tarde (JM/JT) - Industrializada		2.288	16.243	23.469	42.000		208
TOTAL	96.498	7.991	40.957	45.027	93.975	97%	487

MUNICIPIO	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTES BENEFICIADOS	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTES BENEFICIADOS	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE BENEFICIADOS	TOTAL DE COMPLEMENTOS - ESTUDIANTE BENEFICIADOS	% DE COBERTURA
ABREGO	4.030	1.434	0	2.596	4.030	100%
ARBOLEDAS	754	59	625	0	684	91%
BOCHALEMA	1.086	742	257	0	999	92%
BUCARASICA	473	454	0	0	454	96%
CACHIRÁ	797	509	122	111	742	93%
CÁCOTA	258	236	0	0	236	91%
CHINÁCOTA	2.871	1.133	23	1.365	2.521	88%
CHITAGÁ	1.327	524	535	139	1.198	90%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 120 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	CALIENTE TRANSPORTADA – ESTUDIANTES BENEFICIADOS	INDUSTRIALIZADA – ESTUDIANTE BENEFICIADOS	TOTAL DE COMPLEMENTOS – ESTUDIANTE BENEFICIADOS	% DE COBERTURA
CONVENCIÓN	1.891	1.223	0	668	1.891	100%
CUCUTILLA	791	79	647	0	726	92%
DURANIA	651	403	0	186	589	90%
EL CARMEN	1.164	691	425	48	1.164	100%
EL TARRA	2.961	2.145	0	816	2.961	100%
EL ZULIA	4.634	2.679	0	1.955	4.634	100%
GRAMALOTE	478	412	0	7	419	88%
HACARÍ	601	601	0	0	601	100%
HERRÁN	429	383	0	0	383	89%
LA ESPERANZA	1.286	796	419	14	1.229	96%
LA PLAYA	424	416	0	8	424	100%
LABATECA	394	32	319	1	352	89%
LOS PATIOS	10.394	2.505	1.652	6.237	10.394	100%
LOURDES	383	306	0	0	306	80%
MUTISCUA	368	187	133	0	320	87%
OCAÑA	18.393	5.819	122	12.452	18.393	100%
PAMPLONA	5.622	1.932	138	2.732	4.802	85%
PAMPLONITA	567	388	123	3	514	91%
PUERTO SANTANDER	1.987	1.419	0	568	1.987	100%
RAGONVALIA	849	752	0	0	752	89%
SALAZAR	1.075	106	845	12	963	90%
SAN CALIXTO	836	766	0	70	836	100%
SAN CAYETANO	1.280	1.280	0	0	1.280	100%
SANTIAGO	381	325	0	5	330	87%
SARDINATA	2.247	1.140	430	677	2.247	100%
SILOS	613	531	0	28	559	91%
TEORAMA	604	604	0	0	604	100%
TIBÚ	8.323	4.177	1.202	2.944	8.323	100%
TOLEDO	1.044	110	824	4	938	90%
VILLA CARO	299	244	0	13	257	86%
VILLA DEL ROSARIO	13.933	5.384	208	8.341	13.933	100%
TOTAL SEGÚN 3 GRUPOS	96.498	42.926	9.049	42.000	93.975	97%



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 121 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
ABREGO			4.030	1.434	0	2.596	4.030	100%
ABREGO	CENT EDUC RUR CAMPANARIO							
ABREGO		SEDE MONTEBELLO	2			2	2	100%
ABREGO		SEDE RIO CALIENTE	12			12	12	100%
ABREGO	CENT EDUC RUR LLANO ALTO							
ABREGO		SEDE BORRA	11			11	11	100%
ABREGO		SEDE EL HOYO	18			18	18	100%
ABREGO		SEDE EL RINCON	13			13	13	100%
ABREGO		SEDE EL SOLTADERO	7			7	7	100%
ABREGO		SEDE SANTA RITA	13			13	13	100%
ABREGO		SEDE VILLANUEVA	10			10	10	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHAPINERO							
ABREGO		SEDE CASA DE TEJA	11			11	11	100%
ABREGO		SEDE EL ARADO	4			4	4	100%
ABREGO		SEDE EL SALADO	9			9	9	100%
ABREGO		SEDE EL TABACO	11			11	11	100%
ABREGO		SEDE HIGUERON	37			37	37	100%
ABREGO		SEDE LA CALERA	17			17	17	100%
ABREGO		SEDE LOMA DE PAJA	4			4	4	100%
ABREGO		SEDE LOS ASIENTOS	5			5	5	100%
ABREGO		SEDE LOS CUROS	18			18	18	100%
ABREGO		SEDE LOS LLANITOS	8			8	8	100%
ABREGO		SEDE OROPOMA	7			7	7	100%
ABREGO		SEDE PIÑITOS	9			9	9	100%
ABREGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MARIA							
ABREGO		SEDE EL RAMO	4			4	4	100%
ABREGO	COL CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA							
ABREGO		COL CARLOS JULIO TORRADO PEÑARANDA	1.411	717		694	1.411	100%
ABREGO	COL SANTA BARBARA							
ABREGO		COL SANTA BARBARA	948			948	948	100%
ABREGO		SEDE DE VARONES	492			492	492	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 122 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
ABREGO		SEDE INTEGRADA SAN RAFAEL	457	457			457	100%
ABREGO		SEDE SAN ANTONIO	260	260			260	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CAPITANLARGO							
ABREGO		SEDE ANISILLOS	12			12	12	100%
ABREGO		SEDE BELLAVISTA	10			10	10	100%
ABREGO		SEDE EL POTRERO	8			8	8	100%
ABREGO		SEDE EL ROSARIO	6			6	6	100%
ABREGO		SEDE GALLINETAS	9			9	9	100%
ABREGO		SEDE LAS ROJAS	6			6	6	100%
ABREGO		SEDE QUEBRADITAS	6			6	6	100%
ABREGO		SEDE UVITO PALOQUEMADO	10			10	10	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TARRA.							
ABREGO		SEDE BERLIN	9			9	9	100%
ABREGO		SEDE EL CARRIZAL	5			5	5	100%
ABREGO		SEDE EL REMOLINO	8			8	8	100%
ABREGO		SEDE KM 12	24			24	24	100%
ABREGO		SEDE KM 45	9			9	9	100%
ABREGO		SEDE PARAMILLO	6			6	6	100%
ABREGO		SEDE QUEBRADA DE PARAMILLO	11			11	11	100%
ABREGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JAVIER							
ABREGO		SEDE EL CHORRO	16			16	16	100%
ABREGO		SEDE EL OROQUE	12			12	12	100%
ABREGO		SEDE EL POZO	12			12	12	100%
ABREGO		SEDE EL TIROL	5			5	5	100%
ABREGO		SEDE LA ESTANCIA	17			17	17	100%
ABREGO		SEDE LAS GUAMAS	9			9	9	100%
ABREGO		SEDE RIO FRIO	12			12	12	100%
ABREGO		SEDE SANTA LUCIA	10			10	10	100%
ARBOLEDAS			754	59	625	0	684	91%
ARBOLEDAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL SIRAVITA							
ARBOLEDAS		CENT EDUC RUR SIRAVITA	9	9			9	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 123 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPIRANTE - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
ARBOLEDAS		SEDE BARRIENTOS	50	50			50	100%
ARBOLEDAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO							
ARBOLEDAS		I.E. SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL	695		625		625	90%
BOCHALEMA			1.086	742	257	0	999	92%
BOCHALEMA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA COLONIA							
BOCHALEMA		SEDE CALALUNA	11	11			11	100%
BOCHALEMA		SEDE PORVENIR	10	10			10	100%
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA MARCOS GARCIA CARRILLO							
BOCHALEMA		COL MARCOS GARCIA CARRILLO	234	234			234	100%
BOCHALEMA		SEDE INTEG LA DONJUANA	144	144			144	100%
BOCHALEMA	INST EDUCATIVA ANDRES BELLO							
BOCHALEMA		COL ANDRES BELLO	396	343			343	87%
BOCHALEMA		SEDE JOSE ROZO CONTRERA	291		257		257	88%
BUCARASICA			473	454	0	0	454	96%
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON							
BUCARASICA		COL RAFAEL CELEDON	128	109			109	85%
BUCARASICA		SEDE INTEGRADA	75	75			75	100%
BUCARASICA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SANJUANA							
BUCARASICA		SEDE LA SANJUANA	262	262			262	100%
BUCARASICA		SEDE LAS FORTUNAS	8	8			8	100%
CACHIRÁ			797	509	122	111	742	93%
CACHIRÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA							
CACHIRÁ		CENT EDUC RUR LA PRIMAVERA	44	44			44	100%
CACHIRÁ		SEDE ALTO DE LA LORA	6			6	6	100%
CACHIRÁ		SEDE ALTOMOVIL	1			1	1	100%
CACHIRÁ		SEDE BUEN PASTOR	9			9	9	100%
CACHIRÁ		SEDE SAN JOSE DE LA LAGUNA	7			7	7	100%
CACHIRÁ	COLEGIO INTEGRADO REYES ARAQUE							
CACHIRÁ		COLEGIO REYES ARAQUE - SEDE PRINCIPAL	182	182			182	100%
CACHIRÁ		SEDE NTRA SRA DE LA LAJITA	122		122		122	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 124 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
CACHIRÁ	INST EDUCATIVA COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO							
CACHIRÁ		COL INTEG NTRA SRA DEL ROSARIO	147	128			128	87%
CACHIRÁ		SEDE INTEGRADA DOMINGO SAVIO	88			88	88	100%
CACHIRÁ	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA							
CACHIRÁ		INST TECNICO AGRICOLA	191	155			155	81%
CÁCOTA			258	236	0	0	236	91%
CÁCOTA	COLEGIO ORTUN VELASCO							
CÁCOTA		COL ORTUN VELASCO	160	138			138	86%
CÁCOTA		SEDE INTEGRADA	98	98			98	100%
CHINÁCO TA			2.871	1.133	23	1.365	2.521	88%
CHINÁCO TA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ISCALA SUR							
CHINÁCO TA		CENT EDUC RUR ISCALA SUR	32	32			32	100%
CHINÁCO TA		SEDE CHITACOMAR	20	20			20	100%
CHINÁCO TA		SEDE CINERAL	18	18			18	100%
CHINÁCO TA		SEDE GENERAL MAZA	23		23		23	100%
CHINÁCO TA		SEDE ISCALA NORTE	7			7	7	100%
CHINÁCO TA		SEDE PARAMITO	7			7	7	100%
CHINÁCO TA		SEDE RAFAEL GONZALEZ	16	16			16	100%
CHINÁCO TA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA VICTORIA							
CHINÁCO TA		CENT EDUC RUR LA VICTORIA	91	91			91	100%
CHINÁCO TA		SEDE GENERAL PAEZ	7	7			7	100%
CHINÁCO TA		SEDE LA COLORADA	11			11	11	100%
CHINÁCO TA		SEDE LOBATICA	13			13	13	100%
CHINÁCO TA		SEDE URENGUE RUJAS	8			8	8	100%
CHINÁCO TA	COLEGIO NACIONAL SAN LUIS GONZAGA							
CHINÁCO TA		COL SAN LUIS GONZAGA	523	327		139	466	89%
CHINÁCO TA		SEDE MARIANO OSPINA RODRIGUEZ	368	231		65	296	80%
CHINÁCO TA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACION							
CHINÁCO TA		INST EDUC TECNICA NTRA SRA DE LA PRESENTACION	542			478	478	88%
CHINÁCO TA		SEDE ANEXA	375			324	324	86%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 125 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
CHINÁCOTA		SEDE DE NIÑAS	360			313	313	87%
CHINÁCOTA	INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO							
CHINÁCOTA		INST TECNICO AGRICOLA	408	349			349	86%
CHINÁCOTA		SEDE LOS ALAMOS	42	42			42	100%
CHITAGÁ			1.327	524	535	139	1.198	90%
CHITAGÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUENTE REAL							
CHITAGÁ		SEDE CARRILLO	62	62			62	100%
CHITAGÁ		SEDE LLANO GRANDE	60	60			60	100%
CHITAGÁ	INST EDUCATIVA ALONSO CARVAJAL PERALTA							
CHITAGÁ		SEDE ALONSO CARVAJAL PERALTA	280		247		247	88%
CHITAGÁ		SEDE DE NIÑAS	204		182		182	89%
CHITAGÁ		SEDE NTRA SRA DEL CARMEN	313	200		50	250	80%
CHITAGÁ		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	89			89	89	100%
CHITAGÁ		SEDE TRINO GARCIA PEÑA	117		106		106	91%
CHITAGÁ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESIDENTE.							
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE ALTA	10	10			10	100%
CHITAGÁ		SEDE BURGUA PARTE BAJA	13	13			13	100%
CHITAGÁ		SEDE CARVAJAL	18	18			18	100%
CHITAGÁ		SEDE CASA VIEJA	12	12			12	100%
CHITAGÁ		SEDE CORNEJO	6	6			6	100%
CHITAGÁ		SEDE EL CARBON	7	7			7	100%
CHITAGÁ		SEDE LA PALMERA	19	19			19	100%
CHITAGÁ		SEDE PIEDRAS	18	18			18	100%
CHITAGÁ		SEDE POTRERITOS	5	5			5	100%
CHITAGÁ		SEDE PRESIDENTE - SEDE PRINCIPAL	81	81			81	100%
CHITAGÁ		SEDE QUICUYES	13	13			13	100%
CONVENCIÓN			1.891	1.223	0	668	1.891	100%
CONVENCIÓN	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO GRANDE							
CONVENCIÓN		SEDE CAPELLANIA	5			5	5	100%
CONVENCIÓN		SEDE SAN VICENTE DE PAUL	10			10	10	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 126 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO GUILLERMO QUINTERO CALDERON							
CONVENCIÓN		COL GUILLERMO QUINTERO CALDERON	328	202		126	328	100%
CONVENCIÓN		SEDE APOSTOLICA NTRA SRA DEL ROSARIO	116	116			116	100%
CONVENCIÓN		SEDE CARLOS EMILIO PICON LEON	44	44			44	100%
CONVENCIÓN		SEDE GABRIELA MISTRAL	134	134			134	100%
CONVENCIÓN		SEDE JUAN ESTEBAN CAMACHO	23	23			23	100%
CONVENCIÓN		SEDE NO. 2 JOSE MARIA ESTEVEZ COTE	32	32			32	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR							
CONVENCIÓN		NORMAL SUPERIOR	397	129		268	397	100%
CONVENCIÓN		SEDE UNIDAD BASICA	337	181		156	337	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL GUAMAL							
CONVENCIÓN		SEDE EL CARAÑO	7			7	7	100%
CONVENCIÓN		SEDE LA LAGUNA	6			6	6	100%
CONVENCIÓN		SEDE PIEDECUESTA	18			18	18	100%
CONVENCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL HONDURAS MOTILONIA							
CONVENCIÓN		NUEVA ESPERANZA	11			11	11	100%
CONVENCIÓN		SEDE AGUA LIMPIAS PARTE ALTA	5			5	5	100%
CONVENCIÓN		SEDE CAÑO ESCONDIDO	18			18	18	100%
CONVENCIÓN		SEDE PUERTO OCULTO	10			10	10	100%
CONVENCIÓN		SEDE SANTA INES	24			24	24	100%
CONVENCIÓN		SEDE SANTAFE DE HONDURAS	32	32			32	100%
CONVENCIÓN	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA							
CONVENCIÓN		INST TECNICO AGRICOLA	330	330			330	100%
CONVENCIÓN		SEDE TIERRA TEMPLE	4			4	4	100%
CUCUTILLA			791	79	647	0	726	92%
CUCUTILLA	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO							
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO	16	16			16	100%
CUCUTILLA		SEDE BUENOS AIRES	7	7			7	100%
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO ALTO	4	4			4	100%
CUCUTILLA		SEDE GUAYABITO BAJO	13	13			13	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 127 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
CUCUTILLA		SEDE TRUJILLANA	8	8			8	100%
CUCUTILLA		SEDE ZULASQUILLA BAJO	8	8			8	100%
CUCUTILLA	COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO							
CUCUTILLA		COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO	267		238		238	89%
CUCUTILLA		SEDE INST DE PROMOCION SOCIAL	146		128		128	88%
CUCUTILLA		SEDE INTGR JOSE MARIA CORDOBA	148		130		130	88%
CUCUTILLA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROMAN.							
CUCUTILLA		CENT EDUC RUR ROMAN	151		151		151	100%
CUCUTILLA		SEDE MORALES	16	16			16	100%
CUCUTILLA		SEDE PUENTE JULIO	7	7			7	100%
DURANIA			651	403	0	186	589	90%
DURANIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO JOSE MARIA CORDOBA							
DURANIA		COL JOSE MARIA CORDOBA	651	403		186	589	90%
EL CARMEN			1.164	691	425	48	1.164	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CHAMIZON							
EL CARMEN		SEDE LA ESPERANZA	6			6	6	100%
EL CARMEN		SEDE LAS DELICIAS	4			4	4	100%
EL CARMEN		SEDE MARIQUITA	7			7	7	100%
EL CARMEN	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL SUL							
EL CARMEN		SEDE EL SALOBRE	16			16	16	100%
EL CARMEN		SEDE LA AGUADA	7			7	7	100%
EL CARMEN		SEDE LAS QUEBRADITAS	6			6	6	100%
EL CARMEN		SEDE QUEBRADA HONDA	2			2	2	100%
EL CARMEN	COL ENRIQUE PARDO FARELO							
EL CARMEN		COL ENRIQUE PARDO FARELO	282	282			282	100%
EL CARMEN		SEDE LUBIN SANCHEZ	84	84			84	100%
EL CARMEN		SEDE PRISCILA CACERES	78		78		78	100%
EL CARMEN	INST EDUCATIVA COLEGIO SANTO ANGEL							
EL CARMEN		COL SANTO ANGEL	325	325			325	100%
EL CARMEN		SEDE JULIAN PINZON PEÑARANDA	347		347		347	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 128 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
EL TARRA			2.961	2.145	0	816	2.961	100%
EL TARRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MONSEÑOR DIAZ PLATA							
EL TARRA		COL MONSEÑOR DIAZ PLATA	1.310	791		519	1.310	100%
EL TARRA		SEDE INTEGRADA EL TARRA	675	540		135	675	100%
EL TARRA		SEDE PRIMERO DE ENERO	751	589		162	751	100%
EL TARRA		SEDE SAN JUAN EUDES	225	225			225	100%
EL ZULIA			4.634	2.679	0	1.955	4.634	100%
EL ZULIA	INST AGRICOLA RISARALDA							
EL ZULIA		INST AGRICOLA RISARALDA	467	467			467	100%
EL ZULIA		SEDE ASTILLEROS	46	46			46	100%
EL ZULIA		SEDE LA MARTICA	160	160			160	100%
EL ZULIA		SEDE LA UNION	79	79			79	100%
EL ZULIA		SEDE LA YE	126	126			126	100%
EL ZULIA		SEDE RANCHO GRANDE	47	47			47	100%
EL ZULIA		SEDE RISARALDA	70	70			70	100%
EL ZULIA		SEDE SANTA ROSA	62	62			62	100%
EL ZULIA	INST EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER							
EL ZULIA		COL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	924			924	924	100%
EL ZULIA		SEDE ALFONSO LOPEZ	351			351	351	100%
EL ZULIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO MARCO FIDEL SUAREZ							
EL ZULIA		COL MARCO FIDEL SUAREZ	853	536		317	853	100%
EL ZULIA		SEDE INTEGRADA SAN JOSE	706	344		362	706	100%
EL ZULIA		SEDE LAS PIEDRAS	20	20			20	100%
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA.							
EL ZULIA		SAN MIGUEL	50	50			50	100%
EL ZULIA		SEDE LA ANGELITA - SEDE PRINCIPAL	209	209			209	100%
EL ZULIA		SIMON BOLIVAR	113	113			113	100%
EL ZULIA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN JOSE DE CALASANZ							
EL ZULIA		SEDE CAÑAGUATE	21	21			21	100%
EL ZULIA		SEDE EL ALBARICO	1			1	1	100%
EL ZULIA		SEDE EL PROGRESO	25	25			25	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 129 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
EL ZULIA		SEDE JORGE GAITAN DURAN	183	183			183	100%
EL ZULIA		SEDE LA COLORADA	64	64			64	100%
EL ZULIA		SEDE LA RAMPACHALA	44	44			44	100%
EL ZULIA		SEDE LA REPRESA	13	13			13	100%
GRAMALOTE			478	412	0	7	419	88%
GRAMALOTE	CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO							
GRAMALOTE		SEDE JACOME	7			7	7	100%
GRAMALOTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS							
GRAMALOTE		COL SAGRADO CORAZON DE JESUS	471	412			412	87%
HACARÍ			601	601	0	0	601	100%
HACARÍ	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO SAN MIGUEL							
HACARÍ		COL SAN MIGUEL	310	310			310	100%
HACARÍ		SEDE EL MOLINO	13	13			13	100%
HACARÍ		SEDE INTEGRADA	202	202			202	100%
HACARÍ		SEDE LA 89	40	40			40	100%
HACARÍ		SEDE LA LOMA	36	36			36	100%
HERRÁN			429	383	0	0	383	89%
HERRÁN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PERPETUO SOCORRO							
HERRÁN		CENT EDUC RUR BAGALAL	25	25			25	100%
HERRÁN		COL INTEGRADO PERPETUO SOCORRO	345	299			299	87%
HERRÁN		SEDE CORRALES	4	4			4	100%
HERRÁN		SEDE ELTABOR	15	15			15	100%
HERRÁN		SEDE LA TEJA	11	11			11	100%
HERRÁN		SEDE PAMPLONITA	24	24			24	100%
HERRÁN		SEDE SAN JORGE	5	5			5	100%
LA ESPERANZA			1.286	796	419	14	1.229	96%
LA ESPERANZA	CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL							
LA ESPERANZA		CENT EDUC RUR VIJAGUAL	21	21			21	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 130 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
LA ESPERANZA		SEDE CONTADERO	15	15			15	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA RAYA	28	28			28	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA SIRENA	4	4			4	100%
LA ESPERANZA		SEDE LA UNION	15	15			15	100%
LA ESPERANZA		SEDE PALMICHAL	14			14	14	100%
LA ESPERANZA		SEDE RAICEROS	16	16			16	100%
LA ESPERANZA		SEDE SIMON BOLIVAR	101	101			101	100%
LA ESPERANZA	COL EDUARDO COTE LAMUS							
LA ESPERANZA		COL EDUARDO COTE LAMUS	229		202		202	88%
LA ESPERANZA		SEDE INTEGRADA LA ESPERANZA	247		217		217	88%
LA ESPERANZA	INST EDUCATIVA JESUS ANTONIO RAMIREZ							
LA ESPERANZA		COL JESUS ANTONIO RAMIREZ	596	596			596	100%
LA PLAYA			424	416	0	8	424	100%
LA PLAYA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CERRO VIEJO							
LA PLAYA		SEDE LA MESA	8			8	8	100%
LA PLAYA	INST EDUCATIVA COL FRAY JOSE MARIA AREVALO							
LA PLAYA		COL FRAY JOSE MARIA AREVALO	273	273			273	100%
LA PLAYA		SEDE INTEGRADA	143	143			143	100%
LABATECA			394	32	319	1	352	89%
LABATECA	CENTRO EDUCATIVO RURAL CHONA							
LABATECA		SEDE MONOGA	7	7			7	100%
LABATECA	COL INTEGRADO NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS							
LABATECA		COL INTEG NTRA SRA DE LAS ANGUSTIAS	361		319		319	88%
LABATECA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN BERNARDO DE Balsa							

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 131 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
LABATECA		SEDE EL SALTO DEL VENADO	1			1	1	100%
LABATECA		SEDE HATICO	25	25			25	100%
LOS PATIOS			10.394	2.505	1.652	6.237	10.394	100%
LOS PATIOS	I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA							
LOS PATIOS		I.E. ANNA VITIELLO HOGAR SANTA ROSA DE LIMA - SEDE PRINCIPAL	794	575		219	794	100%
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA COLEGIO ONCE DE NOVIEMBRE							
LOS PATIOS		COL ONCE DE NOVIEMBRE	637	331		306	637	100%
LOS PATIOS		SEDE INTEG ONCE DE NOVIEMBRE	293		181	112	293	100%
LOS PATIOS		SEDE VIDELSO	96		96		96	100%
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA INTEGRADO FE Y ALEGRIA							
LOS PATIOS		COL INTEG FE Y ALEGRIA	733	402		331	733	100%
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA FE Y ALEGRIA	678		678		678	100%
LOS PATIOS	INST EDUCATIVA LA GARITA							
LOS PATIOS		SEDE COROZAL	39	39			39	100%
LOS PATIOS		SEDE LA GARITA	368	210		158	368	100%
LOS PATIOS		SEDE TASCARENA	16	16			16	100%
LOS PATIOS		SEDE TORCOROMA	14			14	14	100%
LOS PATIOS	INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS							
LOS PATIOS		INST TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS	1.252			1.252	1.252	100%
LOS PATIOS		SEDE INTEGRADA PISARREAL	491	324		167	491	100%
LOS PATIOS		SEDE KM OCHO	731			731	731	100%
LOS PATIOS		SEDE LA BUENA ESPERANZA	201			201	201	100%
LOS PATIOS		SEDE LOS LLANITOS	697		697		697	100%
LOS PATIOS		SEDE MONTEBELLO	144	144			144	100%
LOS PATIOS	INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA							
LOS PATIOS		JORGE BARCO MORA - SEDE PRINCIPAL	1.083			1.083	1.083	100%
LOS PATIOS		SEDE 12 DE OCTUBRE	178			178	178	100%
LOS PATIOS		SEDE LA SABANA	958	258		700	958	100%
LOS PATIOS		SEDE MIXTA LUIS ENRIQUE AVILA	238			238	238	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 132 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
LOS PATIOS		SEDE SAN PABLO	753	206		547	753	100%
LOURDES			383	306	0	0	306	80%
LOURDES	COL RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ							
LOURDES		COL RAIMUNDO ORDOÑEZ YAÑEZ	383	306			306	80%
MUTISCUA			368	187	133	0	320	87%
MUTISCUA	COL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED.							
MUTISCUA		COL NTRA SRA DE LA MERCED - SEDE PRINCIPAL	222	187			187	84%
MUTISCUA		SEDE DE NIÑAS	34		34		34	100%
MUTISCUA		SEDE DE VARONES PATRICIO VILLAMIZAR	112		99		99	88%
OCAÑA			18.393	5.819	122	12.452	18.393	100%
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO DE LOS ALCALDES							
OCAÑA		CENT EDUC RUR LLANO DE LOS ALCALDES	15			15	15	100%
OCAÑA		SEDE ALTOS DE LOS PATIOS	12			12	12	100%
OCAÑA		SEDE BETICAS	8			8	8	100%
OCAÑA		SEDE CORDONCILLOS	11			11	11	100%
OCAÑA		SEDE EL APIAL	1			1	1	100%
OCAÑA		SEDE EL RINCON	9			9	9	100%
OCAÑA		SEDE EL ROSAL	10			10	10	100%
OCAÑA		SEDE GUAYABAL	5			5	5	100%
OCAÑA		SEDE LA MADERA	12			12	12	100%
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE ALTA	12			12	12	100%
OCAÑA		SEDE LISCAS PARTE BAJA	13			13	13	100%
OCAÑA		SEDE MARIA AUXILIADORA	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE MATA DE CALABAZO	18			18	18	100%
OCAÑA		SEDE PIEDRAS BLANCAS	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE PORTACHUELO	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE QUEBRADA SECA	17			17	17	100%
OCAÑA	CENTRO EDUCATIVO RURAL PUEBLO NUEVO							
OCAÑA		SEDE AGUA DE LA VIRGEN	3			3	3	100%
OCAÑA		SEDE EL CARIZAL	7			7	7	100%
OCAÑA		SEDE EL DANUBIO	8			8	8	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 133 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
OCAÑA		SEDE EL POLEO	7			7	7	100%
OCAÑA		SEDE JUNIN	48			48	48	100%
OCAÑA		SEDE LA ENLLANADA	5			5	5	100%
OCAÑA		SEDE LA HIERBABUENA	3			3	3	100%
OCAÑA		SEDE LA SAMARITANA	14			14	14	100%
OCAÑA		SEDE LA SELVA	7			7	7	100%
OCAÑA		SEDE LOMA LARGA	11			11	11	100%
OCAÑA		SEDE LOS CURITOS	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE ALTA	4			4	4	100%
OCAÑA		SEDE LOS CUROS PARTE BAJA	13			13	13	100%
OCAÑA		SEDE PAPAMITOS	5			5	5	100%
OCAÑA		SEDE SAN AGUSTIN	8			8	8	100%
OCAÑA		SEDE SAN BENITO	3			3	3	100%
OCAÑA	COL AGUSTINA FERRO							
OCAÑA		COL AGUSTINA FERRO	1.427	788		639	1.427	100%
OCAÑA		SEDE EL CARMEN	125	125			125	100%
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N.2	192	192			192	100%
OCAÑA	COL EDMUNDO VELASQUEZ							
OCAÑA		SEDE PUEBLO VIEJO	6			6	6	100%
OCAÑA	COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS							
OCAÑA		COL FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	1.352			1.352	1.352	100%
OCAÑA		SEDE ANEXA NORMAL NAL DE VARONES	709			709	709	100%
OCAÑA		SEDE DE VARONES NO. 3 LAS LLANADAS	339	339			339	100%
OCAÑA		SEDE MIXTA LA GLORIA	290	290			290	100%
OCAÑA	COL JOSE EUSEBIO CARO							
OCAÑA		COL JOSE EUSEBIO CARO	1.482			1.482	1.482	100%
OCAÑA		SEDE 1 ADOLFO MILANES	180			180	180	100%
OCAÑA		SEDE ARGELINO DURAN QUINTERO	744	744			744	100%
OCAÑA		SEDE CUESTA BLANCA	188			188	188	100%
OCAÑA		SEDE DAVID HADAD SALCEDO	145			145	145	100%
OCAÑA		SEDE EL PALOMAR	128			128	128	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 134 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
OCAÑA		SEDE NTRA SRA DE TORCOROMA	111			111	111	100%
OCAÑA		SEDE SIMON BOLIVAR N. 1	320			320	320	100%
OCAÑA		SEDE URBANO LOS GUAYABITOS	135			135	135	100%
OCAÑA	COL LA SALLE							
OCAÑA		COL LA SALLE	1.111	911		200	1.111	100%
OCAÑA		SEDE BERMEJAL	423	423			423	100%
OCAÑA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	627	436		191	627	100%
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	676			676	676	100%
OCAÑA	COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO							
OCAÑA		COL RAFAEL CONTRERAS NAVARRO	306	306			306	100%
OCAÑA		SEDE LOS APARTADEROS	122		122		122	100%
OCAÑA	I.E. AGUAS CLARAS							
OCAÑA		I.E. AGUAS CLARAS - SEDE PRINCIPAL	406	406			406	100%
OCAÑA		SEDE ALTO DE LA TRINIDAD	5			5	5	100%
OCAÑA		SEDE CERRO DE LAS FLORES	14			14	14	100%
OCAÑA		SEDE EL LIMON	40	40			40	100%
OCAÑA		SEDE EL SALADO	1			1	1	100%
OCAÑA		SEDE LA CONCEPCION	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE LA HONDA	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE LAGUNITAS	5			5	5	100%
OCAÑA		SEDE LAS CHIRCAS	7			7	7	100%
OCAÑA		SEDE LLANO DE LOS TRIGOS	10			10	10	100%
OCAÑA		SEDE LLANO VERDE	35			35	35	100%
OCAÑA		SEDE PIEDECUESTA LAS CHIRCAS	8			8	8	100%
OCAÑA		SEDE QUEBRADA DE LA ESPERANZA	10			10	10	100%
OCAÑA		SEDE SAN JACINTO	4			4	4	100%
OCAÑA		SEDE SANTA LUCIA	9			9	9	100%
OCAÑA		SEDE SANTA RITA	12			12	12	100%
OCAÑA	INST TECNICO ALFONSO LOPEZ							
OCAÑA		INST TECNICO ALFONSO LOPEZ	903			903	903	100%
OCAÑA		SEDE IV CENTENARIO	421			421	421	100%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 135 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPIERTA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
OCAÑA		SEDE JUAN XXIII	190	190			190	100%
OCAÑA		SEDE MIXTA KENNEDY	239	239			239	100%
OCAÑA	INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO							
OCAÑA		INST TECNICO CARLOS HERNANDEZ YARURO	297	248		49	297	100%
OCAÑA		SEDE LA ERMITA	88			88	88	100%
OCAÑA	INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ							
OCAÑA		INST TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ	852			852	852	100%
OCAÑA		SEDE CRISTO REY	142	142			142	100%
OCAÑA		SEDE MIXTA MARABEL	291			291	291	100%
OCAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACION							
OCAÑA		COL LA PRESENTACION	772			772	772	100%
OCAÑA		SEDE ANEXA A LA PRESENTACION	519			519	519	100%
OCAÑA		SEDE LLANADAS NO 2	343			343	343	100%
OCAÑA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENAVISTA							
OCAÑA		SEDE ALTO GRANDE	8			8	8	100%
OCAÑA		SEDE CERRO NEGRO	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE EL CAIMITO	14			14	14	100%
OCAÑA		SEDE EL PINO	16			16	16	100%
OCAÑA		SEDE ESPIRITU SANTO	12			12	12	100%
OCAÑA		SEDE FILO DEL CORDON	20			20	20	100%
OCAÑA		SEDE MARIQUITA	15			15	15	100%
OCAÑA		SEDE MIRAFLORES	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE SABANETA	3			3	3	100%
OCAÑA		SEDE SAMAGALA	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE SAN FRANCISCO	7			7	7	100%
OCAÑA		SEDE SANTA BARBARA	10			10	10	100%
OCAÑA		SEDE SANTA CLARA	8			8	8	100%
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA ALTA	11			11	11	100%
OCAÑA		SEDE SIMITARIGUA BAJA	6			6	6	100%
OCAÑA		SEDE SINUGA	14			14	14	100%
OCAÑA	NORMAL SUPERIOR							

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 136 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
OCAÑA		NORMAL SUPERIOR	1.145			1.145	1.145	100%
PAMPLONA			5.622	1.932	138	2.732	4.802	85%
PAMPLONA	COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR							
PAMPLONA		COL AGUEDA GALLARDO DE VILLAMIZAR	308	260			260	84%
PAMPLONA		SEDE EL ESCORIAL	145		128		128	88%
PAMPLONA		SEDE JARDIN INFANTAL POPULAR	133	107			107	80%
PAMPLONA	COL LA PRESENTACION							
PAMPLONA		COL LA PRESENTACION	773			676	676	87%
PAMPLONA	COL PROVINCIAL SAN JOSE							
PAMPLONA		COL PROVINCIAL SAN JOSE	583	488			488	84%
PAMPLONA		SEDE GABRIELA MISTRAL	347			299	299	86%
PAMPLONA		SEDE JOSE RAFAEL FARIA BERMUDEZ	437			378	378	86%
PAMPLONA		SEDE LA SALLE	281	226			226	80%
PAMPLONA	INST ARQUIDIOCESANO SAN FRANCISCO DE ASIS							
PAMPLONA		SEDE JOSE ANTONIO GALAN	653			568	568	87%
PAMPLONA		SEDE MIXTA CRISTO REY	252	215			215	85%
PAMPLONA		SEDE MIXTA CUATRO DE JULIO	128	108			108	84%
PAMPLONA		SEDE SANTA MARTA	115	95			95	83%
PAMPLONA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRIGHTON PAMPLONA							
PAMPLONA		SEDE BETHLEMITAS BRIGHTON	569			483	483	85%
PAMPLONA		SEDE RAFAEL AFANADOR Y CADENA	386			328	328	85%
PAMPLONA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN MIGUEL							
PAMPLONA		SEDE CENT EDUC RUR ALTO GRANDE	29	29			29	100%
PAMPLONA	NORMAL SUPERIOR							
PAMPLONA		NORMAL SUPERIOR	462	393			393	85%
PAMPLONA		SEDE DEMOSTRATIVA ISE	10		10		10	100%
PAMPLONA		SEDE LA AURORA	11	11			11	100%
PAMPLONITA			567	388	123	3	514	91%
PAMPLONITA	COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR							
PAMPLONITA		COL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - SEDE PRINCIPAL	281	245			245	87%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 137 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
PAMPLONITA		SEDE CAMILO DAZA	14	14			14	100%
PAMPLONITA		SEDE INTEGRADA MIXTA	140		123		123	88%
PAMPLONITA		SEDE SAN JOSE DE TONCHALA	3			3	3	100%
PAMPLONITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES							
PAMPLONITA		INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GUAYABALES - SEDE PRINCIPAL	121	121			121	100%
PAMPLONITA		SEDE SAN ANTONIO	8	8			8	100%
PUERTO SANTANDER			1.987	1.419	0	568	1.987	100%
PUERTO SANTANDER	COL PUERTO SANTANDER							
PUERTO SANTANDER		COL PUERTO SANTANDER	751	347		404	751	100%
PUERTO SANTANDER		SEDE INTEGRADA PTO SANTANDER	525	525			525	100%
PUERTO SANTANDER		SEDE JORGE ELIECER GAITAN	119	119			119	100%
PUERTO SANTANDER		SEDE MONSEÑOR LEONARDO GOMEZ SERNA	592	428		164	592	100%
RAGONV ALIA			849	752	0	0	752	89%
RAGONV ALIA	CENT EDUC RUR BUENOS AIRES							
RAGONV ALIA		SEDE SANTA BARBARA	12	12			12	100%
RAGONV ALIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION							
RAGONV ALIA		CENT EDUC RUR LA UNION	131	131			131	100%
RAGONV ALIA		SEDE BABILONIA	19	19			19	100%
RAGONV ALIA		SEDE CALICHES	8	8			8	100%
RAGONV ALIA	COL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED							
RAGONV ALIA		COL NTRA SRA DE LA MERCED	372	316			316	85%
RAGONV ALIA		SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	172	149			149	87%
RAGONV ALIA		SEDE RAMON GONZALEZ VALENCIA	135	117			117	87%
SALAZAR			1.075	106	845	12	963	90%
SALAZAR	CENTRO EDUCATIVO RURAL FILO REAL							
SALAZAR		SEDE SAN JOSE DEL AVILA	7			7	7	100%
SALAZAR		SEDE SANGUINO	5			5	5	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 138 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
SALAZAR	INST TECNICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN							
SALAZAR		INST TECNICO NTRA SRA DE BELEN	359		315		315	88%
SALAZAR		SEDE JOSE CELESTINO MUTIS	150		133		133	89%
SALAZAR		SEDE NUEVA GENERACION	164		147		147	90%
SALAZAR	INSTITUTO TECNICO AGRICOLA							
SALAZAR		INSTITUTO TECNICO AGRICOLA	284		250		250	88%
SALAZAR		SEDE EL ZULIA	52	52			52	100%
SALAZAR		SEDE LA LAGUNA	21	21			21	100%
SALAZAR		SEDE NUCLEO ESCOLAR AGRICOLA	33	33			33	100%
SAN CALIXTO			836	766	0	70	836	100%
SAN CALIXTO	COL CAYETANO FRANCO PINZON							
SAN CALIXTO		COL CAYETANO FRANCO PINZON	472	472			472	100%
SAN CALIXTO		SEDE INTEGRADA	364	294		70	364	100%
SAN CAYETANO			1.280	1.280	0	0	1.280	100%
SAN CAYETANO	COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON							
SAN CAYETANO		COL TEODORO GUTIERREZ CALDERON	319	319			319	100%
SAN CAYETANO		SEDE INTEGRADA SAN CAYETANO	276	276			276	100%
SAN CAYETANO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CORNEJO							
SAN CAYETANO		I.E. CORNEJO - SEDE PRINCIPAL	531	531			531	100%
SAN CAYETANO		SAN ISIDRO	135	135			135	100%
SAN CAYETANO		SEDE PUENTE ZULIA	19	19			19	100%
SANTIAGO			381	325	0	5	330	87%
SANTIAGO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAMO							
SANTIAGO		SEDE CORNEJITO	5			5	5	100%
SANTIAGO	SANTIAGO APOSTOL							
SANTIAGO		INST EDUC SANTIAGO APOSTOL	207	176			176	85%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 139 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
SANTIAGO		SEDE GONZALO RIVERA LAGUADO	169	149			149	88%
SARDINATA			2.247	1.140	430	677	2.247	100%
SARDINATA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LAS MESAS							
SARDINATA		SEDE CALDASIA	9			9	9	100%
SARDINATA		SEDE FOSFONORTE	19	19			19	100%
SARDINATA		SEDE LA RUGOSA	9	9			9	100%
SARDINATA		SEDE PABLO VI	118	118			118	100%
SARDINATA	COL ALIRIO VERGEL PACHECO							
SARDINATA		COL ALIRIO VERGEL PACHECO	772		430	342	772	100%
SARDINATA	INST. EDUCATIVA ARGELINO DURAN QUINTERO							
SARDINATA		SEDE EL HIGUERON	19	19			19	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES							
SARDINATA		COL NTRA SRA DE LAS MERCEDES	536	349		187	536	100%
SARDINATA		SEDE PRIMARIA NTRA SRA LAS MERCEDES	753	621		132	753	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA DIVINA ESPERANZA							
SARDINATA		SEDE LOS NARANJOS	5	5			5	100%
SARDINATA	INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS BELTRAN							
SARDINATA		SEDE SAN JOAQUIN	7			7	7	100%
SILOS			613	531	0	28	559	91%
SILOS	CENT EDUC RUR LA LAGUNA							
SILOS		CENT EDUC RUR LA LAGUNA	138	138			138	100%
SILOS		SEDE ALCADIO BARRIOS	11			11	11	100%
SILOS		SEDE EL DIAMANTE	14			14	14	100%
SILOS		SEDE EL HATICO	25	25			25	100%
SILOS		SEDE PACHACUAL	34	34			34	100%
SILOS		SEDE RANCHADERO	27	27			27	100%
SILOS		SEDE SALADO CHIQUITO	3			3	3	100%
SILOS	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA							
SILOS		COL LUIS ERNESTO PUYANA	215	186			186	87%
SILOS		SEDE DE SILOS	146	121			121	83%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 140 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
TEORAMA			604	604	0	0	604	100%
TEORAMA	COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO							
TEORAMA		COL EMILIANO SANTIAGO QUINTERO	345	345			345	100%
TEORAMA		SEDE INTEGRADA	259	259			259	100%
TIBÚ			8.323	4.177	1.202	2.944	8.323	100%
TIBÚ	I.E. COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS							
TIBÚ		COL INTEG FRANCISCO JOSE DE CALDAS	1.877		817	1.060	1.877	100%
TIBÚ		SEDE CAMILO TORRES	194	194			194	100%
TIBÚ		SEDE INT KENNEDY	428	372		56	428	100%
TIBÚ		SEDE INT LA ESPERANZA	705		385	320	705	100%
TIBÚ		SEDE INT MARCO FIDEL SUAREZ	397	278		119	397	100%
TIBÚ		SEDE LA UNION	215	215			215	100%
TIBÚ		SEDE PUEBLO NUEVO	962	582		380	962	100%
TIBÚ	INST EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RUR LA GABARRA							
TIBÚ		SEDE LA PAZ	23	23			23	100%
TIBÚ		SEDE LAS AMERICAS	76	76			76	100%
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO CAMPO DOS							
TIBÚ		COL INTEGRADO CAMPO DOS	1.634	857		777	1.634	100%
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO LA LLANA							
TIBÚ		SEDE SANTA ELENA	61	61			61	100%
TIBÚ	INST EDUCATIVA INTEGRADO PETROLEA							
TIBÚ		AMBATO MONTERÍA	42	42			42	100%
TIBÚ		CENT EDUC RUR VILLANUEVA	75	75			75	100%
TIBÚ		SEDE CAMPO HERMOSO SOLEDAD	52	52			52	100%
TIBÚ		SEDE EL AMBATO	57	57			57	100%
TIBÚ		SEDE INTEGRADO PETROLEA	448	448			448	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA PIES DESCALZOS							
TIBÚ		SEDE PIES DESCALZOS	274	274			274	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BERTRANIA							
TIBÚ		SEDE PLAYA RICA	10			10	10	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA ANGALIA							

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 141 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
TIBÚ		SEDE EL RETIRO PARTE ALTA	5			5	5	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA SERPENTINA							
TIBÚ		LA CHELA	11			11	11	100%
TIBÚ		ORÚ 7	140			140	140	100%
TIBÚ		P 15	7			7	7	100%
TIBÚ		SEDE LA SERENA	12			12	12	100%
TIBÚ		UNIÓN VETAS	7			7	7	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUERTO BARCO							
TIBÚ		SEDE KM 15 RIO DE ORO	17			17	17	100%
TIBÚ		SEDE MORRO FRIO	10			10	10	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TRES BOCAS							
TIBÚ		SEDE CLUB DE LEONES	28	28			28	100%
TIBÚ		SEDE J10	263	263			263	100%
TIBÚ	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL VETAS CENTRAL							
TIBÚ		SEDE LA CEIBA	10			10	10	100%
TIBÚ		SEDE PUERTO PALMAS PARTE BAJA	3			3	3	100%
TIBÚ	INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI							
TIBÚ		INTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA BARI LA MOTILONA - SEDE PRINCIPAL	263	263			263	100%
TIBÚ		SEDE BEBOQUIRA	17	17			17	100%
TOLEDO			1.044	110	824	4	938	90%
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA UNION							
TOLEDO		CENT EDUC RUR LA UNION	55	55			55	100%
TOLEDO		SEDE EL CEDRAL	6	6			6	100%
TOLEDO		SEDE EL NARANJO	16	16			16	100%
TOLEDO		SEDE QUEBRADA GRANDE	11	11			11	100%
TOLEDO		SEDE SAN ISIDRO	8	8			8	100%
TOLEDO		SEDE SAN JOSE DEL PEDREGAL	5	5			5	100%
TOLEDO		SEDE TIERRA AMARILLA	9	9			9	100%
TOLEDO	CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS							
TOLEDO		SEDE EL RETIRO	4			4	4	100%
TOLEDO	COL GUILLERMO COTE BAUTISTA							

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 142 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
TOLEDO		COL GUILLERMO COTE BAUTISTA	513		452		452	88%
TOLEDO		SEDE DE NIÑAS	224		200		200	89%
TOLEDO		SEDE DE VARONES	193		172		172	89%
VILLA CARO			299	244	0	13	257	86%
VILLA CARO	COL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO							
VILLA CARO		COL NTRA SRA DEL ROSARIO	123	104			104	85%
VILLA CARO		SEDE INST NAL DE PROMOCION SOCIAL	163	140			140	86%
VILLA CARO	INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO APOSTOL							
VILLA CARO		SEDE PUERTO RICO	13			13	13	100%
VILLA DEL ROSARIO			13.933	5.384	208	8.341	13.933	100%
VILLA DEL ROSARIO	COL LUIS GABRIEL CASTRO							
VILLA DEL ROSARIO		COL LUIS GABRIEL CASTRO	1.404	521		883	1.404	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA GRAN COLOMBIA	426	216		210	426	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA PRIMERO DE MAYO	145	145			145	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN PEDRO	709		208	501	709	100%
VILLA DEL ROSARIO	COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ							
VILLA DEL ROSARIO		COL PRESBITERO ALVARO SUAREZ	319	233		86	319	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE DIVINO NIÑO	356	313		43	356	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LA ESPERANZA	195	195			195	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG LOMITAS	258	208		50	258	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MONTEVIDEO	464	284		180	464	100%
VILLA DEL ROSARIO	COL SAN ANTONIO							
VILLA DEL ROSARIO		COL SAN ANTONIO	414	306		108	414	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG SAN FRANCISCO	166	166			166	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE JULIO CESAR TURBAY AYALA	133	133			133	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE SAN MARTIN	248	248			248	100%
VILLA DEL ROSARIO	INST EDUCATIVA LA FRONTERA							
VILLA DEL ROSARIO		SEDE LA FRONTERA	1.385	604		781	1.385	100%
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO AGROP JUAN FRIO							
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO AGROP JUAN FRIO	248	248			248	100%

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 143 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MATRICULA DE CORTE 6 DE MAYO DEL 2026								
MUNICIPIO	INSITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	TOTAL DE MATRICULA	PREPARADA EN SITIO - ESTUDIANTE	CALIENTE TRANSPORTADA - ESTUDIANTE	INDUSTRIALIZADA - ESTUDIANTE	TOTAL DE COMPLETOS - ESTUDIANTE	% DE COBERTURA
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEGRADA JUAN FRIO	215	215			215	100%
VILLA DEL ROSARIO	INST TECNICO MARIA INMACULADA							
VILLA DEL ROSARIO		INST TECNICO MARIA INMACULADA	1.078			1.078	1.078	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE DE NIÑAS POLICARPA SALAVARRIETA	870			870	870	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE MIXTA CRISTO REY	262	262		0	262	100%
VILLA DEL ROSARIO	INST. EDUCATIVA MANUEL ANTONIO RUEDA JARA							
VILLA DEL ROSARIO		COL MANUEL ANTONIO RUEDA JARA	998	681		317	998	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE 20 DE JULIO	272	191		81	272	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE ANTONIO NARIÑO	449	215		234	449	100%
VILLA DEL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO GENERAL SANTANDER							
VILLA DEL ROSARIO		COL GENERAL SANTANDER	1.308			1.308	1.308	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE FCO DE PAULA SANTANDER	853			853	853	100%
VILLA DEL ROSARIO		SEDE INTEG PEDRO FORTOUL	758			758	758	100%
TOTAL			96.498	42.926	9.049	42.000	93.975	97%

Estos esquemas de atención responden a las condiciones de infraestructura, localización geográfica y capacidad operativa de cada establecimiento educativo, garantizando la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna, continua y bajo criterios de calidad e inocuidad.

Para tal efecto, las sedes educativas atendidas bajo la modalidad de preparación en sitio cuentan con concepto higiénico-sanitario favorable y/o favorable con requerimientos, emitido por el Instituto Departamental de Salud (IDS), entidad competente en materia de inspección, vigilancia y control sanitario en los 39 municipios no certificados en salud del departamento.

Finalmente, la población beneficiaria proyectada podrá presentar variaciones durante la ejecución del proyecto, en razón a modificaciones en la matrícula oficial registrada en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), las cuales serán debidamente verificadas y soportadas por la Entidad Territorial Certificada en Educación (ETC).

Nota: Hacen parte integral de este documento matriz de la infraestructura de las instituciones educativas beneficiadas (Ver anexo Infraestructura sipae 2025).

Nota: Se Adjunta SIMAT y su respectiva certificación emitida por el área de cobertura de la Secretaria de Educación del departamento.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 144 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota: la **Secretaría de Educación del Departamento suministrara SIMAT** suministrara SIMAT – Caracterización PAE, actualizado una vez inicie la operación y durante esta, la entidad solicitara al contratista los ajustes de cobertura que sean necesario realizar.

El objeto del contrato que suscriba entre las partes, se ejecutará en las instituciones educativas oficiales priorizadas beneficiarias del suministro de los complementos alimentarios del PAE, en los 39 municipios no certificados en educación del Departamento de Norte de Santander.

Al operador seleccionado se le hará entrega de la priorización por municipio, por institución educativa oficial y por sede, y la focalización por titular de derecho, con el tipo de complemento alimentario y la modalidad a entregar de manera actualizada, según cortes definidos por la ETC, haciendo uso de los formatos establecidos por la UApA para tal fin. Sin embargo, en caso de algún interesado o potenciales oferentes también pueden solicitar y obtener a su cargo, la priorización y focalización, en medio electrónico o magnético (memorias de estado sólido o CD respectivamente) o cualquier otro medio que permita su copia o almacenamiento de la información.

La anterior priorización podría variar, debido a que, durante el desarrollo del calendario escolar, la matrícula oficial del SIMAT reflejará los cambios o novedades en cada institución educativa oficial, por la movilidad de los escolares debido al cambio de domicilio de los mismos y de su actualización en el SIMAT u otro factor. En virtud de lo anterior, el equipo PAE a través de la Secretaría de Educación del departamento, área de Cobertura gestionará, dicha actualización del SIMAT que será posteriormente allegado al contratista con la debida orientación del proceso a implementarlo, lo anterior de conformidad con los criterios establecidos en la ley para tal fin, Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 y de conformidad con la satisfacción de las necesidades de las variaciones y actualizaciones a que haya lugar, y por lo tanto el contratista está obligado a acatar dichas directrices en el marco del contrato suscrito entre las partes.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En razón de lo anterior es necesario que el contratista elegido identifique que de los 39 municipios beneficiarios del departamento, 11 de estos se encuentran ubicados en la región del Catatumbo los cuales son: Sardinata, Hacarí, San Calixto, Teorama, Convención, El Tarra, Tibú, Hacarí, Abrego, Ocaña, La Playa, El Carmen, municipios que históricamente han sido golpeados por alteración en el orden público (presencia de grupos delictivos), situación que el operador contratista deberá tener presente de tal forma que la logística que se requiera para lograr allegar los insumos a las

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 145 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

instituciones educativas allí ubicados no se vea afectada, por tanto será el contratista el que identifique las estrategias a implementar en pro de garantizar el suministro diario, oportuno y cumpliendo con todas las características técnicas requeridas para que los niños beneficiarios de esta región logren tener su beneficio sin contratiempo alguno, la entidad evaluara si las acciones implementadas se ven reflejadas en la prestación del servicio a través de la supervisión del programa.

6. SUPERVISIÓN

Las acciones de supervisión y/o interventoría para este proceso se realizarán con presupuesto a cargo del (PGN) y se desarrollarán en el marco del proyecto matriculado en el Banco de proyectos para tal fin, las acciones a desarrollar bajo este componente se realizarán de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, así como aquellas dispuestas en los manuales de supervisión e interventoría determinados por la gobernación de Norte de Santander.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

LOS RIESGOS QUE SE DEBEN ASUMIR POR PARTE DEL CONTRATISTA ESTÁN CONTENIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS, ADJUNTA AL PRESENTE DOCUMENTO. (VER ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS)

a. Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el Anexo correspondiente.

b. Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con lo establecido la sección 3, garantías en los artículos comprendidos del 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 del 2015, una garantía expedida por una

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 146 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Amparos Exigibles.	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía Única.	X			
Devolución del Pago anticipado.	X		100	Hasta la liquidación del contrato
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		10	Noventa días calendarios
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y tres (03) años más.
Calidad del servicio.	X		10	Desde la suscripción del contrato, durante toda su ejecución y cuatro (4) meses más.

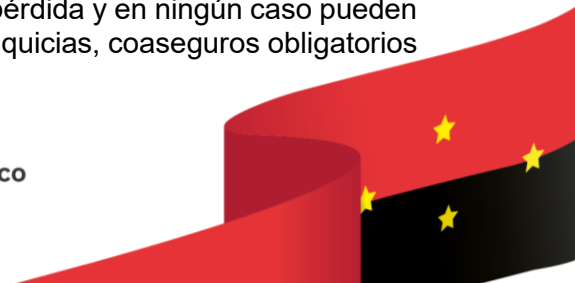
c. Responsabilidad Civil Extracontractual.

El contratista debe presentar una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Departamento de Norte de Santander, este Amparo debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos mínimos establecidos en el estudio previo, así mismo debe tenerse en cuenta lo señalado en dicho documento para el porcentaje de deducibles.

La vigencia de esta garantía debe ser desde la suscripción del contrato y durante todo el periodo de ejecución del contrato, y por el cinco por ciento (5%) del valor del mismo.

d. Mecanismos de Participación en la Pérdida por parte de la Entidad Estatal Asegurada.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 147 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

e. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f. Término para Entrega de la Garantía.

El contratista entregará a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

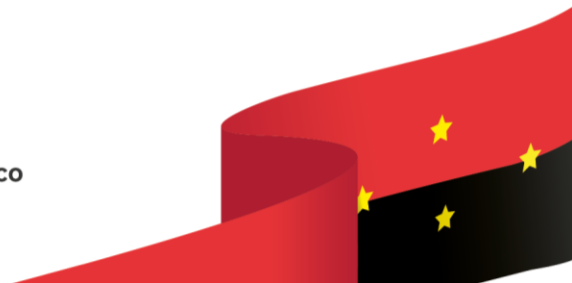
g. Requisitos Generales de la Garantía

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. NIT.: No. 800103927-7

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por lo tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 148 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

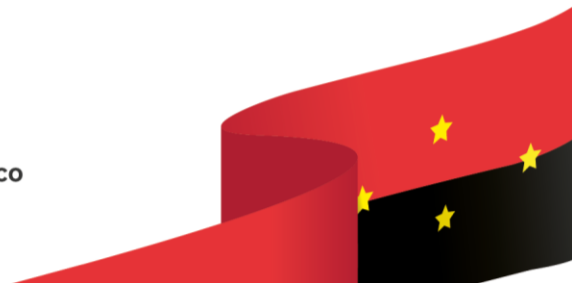
8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Este análisis económico corresponde al estudio contenido en el documento “ESTUDIO O ANÁLISIS COSTO UNITARIO DE RACIÓN”, el cual hace parte integral del análisis del sector realizado por la entidad, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaria General del Departamento Norte de Santander invita a las personas Naturales o Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, a presentar ofertas para el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050026”**, de acuerdo al cronograma de este proceso de selección.

- El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
- El proponente, sea persona jurídica y cuando se trate de Consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.
- Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.
- El Departamento Norte de Santander verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.
- De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, El Departamento del Norte de Santander puede hacer tal verificación en forma directa.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 149 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- La entidad requiere y en consecuencia a lo establecido en el decreto 1852 de 2015 ejecutar e implementar el **“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050026”** dando cumplimiento a los lineamientos técnico administrativos descritos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.
- La Entidad verificará que el proponente haya tenido experiencia en contratos clasificados, en el RUP.
- De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, se calificará la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

Si el interesado es extranjero deberá acreditar este requisito con el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

NOTA : La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado, y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será rechazada.

La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, o el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea **RECHAZADA**.

9.1. Proponentes Colombianos

Personas Naturales. Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Personas Jurídicas Civiles o Comerciales. Las personas jurídicas civiles o comerciales de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, y las personas jurídicas colombianas de carácter mixto, entendidas como aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que a pesar de contar con participación

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 150 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

estatal, en razón de sus características y/o de la proporción de tal participación, por virtud de la ley deban someterse al régimen de derecho privado, trátense de entidades del orden nacional o territorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Deberá presentar un original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, a fin de verificar que el objeto social de la sociedad le habilite para desarrollar las actividades cuyo alcance se pretenden en el objeto del presente proceso de selección.

El certificado no podrá tener una vigencia superior a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la propuesta. Con este certificado se deberá acreditar:

La existencia y representación legal;

La capacidad del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato.

Que su objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente selección, y que el término de duración por lo menos deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de propuesta, la participación en la Licitación Pública y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta.

9.2. Proponentes Internacionales

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 151 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para todos los efectos, las Propuestas de Interesados de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Personas Naturales: Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Personas Jurídicas: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentaran los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal expedido por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- b. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- d. Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del (los) Contrato(s) y UN (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).
- E. Si (i) el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o (ii) si la duración de la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 152 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

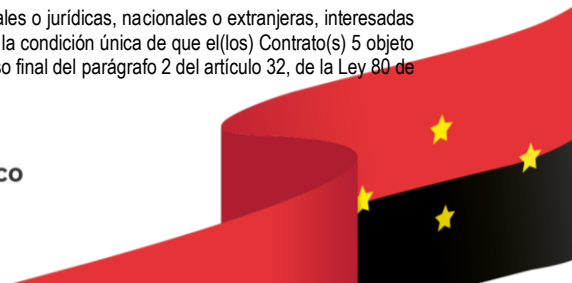
sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.¹

- f. Adicionalmente a lo exigido en los numerales (1) a (5) anteriores, si la Propuesta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal en una fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la Fecha de Cierre del presente proceso licitatorio por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Validez de los Documentos Otorgados en el Exterior.

- a. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- b. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está

¹ Promesa de Sociedad Futura". Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la Selección, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) 5 objeto de la Selección le sea adjudicado al grupo Proponente bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del párrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 153 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigente.

- c. Los documentos que requieran Consularización o Apostilla, podrán presentarse con el lleno del requisito, hasta la Audiencia de Adjudicación del proceso licitatorio, momento a partir del cual se entenderá que no se cumplió con el requisito de validez de los documentos extranjeros. Sin embargo, en el momento del cierre del proceso licitatorio, deberá allegarse copia de los documentos que requieren cumplir este requisito.
- d. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización descrita o la Apostilla descrita.
- e. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales 7 y/o 8.
- f. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en original acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- g. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia autentica so pena de tenerse como no presentadas.

Apoderado

- a. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
- b. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Reciprocidad.

Los interesados de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 154 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

9.3. Estructuras Plurales

Se entenderá presentada una Propuesta por Estructuras Plurales, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado, nacionales o extranjeros, presenten una Propuesta de manera conjunta. En tal caso se tendrá como Proponente, para todos los efectos dentro de la presente Selección, al grupo conformado por la pluralidad de personas, y no a las personas que lo conforman individualmente consideradas. La presentación de Propuestas por parte de Estructuras Plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

Consortios y Uniones Temporales: Los Consortios y Uniones Temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro. En caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. Este requisito se acreditará con el original del documento privado mediante el cual se constituyan el Consorcio o La Unión Temporal
- Acreditar el nombramiento de un representante único de todos los miembros de la Estructura Plural, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. Este requisito acreditará con el documento privado de creación de la forma asociativa.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas, naturales o jurídicas y/o Fondos de Capital Privado asociadas en Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación, según corresponda (junto con sus su numerales) del presente Pliego de Condiciones.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más.
- Cuando una Propuesta sea presentada por dos o más a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, deberá consignarse de manera clara y expresa en el documento de asociación si la misma se da en calidad de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.
- Para constituirse en Unión Temporal, deberá expresarse así de manera clara y explícita; de otra forma, en el caso de Propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas o Fondos de Capital Privado nacionales o extranjeros, se presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 155 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

asociación conlleve para los Interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. También presumirá la intención de concurrir a la Selección en Consorcio, con los efectos señalados, cuando el acuerdo de Unión Temporal no señale con claridad los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la Propuesta y en el Contrato.

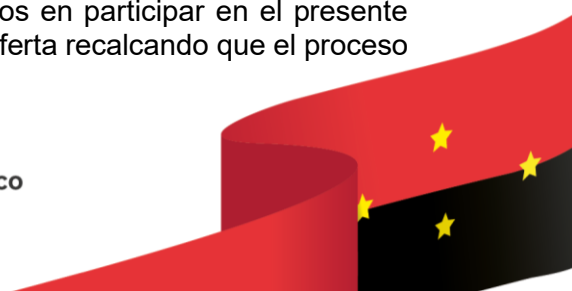
- g. En todo caso los miembros de los consorcios o uniones temporales cumplirán las condiciones generales establecidas para las personas naturales o jurídicas, Aún sea el caso, respecto de la acreditación de la existencia y representación legal y la capacidad jurídica para presentar a propuesta.
- h. La presentación de la propuesta deberá efectuarla el Representante Legal, debidamente facultado para el efecto, quien dejará consignada dicha facultad en la Carta de Presentación de la Propuesta.

Apoderados

- a. Los Interesados y Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta y/o la Oferta Económica el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Interesados y/o Proponentes en el trámite de la Selección, y en la suscripción del Contrato.
- b. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo deberá tener domicilio permanente para efectos de este Pliego en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y/o Proponente o a todos los integrantes del Interesado o Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Propuesta en desarrollo de la presente Selección, (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento Norte de Santander en el curso del proceso de contratación; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso licitatorio, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) en el caso de Consorcio o Unión Temporal, suscribir en su nombre y representación del Contrato. En el caso de una Promesa de Sociedad Futura u otra forma de asociación permitida en Colombia, la suscripción del Contrato estará a cargo de quien se designe como representante legal de la sociedad, una vez se encuentre está constituida, o de la forma asociativa permitida por las leyes colombianas de que se trate.
- c. Los poderes deberán presentarse en original y estar debidamente legalizados.

10. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes aquí determinados están conformes a lo establecido para el efecto en el documento de estudios previos, siendo obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, consultar dicho documento para preparar su oferta recalcando que el proceso



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 156 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que nos ocupa será evaluado según los requisitos expuestos para todas las modalidades de atención posible a ejecutar dispuestas y descritas en el presente estudio técnico.

El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, verificará con el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, La SECRETARIA GENERAL del Departamento Norte de Santander verificara directamente que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos Habilitantes Contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

A. EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, selecciona y contrata una persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura operador del PAE, que cuente con la experiencia y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con la idoneidad, solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado que le permita el cabal cumplimiento del objeto contractual conforme los lineamientos de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente objeto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 157 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para acreditar esta experiencia, cada proponente deberá presentar la relación de contratos ya ejecutado de la siguiente manera: tres (3) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Los oferentes que ostente la calidad de **MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** deberán acreditar, experiencia específica mediante la presentación de máximo CUATRO (4) contratos terminados en los cuales el ejecutor demuestre con certificación y/o acta de liquidación y minuta contractual, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia del proponente debe corresponder como mínimo al CINCUENTA PORCIENTO (50%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las copias de los respectivos contratos presentados por el oferente o documento alguno debe especificar: identificación de la Entidad a quien se prestó el servicio, nombre e identificación de la empresa que prestó el servicio, fecha de celebración, Objeto, Valor, Duración, Fecha de Iniciación de operación o prestación del servicio y fecha de terminación de operación del servicio.

Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar o acreditar una Experiencia Especifica en programas de alimentación escolar a través de un contrato que supere el 50% del presupuesto Oficial Estimado en el presente proceso, el 50% restante podrá ser aportado por el resto de integrantes de la UT o Consorcio.

Todos los contratos deberán encontrarse clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, y en al menos tres de los siguientes códigos:

(el proponente deberá indicar en su registro único de proponentes el consecutivo resaltando en su registro con color fluorescente cada uno de los códigos a acreditar).

Tabla 3. (UNSPSC) – Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 158 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Servicios	85151500	Tecnología de alimentos
	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación en ese contrato, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva, si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento, actas liquidación expedidas por la entidad contratante, junto con los respectivos contratos. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos que no estén acompañadas de las certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación expedidas por la entidad contratante.

Para todos los casos la Experiencia del oferente será verificada y/o evaluada por parte de la entidad con la presentación de los tres (3) contratos (minuta contractual), terminados, acompañados con certificación y/o acta de liquidación, expedida por entidad pública que ha ejecutado actividades de suministro y/o servicio de alimentación escolar y demás requisitos solicitados.

NOTAS CAPÍTULO EXPERIENCIA

NOTA : La certificación y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Nombre y firma de quien suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA : Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 159 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de actividades por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

- b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA : Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

- c) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido

Series estadísticas

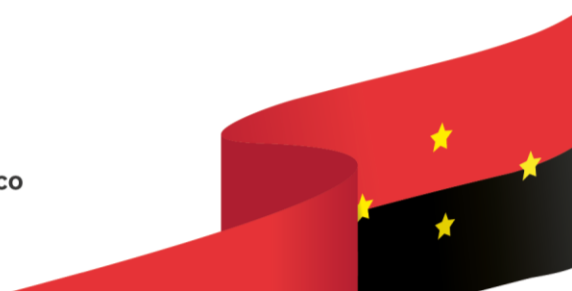
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), Serie para un rango de fechas dado, Seleccionar la fecha, Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

- d) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.
- e) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co

Menú de contenido Series estadísticas



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 160 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA : Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA : El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, anexo al pliego de condiciones.

NOTA : Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

B. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 161 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.

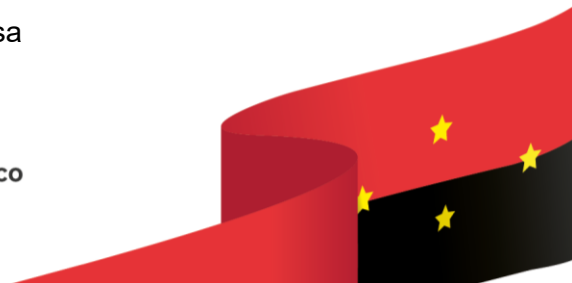
El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.

En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) **Constancia de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** deberá el oferente para este ítem anexar documentos (CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO). El proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán presentar Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales ARL, en el que acredite el cumplimiento de la IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y cuya implementación se encuentre en un porcentaje igual o mayor al 80%, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, resaltando lo dispuesto en los artículos 2, 20 y 22 de esta misma disposición.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- e) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 162 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- g) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales.
En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- j) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- k) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO DEL PLIEGO

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 163 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta (proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio)

En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

B2. CARTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el Anexo adjuntos respectivamente, teniendo en cuenta lo siguiente:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.

En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

En caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos.

Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 164 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla.

NOTA : Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

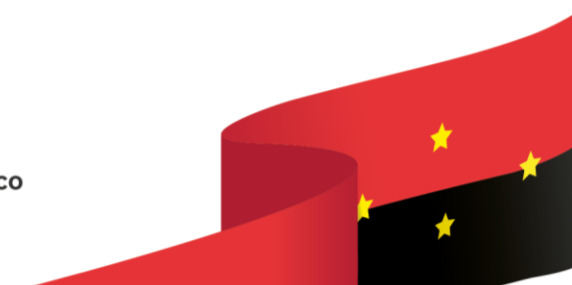
B3. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

B4. PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 165 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

B5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

NOTA : Los certificados de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso, deberán contener las siguientes actividades:

CODIFICACIÓN CIU	4631	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
CODIFICACIÓN CIU	5629	ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS

En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes del consorcio o uniones temporales que sean personas jurídicas deberán acreditar en sus certificados de existencia y representación legal las codificaciones del CIU descritas anteriormente, si el integrante es una persona natural y aporta registro mercantil el mismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas para las personas jurídicas.

Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar en la Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Constitución del establecimiento de comercio: El proponente deberá acreditar a través de Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener establecimientos de comercio debidamente constituido como agencia o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 166 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio. El certificado de Existencia y representación legal o registro mercantil debe ser presentado en original cuya expedición no podrá ser inferior a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En caso de Consorcio o Uniones temporales cualquiera de sus integrantes puede acreditar tener establecimiento de comercio cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el cual debe estar debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta, para que garantice la atención al servicio, reclamos y en donde pueda tener asiento y atención inmediata la entidad y que con ello garantice la continuidad del servicio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 3.9.1 y subsiguientes del pre pliego de Condiciones.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

B6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliados o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán acreditar que se encuentran inscritas, calificadas y clasificadas al momento de presentar la oferta.

El proponente deberá aportar EN ORIGINAL y EN FIRME este certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), el cual deberá encontrarse en firme al momento del cierre y con vigencia no mayor de treinta (30) días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, y otras formas de asociación.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la SECRETARÍA GENERAL verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 167 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Las personas naturales o jurídicas, deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y tener en su registro los siguientes códigos:

Tabla 3. Códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

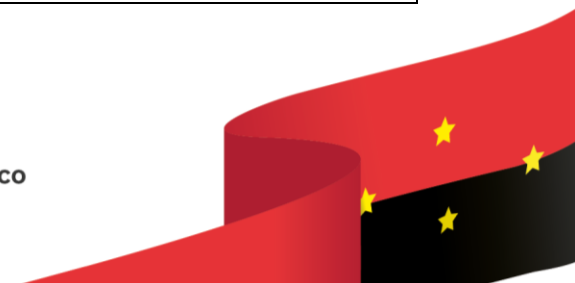
CLASIFICACIÓN UNSPSC		DESCRIPCIÓN
Productos de uso final	50193000	Bebidas y comidas infantiles
Servicios	85151500	Tecnología de alimentos
	85151600	Asuntos nutricionales
	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

B7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales y el recibo de pago, la cual debe constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía contendrá:

Beneficiario	Departamento Norte de Santander Nit. 800.103.927-7
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública para “ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, SEGÚN BPIN 2025000050026 ”.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (3) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 168 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
--------------------------	---

En caso de que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La SECRETARIA GENERAL del departamento Norte de Santander hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

NOTA : En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de la SECRETARIA GENERAL del Departamento Norte de Santander, si lo estima



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 169 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

DE PRESENTARSE INCORRECCIÓN EN EL NOMBRE DEL BENEFICIARIO, TOMADOR, VIGENCIA, MONTO ASEGURADO, NO ESTAR REFERIDA AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, O NO ALLEGARSE LAS CONDICIONES GENERALES Y/O EL RECIBO DE PAGO, LA SECRETARÍA GENERAL SOLICITARÁ AL PROPONENTE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DEL CASO, PARA LO CUAL EL OFERENTE CUENTA CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO PARA ANEXARLO.

B8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes, el Departamento Norte de Santander consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo.

Nota : Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

B9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

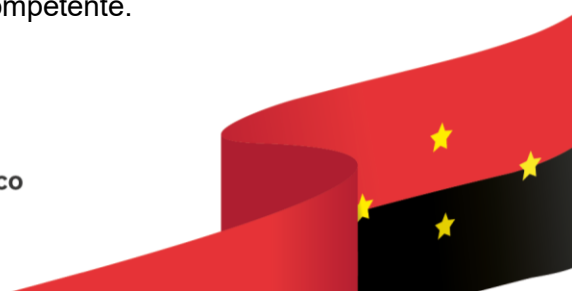
La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, a efectos de verificar si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

B10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES.

La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

B11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 170 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

B12. FOTOCOPIA DEL RUT.

El proponente persona natural y /o jurídica deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT (Régimen Común) vigente expedido por la DIAN. En el caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito deberá ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

B13. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

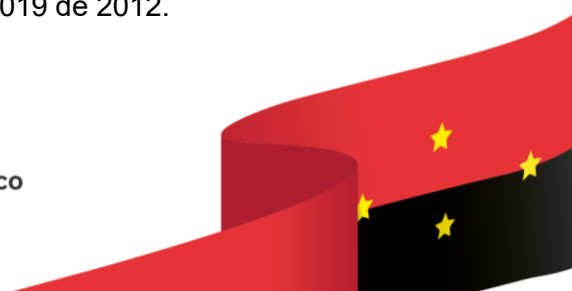
B14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES)

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

C. Capacidad Financiera.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones.

Todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 171 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Cuando la Secretaría General en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de conformidad el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 57 %
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5,34

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores so pena de ser declarados INADMISIBLES.

C1. Capacidad Organizacional

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 172 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP, Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

De conformidad con el Art.2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera del proponente se verificará conforme al documento “**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**” presentado por el oferente, del que se verificarán los índices financieros con corte a **31 DE DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025.**

Con el fin de asegurar que los oferentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del presente proceso de selección, se fijaron los siguientes indicadores como requisito habilitante con los cuales se verificará la capacidad organizacional.

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,32
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,16

Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización de la asociación, se calculará sumando las capacidades propias de cada asociado.

NOTA : Los indicadores de capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses) y los indicadores de la capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) para los consorcios o uniones temporales se calcularán de conformidad a lo señalado en el manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes de los procesos de contratación, Versión M-DVRHPC-05 así:

(ii)= Componente1 del indicador X porcentaje de participación
 Componente 2 del indicador X porcentaje de participación

Los oferentes deben cumplir con los índices requeridos para cada uno de los factores.

NOTA : En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 173 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

NOTA : Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

NOTA : Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

C2. Información Financiera Para Proponentes Extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(50) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Departamento de Norte de Santander estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Se requiere contar con profesionales, que obedecen a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato además a las diferentes Áreas y Núcleos Básicos del Conocimiento de conformidad con lo establecido en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales y personal en general que cumplan con los perfiles y experiencia exigidos, además que la entidad considera necesario en pro de garantizar la calidad en la ejecución del programa en campo, así como en las áreas administrativas correspondientes, personal idóneo y con la experiencia específica en programa de alimentación escolar.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico, pero no menos importante identificar que la experiencia e idoneidad del personal que apoye las acciones de alistamiento y operación podrán influir en la calidad del servicio prestado, siendo para la entidad prioridad garantizar la correcta ejecución del proceso que nos ocupa, por tanto el personal a cargo de las acciones operativas deberá contar con la idoneidad y experiencia necesaria, esta evaluada por la entidad dada la experiencia en la ejecución de este tipo de programas.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 174 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

D1 Personal Profesional Mínimo Requerido.

Desde el punto de vista económico, la contratación del PAE representa un mecanismo de inversión pública focalizada, que optimiza el uso de recursos, para este proceso del Sistema General de Regalías. Su ejecución dinamiza economías locales a través de la contratación de proveedores, operadores logísticos, manipuladores de alimentos y los demás bienes y servicios necesarios para la ejecución.

Cada uno de los proponentes deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifiesta que suministrará el siguiente personal para el cumplimiento de las obligaciones, de la ejecución del objeto y del alcance del objeto contractual, con dicho documento adjuntará las hojas de vida correspondientes de acuerdo a cada uno de los perfiles descritos, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en los lineamientos técnicos administrativos del programa lo cual determina en su etapa preoperativa, una de las obligaciones del operador contratista es :

Garantizar el personal idóneo y acorde a los estándares de recurso humano, establecidos en los lineamientos técnicos administrativos, cumplir estandares técnicos y normativos aplicables entre otros tales como:

Identificación de los perfiles y la cantidad de personal requerido para la operación (manipuladores de alimentos, supervisión, apoyo técnico y administrativo), definiendo sus condiciones de vinculación conforme a la normatividad laboral y de seguridad social vigente. La planeación deberá incorporar la formalización laboral del personal manipulador de alimentos, así como los costos asociados, los cuales deberán ser explícitos y verificables en el estudio de costos y reflejarse en el valor unitario del complemento alimentario.

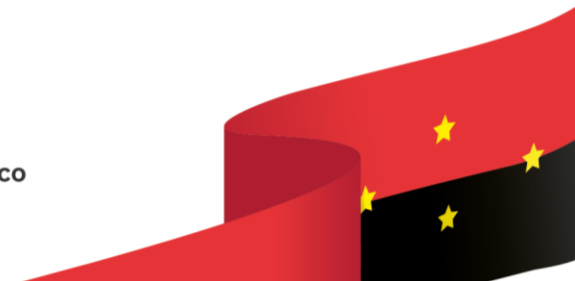
Dado lo anterior la ETC requiere que el oferente interesado disponga de los siguientes perfiles

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Coordinador del PAE	1	Ingeniería de Alimentos y /o Profesional en nutrición y dietética	100%	General: No menor de siete (7) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 5 años
Nutricionista del PAE	1	Nutricionista Dietista	100%	General: No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 4 años.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 175 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Jefe de Calidad PAE	1	Ingeniero Industrial, químico, Profesional en microbiología de alimentos y/o afines	100%	General: No menor de un cuatro (4) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 3 años.
Coordinador zonal PAE	10	Ingeniero de Alimentos, Nutricionista Dietista, administrador de empresas y/o afines, Tecnólogo de Alimentos o Microbiólogo de Alimentos	100%	General: No menor de dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 2 años.
Coordinador de Gestión Ambiental	1	Ingeniero Ambiental, Técnico o Tecnólogo Ambiental	100%	General: No menor de Dos (2) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Especifica: 2 años.
Supervisor o Facilitador Municipal (1 para cada Municipio), se debe identificar cada hoja vida con referencia al municipio en que se vinculara.	39*	Técnico, Tecnólogos o profesional.	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar – PAE.



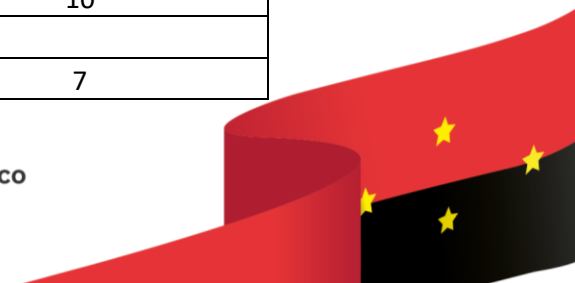
 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 176 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL O DE FORMACIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Manipuladores de alimentos que intervendrán o laborarán en los comedores escolares ubicados en los cascos urbanos de los municipios a beneficiar	587	Formación en educación sanitaria, BPM y practicas higiénicas en manipulación de alimentos.	100%	No menor de Uno (1) año en programas de alimentación escolar – PAE.

“Relación de manipuladoras de alimentos necesarios por número de ración atendida bajo modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, de las zonas urbanas”

MUNICIPIO	TOTAL DE MANIPULADORAS POR MODALIDAD EN LA ZONA URBANA	
	PREPARADA EN SITIO	CALIENTE TRANSPORTADA
ARBOLEDAS	0	9
ABREGO	17	
BOCHALEMA	5	6
BUCARASICA	3	
CACHIRÁ	5	
CÁCOTA	4	
CHINÁCOTA	9	
CHITAGÁ	3	14
CONVENCIÓN	15	
CUCUTILLA	0	12
DURANIA	6	
EL CARMEN	6	3
EL TARRA	22	
EL ZULIA	11	
GRAMALOTE	6	
HACARÍ	9	
HERRÁN	4	
LA ESPERANZA	0	10
LA PLAYA	6	
LABATECA	0	7



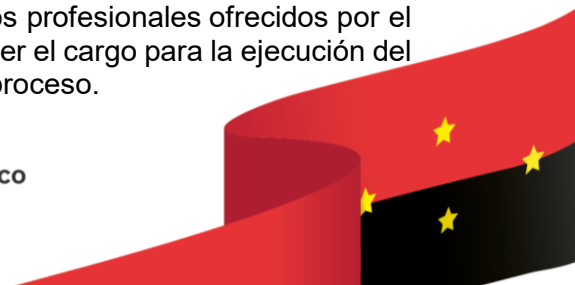
 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 177 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MUNICIPIO	TOTAL DE MANIPULADORAS POR MODALIDAD EN LA ZONA URBANA	
	PREPARADA EN SITIO	CALIENTE TRANSPORTADA
LOS PATIOS	31	26
LOURDES	5	
MUTISCUA	3	4
OCAÑA	50	
PAMPLONA	30	4
PAMPLONITA	4	3
PUERTO SANTANDER	17	
RAGONVALIA	9	
SALAZAR	0	19
SAN CALIXTO	10	
SAN CAYETANO	9	
SANTIAGO	5	
SARDINATA	12	8
SILOS	5	
TEORAMA	9	
TIBÚ	21	17
TOLEDO	0	18
VILLA CARO	4	
VILLA DEL ROSARIO	67	5
TOTAL	422	165

NOTA : Los proponentes deberán anexar con su propuesta, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
- Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional.
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del Consejo Nacional Profesional de Ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso), o de la Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética con su respectiva Matrícula Profesional de Nutricionista y Dietista, para el caso de profesionales con tarjeta profesional expedida por el Instituto Departamental de Salud, podrá esta sustentar su profesión u oficio según sea el caso. Tarjeta profesional para los profesionales que así aplique en Colombia.
- Carta de compromiso suscrita en original por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 178 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- e) Certificación laboral y / o acta de liquidación de las OPS o CPS o las minutas contractuales, presentados para acreditar la experiencia específica y/o copia de las planillas de seguridad social donde se evidencia la vinculación laboral
- f) Certificados de antecedentes de la Procuraduría, Contraloría, Antecedentes judiciales, medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales.
- g) Con respecto a la certificación de formación del personal manipulador de alimentos, esta deberá tener vigencia no mayor a un año con relación a la fecha de cierre del presente proceso, de una entidad debidamente acreditada.
- h) Para el caso del personal manipulador de alimentos deberá presentarse la documentación relacionada en los literales (a,d,e,f,g) y ser esta organizada por municipio según cuadro anterior.

NOTA : La experiencia general se refiere a la experiencia del ejercicio técnico o profesional del equipo mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional (a quien aplique según profesión) y la fecha de cierre del presente proceso. Anexo formato.

NOTA : La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y / o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y / o en desempeño de cargos específicos y / o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional, es decir acciones propias en proyectos de alimentación escolar. Anexo formato.

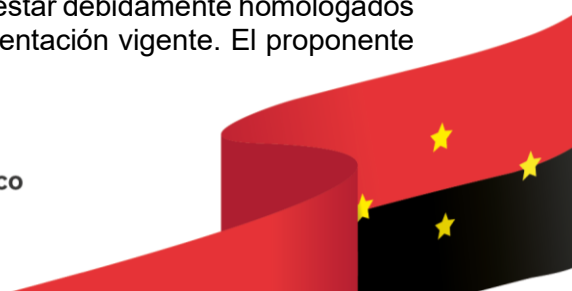
NOTA : Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y / o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Objeto.
- Cargo desempeñado y contrato PAE ejecutado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA: El proponente deberá diligenciar condiciones de experiencia y condiciones técnicas, del personal profesional mínimo requerido y adjuntarlo a la respectiva propuesta.

NOTA: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 179 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA : La experiencia general y la experiencia específica del personal mínimo requerido se requieren con soportes de manera independiente, es decir cada una de las experiencias deberán soportarse de manera independiente, bien sea para general o para específica, ninguna certificación laboral podrá ser válida para soportar las dos experiencias. SE ANEXAN FORMATOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

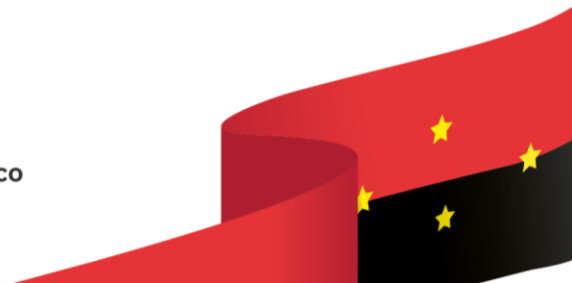
NOTA : LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA HOJA DE VIDA Y DE LA PROPUESTA EN GENERAL, DEBERÁN SER LEGIBLES, VERAZ, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE EVIDENCIAR LA LEGALIDAD DE DICHA DOCUMENTACIÓN. EN CASO QUE ALGÚN DOCUMENTO NO SEA LEGIBLE PARA SU VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN NO SERA TENIDO EN CUENTA, POR TANTO, SE RECOMIENDA VERIFICAR LOS ESCANEADOS DE LOS DOCUMENTOS ANTES DE SER PUBLICADOS.

TODOS LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTARA EL OFERENTE DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA ALLEGADA, PODRÁN SER VERIFICADOS POR LA ENTIDAD EN CUANTO A SU LEGITIMIDAD U ORIGINALIDAD SE REFIERE, EVITANDO EL USO DE POSIBLES DOCUMENTOS FRAUDULENTOS O FALSIFICADOS, SIN OBIAR EL PRINCIPIO DE LA BUENA FE.

D2. Capacitación Personal

El proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido allegar las hojas de vida (podrán ser suministradas en medio magnético), y certificación de capacitación para manipuladores de alimentos PAE, de acuerdo a los lineamientos en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, el cual corresponderá al número que se establezca según. “Relación de manipuladoras de alimentos necesarios por número de ración atendida bajo modalidad preparada en sitio y comida caliente transportada, de las zonas urbanas”

La entidad contratante verificará por medio de la supervisión, que dichas certificaciones corresponden a la acreditación de capacitaciones impartidas por una entidad o profesional acreditados para el efecto. De igual manera, deberá continuar con la capacitación del personal durante la ejecución del objeto contractual, según lo establecido en el Plan de Capacitación que la normatividad nacional vigente exige. Las certificaciones de capacitación de las personas manipuladoras de alimentos deben ser presentadas a la supervisión, en un plazo no superior a veinticinco (25) días hábiles, a partir de la fecha de inicio de la operación del PAE, establecida en el Acta de Inicio del contrato que se suscriba para tal fin.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 180 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

D3. Transporte.

Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, la seguridad y la inocuidad de aquellos, para lo cual debe emplearse vehículos que cumplan con lo establecido en la resolución 2505 de 06 septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos, además, con el artículo 29 del capítulo VII de la resolución 2674 de 22 / 07 / 13, así como con la resolución 719 de 11 / 03 / 15, del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás leyes y normas nacionales vigentes que las adicionen, modifiquen o sustituyan en la materia. Para el transporte de los alimentos se deberá utilizar vehículos, canastillas plásticas, cajas de cartón, costales de fibra o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la resolución 719 de 11 / 03 / 15; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza. Los vehículos relacionados en la propuesta para la realización de esta actividad, deberán ser suficientes para garantizar la entrega oportuna, adecuada en cantidad, calidad e inocuidad de las materias primas y mantenerse durante toda la ejecución del contrato. En caso de requerirse el cambio de alguno de ellos, este trámite deberá ser autorizado previamente por parte de la supervisión, quien verificará que cumplan en todos los casos con la misma normativa.

Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de las materias primas a las instituciones y / o sedes educativas oficiales no es oportuna ni adecuada en cantidad, calidad e inocuidad, el contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de mejor y mayor capacidad de infraestructura de almacenamiento, un mayor número de vehículos y personal para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas de los insumos y de las materias primas y del suministro de los complementos alimentarios establecidos en los horarios de consumo para los titulares de derecho, en el presente documento, sus anexos y la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.

El contratista debe tener una carpeta en la bodega con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener el acta de inspección sanitaria, la matrícula del vehículo, el certificado médico de aptitud laboral para la manipulación de alimentos del conductor y de los ayudantes, copia del SOAT, copia de la revisión técnico – mecánica, cuando así se requiera, copia del pase de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones de uso del mismo. Copia de esta documentación debe permanecer en el vehículo. Cada vehículo debe contar con la certificación sanitaria con concepto favorable expedida por la autoridad competente. El modelo de los vehículos a emplear en la ejecución del PAE, no podrá ser mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta.

Así las cosas, **el proponente deberá allegar carta de compromiso con la cual se compromete en caso de ser favorecido que contará con vehículos de transporte furgonados, como mínimo siete (7) (según regionales del departamento), adecuados para el transporte de alimentos en las condiciones técnicas mencionadas anteriormente, así como en cumplimiento de la normatividad y legislación nacionales vigentes para tal fin. Se requiere y exige que los vehículos destinados por el proponente o potencial contratista seleccionado, para el transporte de alimentos del PAE, en cumplimiento de las**

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 181 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

obligaciones contractuales y de la resolución 719 de 11 / 03 / 15 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de los alimentos para el consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública, cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, tecnológicas y sanitarias que garanticen la cadena de frío, el buen estado y la inocuidad de los mismos en los productos o modalidad que aplique, en razón de lo anterior deberá el oferente presentar junto con la propuesta, carta de compromiso ya mencionada y la certificación sanitaria expedida por la autoridad competente en Norte de Santander y deberán ser expedidas el instituto departamental salud, debidamente firmado o aprobada por el líder de tal área en el departamento, entendiendo el programa será ejecutado en el departamento, se refiere de los 7 vehículos en mención, dicha certificación expedida con un tiempo no mayor a 1 mes a partir de la publicación del presente proceso. (1mes)

Para el caso de aquellas zonas veredales donde no sea posible el traslado de alimentos en vehículos dada la infraestructura vial, el operador deberá implementar o diseñar estrategias que permitan garantizar el traslado de los alimentos sin que ello afecte la calidad e inocuidad de los mismo, estas estrategias o acciones a implementar deberán ser dadas a conocer al supervisor de manera escrita en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio, donde se evaluara la eficiencia de lo propuesto y se dará la observación o autorización del acta de inicio, donde se evaluara la eficiencia de lo propuesto y se dará la observación o autorización correspondiente. De no ser reportado la supervisión asignada al programa a realizar el seguimiento correspondiente y podrá objetar las acciones propuestas de acuerdo como disponga la entidad.

La información suministrada será válida por el equipo PAE, el cual deberá ser concordante con las condiciones propias del territorio más argüido para el territorio.

D4. Infraestructura Mínima

Con el fin de garantizar los índices de inocuidad requeridos en los alimentos entregados en el PAE, y que se garanticen la no generación de enfermedades de tipo gastrointestinal en la población infantil beneficiada del programa, los oferentes deberán acreditar con su propuesta técnica y económica que disponen una bodega o centro de acopio, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, adicionalmente una en el Municipio de Pamplona y Otra en el municipio de Ocaña, municipios estratégicos para la operación, de una infraestructura física, técnica y tecnológica, adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación como centro de producción o bodega para el alistamiento y maquila de la modalidad industrializada – I, así como del alistamiento de víveres y demás materias primas de la modalidad tipo almuerzo preparado en sitio - garantizando de ésta forma las buenas prácticas en la manipulación y alistamiento y distribución de los elementos que componen dichos complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, para la ejecución del PAE en el Departamento de Norte de Santander, que albergue el talento humano de la operación, administrativa, financiera, técnica y tecnológica, y responda a las obligaciones contractuales y legales de la operación de PAE.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 182 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para lo anterior, el proponente debe ofrecer como mínimo una bodega o centro de acopio, ubicado en la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana, adicionalmente una en el Municipio de Pamplona y Otra en el municipio de Ocaña, siendo los municipios de ubicación estratégica según regionales del departamento, para lo cual deberá anexar:

- Certificado de Tradición y Libertad expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, si es de propiedad del proponente de cada una de las bodegas disponibles, o en caso contrario, contrato de leasing, o arrendamiento vigente del inmueble o promesa futura del mismo, que cubra como mínimo el plazo del contrato, para la vigencia 2026, para cada una de las bodegas.
- Las bodegas deben estar y ser completamente adecuadas, de tal forma que soporten y desarrollen de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los productos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad en cumplimiento de la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026 y 2674 de 2013 para la ejecución del PAE en el Departamento de Norte de Santander, que albergue el talento humano que apoya la operación, y responda a las obligaciones contractuales y legales del desarrollo del PAE.
- Deberá presenta copia del concepto sanitario del lugar correspondiente (Bodega) expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de conformidad con la ley 9 de 1979 y su reglamentación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad necesarias, lo anterior en caso que dicha bodega actualmente esté en funcionamiento ejerciendo cualquier actividad relacionada con alimentos, dicho concepto deberá ser Favorable, en concordancia al Comunicado # 4000-0025-21 expedida por el INVIMA de fecha 14 de enero de 2021.
- Para el caso de las bodegas que no estén en funcionamiento y sean futuras instalaciones para la operación del Programa, se hace necesario tener en cuenta que, en caso de ser favorecido, contará con 15 días calendario para la gestión y obtención del concepto sanitario de dicha bodega, el cual deberá ser **favorable**, situación que será objeto de solicitud y verificación por parte de la supervisión del programa. Ahora bien, para el caso nos ocupa, la entidad se reserva la facultad de verificar mediante la visita de un profesional técnico, a las instalaciones de las bodegas propuestas, dicha visita enfocada específicamente en la verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para el funcionamiento de dichas bodegas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, estas puntualmente condiciones de infraestructura y saneamiento básico, el profesional a cargo de realizar dicha visita, será un profesional idóneo, este elaborará un informe técnico de lo observado en el cumplimiento de dichas condiciones mínimas y será dirigido a la entidad (Equipo Evaluador), este informe será el insumo para la evaluación técnica a realizar en la variable correspondiente, cabe resaltar que el informe técnico presentado por este profesional, no reemplaza por ningún motivo el concepto sanitario Favorable

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 183 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

expedido por la autoridad sanitaria competente. Para tal verificación es necesario que el oferente diligencie el siguiente formato, el cual dará origen al ubicación y programación de tal visita, así:

<u>Bodega</u>	<u>Nombre del Oferente – NIT</u>	<u>Nombre del representante Legal</u>	<u>Numero de Contacto</u>	<u>Dirección de Ubicación de la Bodega</u>	<u>Correo Electrónico</u>
<u>Bodega Cúcuta</u>					
<u>Bodega Pamplona</u>					
<u>Bodega Ocaña</u>					

Es necesario tener en cuenta que, para la programación de la visita, se contactará al representante legal, este podrá delegar el acompañamiento al profesional técnico delegado por la entidad para el desarrollo del ejercicio propuesto, el contacto con el oferente se realizará vía telefónica y/o Correo electrónico. Cabe resaltar que este proceso es de estricto cumplimiento dada la necesidad y requisito dispuesto por la entidad.

En caso que al inicio de la operación del programa o una vez adjudicado el presente proceso, el operador seleccionado requiera cambiar de bodega, podrá hacerlo con previo aviso a la entidad y debe este, garantizar y presentar el concepto sanitario Favorable.

Las anteriores consideraciones, toda vez, que la entidad debe garantizar que la prestación del Programa se haga en armonía y cumplimiento a todas las exigencias y condiciones mínimas sanitarias dispuestas en la normatividad, que debe cumplir toda persona natural o jurídica que ejerza actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos, con el fin de evitar cualquier riesgo de afectación en la calidad de los alimentos o materias primas que dan origen al suministro de los alimentos a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios del programa de Alimentación Escolar En el departamento.

D5. Etapa de Alistamiento o Planificación.

El operador contratista deberá presentar carta de compromiso donde certifique que dará cumplimiento a todas y cada una de las responsabilidades, competencias y obligaciones del contratista descritas en en la fase de alistamiento o planeación relacionadas en el anexo 2 de la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, y todas aquellas solicitadas por la entidad en el marco de la ejecución del PAE en el departamento.

NOTA : se tendrá en cuenta todas aquellas especificaciones técnicas conferidas en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026,



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 184 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que afecten o intervengan directamente en el cumplimiento del objeto contractual y sus especificaciones.

D6. Aplicación de la Compra Pública de Alimentos (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021)

En virtud a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021, los proponentes deberán acreditar la suscripción de mínimo una (1) promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la secretaría departamental de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente requisito habilitante deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Norte de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico, del incentivo a la industria nacional y personal discapacitado, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJES VS. % SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO	% SEGÚN PUNTUACIÓN POR CRITERIO (SECOP II)
OFERTA ECONÓMICA (FACTOR ECONÓMICO)	23	23 %
FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	43	43%
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10,0%

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 185 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PUNTAJES VS. % SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO	% SEGÚN PUNTUACIÓN POR CRITERIO (SECOPII)
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,25	1,25%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	0,25	0,25%
COMPRA PUBLICA DE ALIMENTOS	22	22%
PUNTAJE DIFERENCIAL PARA JOVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF – LEY 2479 DEL 2025.	0,25	0,25%
	100	100,0%

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Norte de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate mencionados pliego de condiciones. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor técnico.

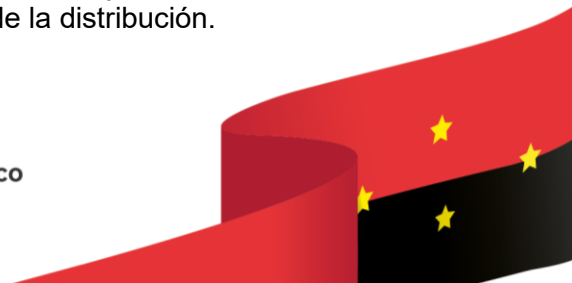
11.1. Evaluación Factor Económico - 23

El Departamento de Norte de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de veintitrés (23) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 186 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios que integran el proceso que nos ocupa, y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución.

Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de veintidós con cinco (20) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por el Departamento de Norte de Santander necesarias para la ejecución del proyecto.

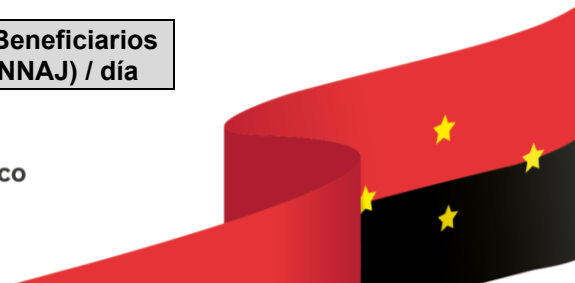
De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 20 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

Los valores unitarios de los complementos alimentarios ofertados según modalidades de atención propuestas por la entidad corresponden:

Conforme a la fuente de financiación, se apalancarán los días calendarios vs cobertura de atención, conforme a continuación se discrimina:

PAE CONVENCIONAL	
Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 187 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	42.926
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	9.049
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	42.000
	93.975

PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO

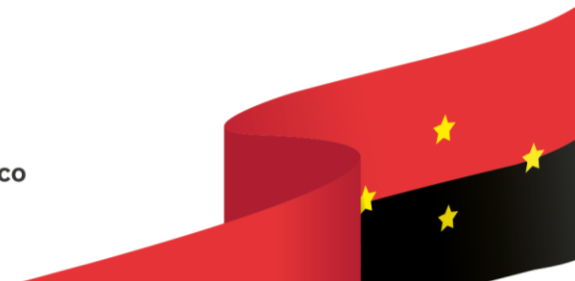
Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	41.574
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	451
	42.025

ALIMENTACIÓN RESIDENCIAS ESCOLARES

Descripción / modalidad	# Beneficiarios (NNAJ) / día
Complemento Alimentario - Desayuno	50
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	
Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	
Complemento Alimentario - comida.	
	50

TOTAL	136.000
--------------	----------------

- PAE CONVENCIONAL**



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 188 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	4.797	20.290	17.839
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	906	4.424	3.719
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.288	16.243	23.469

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar			Valor unitario del complemento - según grado escolar			Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	4.797	20.290	17.839	\$ 8.010,00	\$ 8.730,00	\$ 9.961,00	75	42.926	3.219.450	\$ 29.493.746.175,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	906	4.424	3.719	\$ 7.003,00	\$ 7.723,00	\$ 8.954,00	75	9.049	678.675	\$ 5.535.839.700,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	2.288	16.243	23.469	\$ 4.684,00	\$ 5.146,00	\$ 5.663,00	75	42.000	3.150.000	\$ 17.040.631.275,00
								93.975	7.048.125	\$ 52.070.217.150,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 189 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- PAE PARA SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO**

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar	
	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	28.418	13.156
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	196	255

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		Valor unitario del complemento - según grado escolar		Numero de Días de Atención - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0, 1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 2 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	28.418	13.156	\$ 8.937,00	\$ 10.222,00	75	41.574	3.118.050	\$ 29.133.922.350,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	196	255	\$ 7.930,00	\$ 9.215,00	75	451	33.825	\$ 292.807.875,00
						42.025	3.151.875	\$ 29.426.730.225,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 190 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

• RESIDENCIAS ESCOLARES

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar		
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)
Complemento Alimentario - Desayuno	0	0	50
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	0	0	
Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	0	0	
Complemento Alimentario - comida.	0	0	

Descripción / modalidad	Cupos por grupos según grado escolar			Valor unitario del complemento - según grado escolar			Numero de Dias de Atencion - Calendario Escolar	# Beneficiarios (NNAJ) / día	# Complementos a Suministrar	Valor TOTAL
	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)	GRUPO 1 (-2, -1, 0)	GRUPO 2 (1, 2, 3, 4, 5)	GRUPO 3 (6, 7, 8, 9, 10, 11)				
Complemento Alimentario - Desayuno	0	0	50	\$ 3.853,00	\$ 4.669,00	\$ 5.379,00	75	50	3.750	\$ 20.171.250,00
Complemento Alimentario - Refrigerio mañana -	0	0		\$ 3.366,00	\$ 4.284,00	\$ 4.896,00	75		3.750	\$ 18.360.000,00
Complemento Alimentario - Refrigerio Tarde	0	0		\$ 3.237,00	\$ 3.923,00	\$ 4.517,00	75		3.750	\$ 16.938.750,00
Complemento Alimentario - comida.	0	0		\$ 4.958,00	\$ 6.000,00	\$ 6.722,00	75		3.750	\$ 25.207.500,00
								50	15.000	\$ 80.677.500,00

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 191 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN / MODALIDAD DE ATENCIÓN DEL SERVICIO	# DE SEDES EDUCATIVAS	# COMPLEMENTOS A SUMINISTRAR	VALOR
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio	1.610	6.337.500	\$ 58.627.668.525,00
Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad caliente transportada	40	712.500	\$ 5.828.647.575,00
Complemento Alimentario mañana / tarde - Modalidad industrializada	208	3.150.000	\$ 17.040.631.275,00
Alimentación Residencia Escolar: complemento alimentario - desayuno - refrigerio mañana - refrigerio tarde - comida	1*	15.000	\$ 80.677.500,00
VALOR TOTAL DEL PROCESO	1.858	10.215.000	\$ 81.577.624.875,00

*La sede educativa la cual esta para residencias escolar ya se encuentra dentro de las sedes educativas Complemento Alimentario almuerzo - Modalidad preparada en sitio.

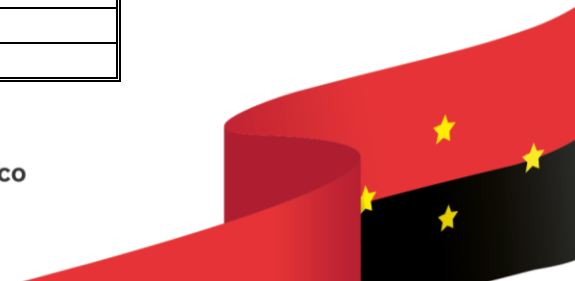
VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 81.577.624.875,00) provenientes de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente

Con los recursos en mención se financiará el equivalente a **75 días del calendario escolar vigencia 2026** y el Departamento certifica la sostenibilidad con recursos de la fuente de financiación del Sistema General de Regalías, para los días proyectados en el presente proceso, según calendario escolar vigencia 2026, conforme al acto administrativo que disponga la secretaria de educación del departamento.

• MÉTODOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 192 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/>) que rija el día de cierre para la recepción de ofertas definido en el cronograma del proceso de selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 193 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 22,5 \right]$$

Donde:

- Me : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 22,5 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

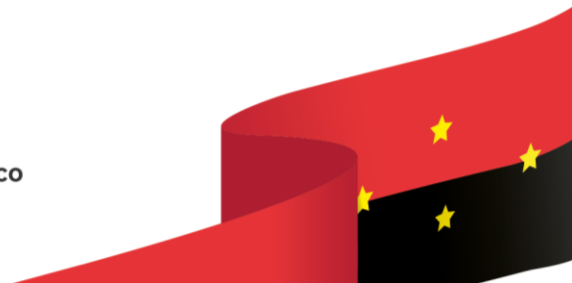
Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
n	nv

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 194 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_1 : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 22,5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta.

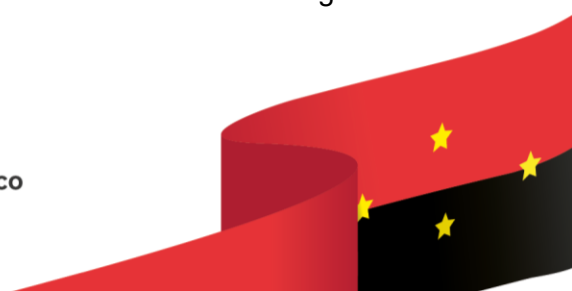
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 195 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

$$Puntaje = \begin{cases} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 22,5 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja.

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 22,5 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 22,5 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

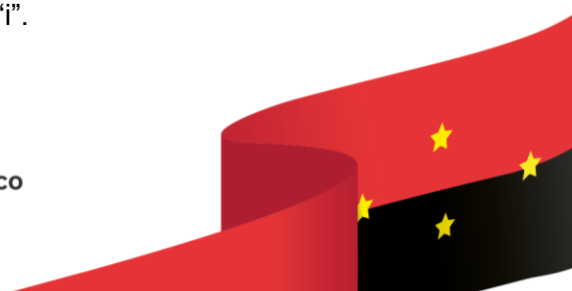
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: gobernacion@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 196 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{22,5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

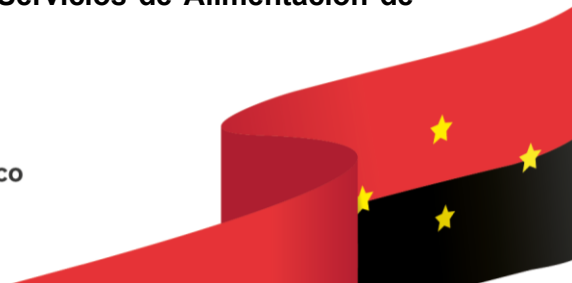
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

11.2. Evaluación Factor Técnico Adicional (Puntaje Máximo 43 Puntos)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 43 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	20
EVALUACIÓN NUTRICIONAL MENÚS OFRECIDOS COMO ADICIONALES	8
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	15
TOTAL	43

11.2.1. Factor de Calidad: Capacidad Operativa Acreditada en Servicios de Alimentación de Alta Cobertura (20 puntos)



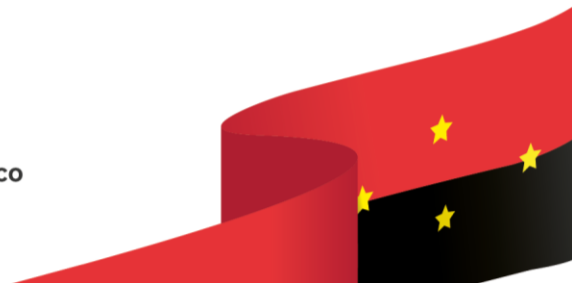
 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 197 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con el propósito de seleccionar la oferta que represente mejores condiciones de calidad en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta la magnitud, continuidad y complejidad logística del servicio requerido, la Entidad asignará hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite capacidad operativa previa en la atención de servicios de alimentación de alta cobertura, mediante la ejecución de contratos en los cuales se evidencie la operación simultánea de suministro de complementos alimentarios por modalidad de atención.

Para ser acreedor de hasta VEINTE (20) puntos, el oferente deberá acreditar que ha ejecutado contratos de similares características al de la presente contratación, para lo cual la entidad evaluará uno (1) de los contratos aportados como experiencia del proponente donde se hallan ejecutado el suministro diario de los complementos alimentarios por modalidad de atención, conforme al siguiente detalle:

Criterio de evaluación			Puntaje
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos, aportados como experiencia del proponente, acredita el suministro de complementos alimentarios diarios a suministrar en la presente contratación por modalidad de atención, así:	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR	20 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 42.250	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 4.750	
	Industrializada	Mayor o igual a 21.000	
	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR	15 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 21.125 y menor a 42.250	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 2.375 y menor a 4.750	
	Industrializada	Mayor o igual a 10.500 y menor a 21.000	



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 198 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

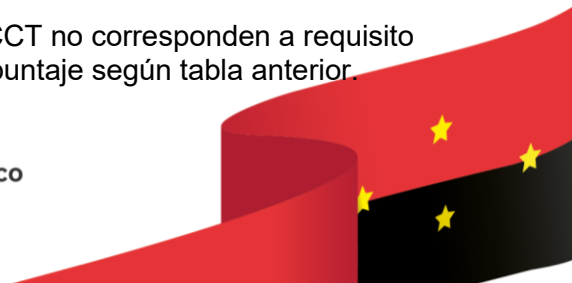
	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR	10 Puntos
	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 10.563 y menor a 21.125	
	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 1.187 y menor a 2.375	
	Industrializada	Mayor o igual a 5.250 y menor a 10.500	

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio y/o unión temporal, el “% de dimensionamiento (según el número de complementos alimentarios diarios requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes en el contrato aportado.

11.2.2. Evaluación Nutricional Menús Ofrecidos Como Adicionales (Puntaje Máximo 8 Puntos)

EVALUACIÓN DE 3 MENÚS OFERTADOS DE MANERA ADICIONAL Y DIFERENTES A LOS DISPUESTOS POR LA ENTIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO (LOS CUALES VAN ADJUNTOS AL PRESENTE PLIEGO). LOS MENÚS ADICIONALES DEBEN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS EN LA MINUTA PATRÓN. ESTO CON EL FIN DE CONTAR CON 3 MENÚS A SUMINISTRAR, EN 3 FECHAS ESPECIALES QUE LA ENTIDAD DETERMINARÁ Y NOTIFICARÁ, DADA LA NECESIDAD DE GENERAR ESPACIOS DE MOTIVACIÓN Y ATENCIÓN ESPECIAL PARA LOS BENEFICIARIOS: Para que el oferente pueda ser acreedor del puntaje en cuanto a esta variable, deberá presentar 3 MENÚS diferentes a los dispuestos por la entidad, de acuerdo a cada uno de los grados escolares establecidos para la modalidad ración almuerzo preparada en sitio y comida caliente transportada – almuerzo. Es necesario que dichos menús estén acompañados de análisis químico, y guía de preparación, debidamente avalados por personal de nutrición y dietética según especificación de la minuta patrón correspondiente, los ciclos presentados deben estar debidamente firmados por el profesional en nutrición y dietética que avala dicho componente técnico y anexar la tarjeta profesional del mismo. La información cuantitativa suministrada en la minuta patrón relacionada con el peso bruto debe utilizarse para el cálculo de la compra de alimentos, el peso neto para el análisis de calorías y nutrientes del ciclo de menús y el peso servido para el proceso de supervisión. Es de resaltar que todos los valores correspondientes al cálculo de energía y nutrientes deben ser de acuerdo con lo establecido en la minuta diseñada, cualquier valor que no coincida con lo allí dispuesto, podrá ser motivo para no otorgarse el puntaje indicado.

Los ciclos de menús en cualquiera de las modalidades RI o APS o CCT no corresponden a requisito habilitante solo se tendrá en cuenta para aplicar a la asignación de puntaje según tabla anterior.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 199 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CARACTERÍSTICAS A TENER EN CUENTA PARA LA ESTRUCTURACIÓN O ELABORACIÓN DE LOS MENÚ:

- Deberán los 3 menús contar con características de “especiales”, es decir que aunque su costo pueda ser superior al ofertado por la entidad, tenga las condiciones de menú autóctono de la región.
- Deberá incluir todos los grupos de alimentos mínimos requeridos según consumo de una familia colombiana.
- El análisis químico de dicho menú deberá mantener un aporte kilo calórico entre el 35 – 40%
- Los menús ofrecidos como “especiales”, deberán incluir alimentos que por usos y costumbres de la región sean de alto agrado de consumo por parte de los beneficiarios PAE, entendiendo que aun cuando hay alimentos de abundante producción local, no son de mayor aceptación por el consumidor directo, siendo los focalizados PAE.
- Mínimo uno de los menús ofrecidos debe incluir sopa, aclarando que esta no podrá ser las ya incluidas en los menús dispuestos por la ETC.
- Los menús deberán estructurarse de acuerdo a los formatos dispuestos por la UApA para tal fin.
- Cada uno de los menús ofertados deberá presentarse para cada uno de los grupos o grados escolares dispuesto por la UApA para operación del programa, dispuestos estos en la en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026.
- Los menús ofrecidos deberán presentarse en formato Excel sin ningún tipo bloqueo, adicionalmente deberán presentarse en los formatos por la UApA para tal fin, de lo contrario no serán evaluados y serán motivo de rechazo de la propuesta.
- El análisis de contenido de nutrientes debe presentarse en medio magnético (Excel). Las kilocalorías deben presentarse en números enteros y los demás nutrientes con un (01) decimal, a partir del cual, se aplicará la fórmula matemática de aproximación por exceso. Se tomará como referencia la Tabla de Composición de Alimentos colombianos. TCAC, 2018.
- En el evento de presentarse un código diferente al alimento mencionado en determinado menú; la evaluación del contenido de energía y nutrientes se realizará con base en el código mencionado.
- Los condimentos naturales, las grasas, los azúcares y la sal deberán detallarse en cada Los condimentos naturales como cilantro, cebolla, tomate, pimentón, ajo, entre otros que se utilicen para la preparación de los guisos para sopas, carnes, tubérculos y raíces; la cebolla y el ajo para la preparación del arroz, no se tendrán en cuenta para determinar el tamaño de la porción de las verduras; ni el limón de las ensaladas para el tamaño de la porción de las frutas. Los condimentos deberán ser suficientes para dar sabor a las preparaciones y estar de acuerdo con el tamaño de las porciones, se exceptúan los adicionados para la preparación del huevo que es uno por estudiante, por lo tanto, deben ofrecerse en la misma cantidad en todos los grupos de edad.
- Se recomienda que la sal que se adiciona a las preparaciones de un menú de Almuerzo sea entre 1 y 1,5 gramos, proporcionales por grupo de edad.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 200 de 225	

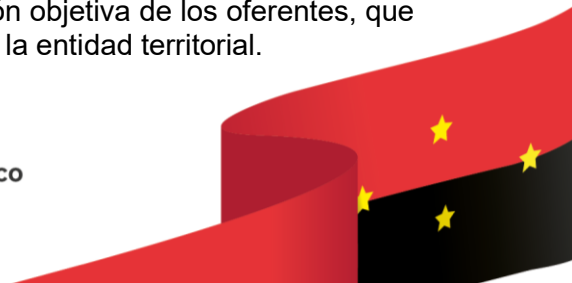
ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

14. La cantidad en peso neto de un alimento puede distribuirse en varias preparaciones del menú del día, por ejemplo: Si el proteico, las verduras, o los tubérculos forman parte de otra preparación, deben incluirse como ingredientes de esa preparación, por tanto, en la estructuración de dicho análisis nutricional se deberá hacer la aclaración correspondiente en el respectivo grupo de alimento, para que cada preparación contenga todos sus ingredientes.
15. Los lácteos utilizados como ingredientes para la preparación de salsas no serán tenidos en cuenta para calcular el tamaño de la porción de cada uno de los grupos objeto.
16. Garantizar la variedad de las preparaciones, así como la variedad en la oferta de los alimentos de cada grupo teniendo en cuenta una adecuada combinación de texturas, colores y sabores, en consideración a que los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar son niños, niñas, adolescentes y jóvenes que están en proceso de crecimiento, por tanto la alimentación ofrecida debe contribuir a la formación de hábitos alimentarios saludables y además debe ser agradable para su consumo en sabor y presentación.
17. Tener en cuenta los hábitos y costumbres alimentarios de la región (Departamento), así como las características de la producción y comercialización de los alimentos (ciclos, épocas de cosechas y precios en el mercado) que permiten entre otros aspectos identificar la disponibilidad de alimentos regionales.
18. La variedad de alimentos y de preparaciones de las sopas, proteicos, cereal, sub grupo de tubérculos, raíces, plátanos y derivados del cereal; verduras y frutas, será objeto de verificación y evaluación, toda vez que para los beneficiarios es motivación el consumo diario de los alimentos variados, en este caso tener en cuenta:
 - No se acepta la utilización de concentrados de fruta o refrescos en polvo, la utilización de condimentos industrializados tales como caldos concentrados o salsas como mayonesa, crema de leche, salsa de tomate, entre otras.
 - No se acepta la misma fruta, o la misma preparación de un alimento más de tres (3) veces en el ciclo (con excepción del arroz blanco).
 - No aceptan ensaladas frías (ensaladas preparadas con hortalizas crudas) con menos de tres (3) ingredientes, (Si se adiciona fruta a las ensaladas, se deberá cumplir el tamaño de la ración de hortalizas en las diferentes preparaciones del día, así como, con el tamaño de la ración de fruta para la preparación del jugo).
 - No se aceptan las preparaciones que incluyan harinas, con la única adición de sal y agua, o azúcar y agua.
 - No se aceptan códigos que no correspondan al alimento de la preparación ofrecida en situaciones tales como: códigos que no correspondan al alimento ofertado, o cuando se incluyen códigos de alimentos cocidos.
 - Se aclara que si en el menú se ofrece papa salada o frita con cascara el código debe corresponder a la papa con cascara, si la papa debe pelarse para la preparación ofertada, el código debe ser el de papa sin cascara.
 - En la elaboración de los menús, tener en cuenta las frutas que no se deterioren fácilmente, dada la prestación del servicio en comedores escolares ubicados en ruralidad dispersa rural, tales como la Guanábana.
 - Para cumplir con la variedad, no se aceptan las preparaciones con los mismos ingredientes y diferente nombre, por ejemplo:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 201 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- ◇ Arroz amarillo = Arroz con zanahoria.
 - ◇ Pure = Poteca
 - ◇ Sopa con verduras = Sopa primavera
 - ◇ Arepa de trigo = Deditos de trigo
 - ◇ Arepa = Palitos
- Las preparaciones que contienen los mismos ingredientes deben denominarse de la misma manera, de acuerdo con los nombres utilizados en la región, en consecuencia, no se aceptan más de tres (3) preparaciones con los mismos ingredientes, aunque tengan nombres diferentes, diferente forma de presentación y cantidad (gramaje) de esos ingredientes.
 - No se aceptarán menús con preparaciones que no sea posible realizar en los comedores escolares, por tanto, se recomienda revisar la dotación de equipos y menaje dispuesta en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, lo anterior considerando por ejemplo que los comedores no disponen de parrillas ni hornos para la preparación de alimentos asados, en ese sentido se recomiendan preparaciones cocidas, así mismo por no contar con horno, no se recomienda la oferta de tortas preparadas en sitio.
 - Por hábitos alimentarios de los escolares, no se aceptan las siguientes preparaciones: arroz con maní, preparaciones con ajonjolí, La ahuyama, la berenjena o el apio se recomienda utilizarla en la sopa o en croquetas, en caso de las ensaladas con el mínimo de 3 ingredientes es necesario adicionarle uno de los aderezos permitidos.
19. Las guías de preparación deben presentarse por tipo de preparación, por lo tanto, la misma preparación debe contener los mismos ingredientes y cantidades de cada uno.
 20. Las guías de preparación se evaluarán de acuerdo con el cumplimiento de los pesos brutos de cada ración de alimentos por grupo de edad, tipo de preparaciones, procedimiento de preparación que incluya todos los ingredientes, con relación a los menús ofertados.
 21. El procedimiento de preparación de las sopas, con excepción de las que contienen leguminosas como alimento principal, se debe agregar la carne para cocción en la sopa, para darles mejor sabor, sin embargo, debe cumplirse con la porción servida por grupo de edad (Proteico), según minuta patrón diseñada, en consecuencia, se recomienda que cuando se incluya sopas el proteico sea carne roja: por la mayor resistencia a la desintegración por cocción.
 22. El procedimiento utilizado para estructurar la guía de preparación debe tener un orden secuencial de acuerdo a los pasos de cada preparación y tener en cuenta la limpieza y desinfección de los alimentos de conformidad con la normatividad sanitaria requerida correspondiente.
 23. Las observaciones que se realicen en el proceso de la licitación deben ser objetivas de conformidad con el objetivo del programa, pero más importante aún la población objeto del mismo, toda vez que la entidad busca proteger y brindar un servicio que sea agradable y de gran aceptación por parte de los beneficiarios, principalmente en lo derivado a las preparaciones ofrecidas, garantizando además la participación objetiva de los oferentes, que den garantía del cumplimiento de la propuesta formulada por la entidad territorial.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 202 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Los contratistas seleccionados deberán cumplir con los Lineamientos Técnico — Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) según en la Resolución No. 0003 del 07 de enero de 2026, modificada por la Resolución No. 0155 del 08 de abril de 2026, en la aplicación de los ciclos de menús y la calidad del servicio en todo su contexto, además de aquellas que por beneficio de los titulares de derecho así se consideren implementar.

NOTA : El cumplimiento parcial de alguna de las variables NO otorgara puntaje alguno.

NOTA: para los menús a ofertar, y todos los documentos que hacen parte de sus anexos como son, análisis nutricional, lista intercambio, guías de preparación, deben suministrarse igualmente medio magnético en programas informáticos digitales según sus características tal como son programa Excel sin ningún tipo de bloqueo.

NOTA : El presentar menor cantidad de ciclos de menú según lo solicitado en el presente documento, será objeto de no obtención de puntaje alguno.

11.2.3. Experiencia Adicional del Personal Requerido para el Cumplimiento de las Obligaciones: (15 Puntos)

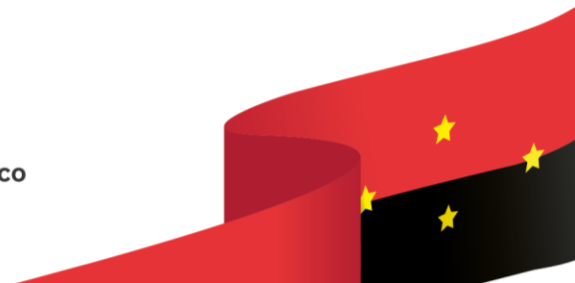
Para ser acreedor de hasta quince (15) puntos, el oferente deberá acreditar que parte del personal que se presentó como requisito habilitante, cuenta con experiencia adicional a la general, lo cual debe acreditar con las hojas de vida correspondientes, lo anterior se requiere de acuerdo a los perfiles descritos a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA EN PAE	Puntaje a otorgar
COORDINADOR OPERATIVO DEL PAE	1	INGENIERO DE ALIMENTOS Y/O PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETETICA	Mayor y/o igual a 2 años y menor a 4 años.	1
			Mayor y/o igual a 4 años y menor a 5 años.	3
			Mayor y/o igual a 5 años.	6
			Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total complementos alimentarios diarias a suministrar en la presente contratación, así:	2

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 203 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

			<table><tr><th>MODALIDAD DE ATENCIÓN</th><th>CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR</th></tr><tr><td>Preparado en sitio almuerzo - APS</td><td>Mayor o igual a 42.250</td></tr><tr><td>Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo</td><td>Mayor o igual a 4.750</td></tr><tr><td>Industrializada</td><td>Mayor o igual a 21.000</td></tr></table>	MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 42.250	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 4.750	Industrializada	Mayor o igual a 21.000	
MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR											
Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 42.250											
Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 4.750											
Industrializada	Mayor o igual a 21.000											
Puntaje máximo COORDINADOR OPERATIVO				8								
NUTRICIONISTA DEL PAE	1	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Mayor y/o igual a 2 año y menor a 3 años	1								
			Mayor y/o igual a 3 años y menor a 4 años	3								
			Mayor y/o igual a 4 años	5								
			Se otorgará dos (2) puntos adicionales si por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia adicional del profesional, se acredite haber ejecutado conforme a su perfil, el suministró diario como mínimo del 50% del número total de complementos alimentarios diarias a suministrar en la presente contratación, así:		2							
			<table><tr><th>MODALIDAD DE ATENCIÓN</th><th>CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR</th></tr><tr><td>Preparado en sitio almuerzo - APS</td><td>Mayor o igual a 42.250</td></tr><tr><td>Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo</td><td>Mayor o igual a 4.750</td></tr><tr><td>Industrializada</td><td>Mayor o igual a 21.000</td></tr></table>	MODALIDAD DE ATENCIÓN		CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR	Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 42.250	Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 4.750	Industrializada	Mayor o igual a 21.000
			MODALIDAD DE ATENCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA DIARIA DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ACREDITAR								
			Preparado en sitio almuerzo - APS	Mayor o igual a 42.250								
Comida Caliente Transportada – CCT - Almuerzo	Mayor o igual a 4.750											
Industrializada	Mayor o igual a 21.000											



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 204 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Puntaje máximo NUTRICIONISTA DEL PAE	7
---	----------

NOTA : *La experiencia adicional debe ser específica en programa de alimentación escolar – PAE. La experiencia General se evaluará de manera independiente a la experiencia Adicional, es decir cada una de las certificaciones laborales se validarán solo para una de ellas, bien sea general o adicional, el oferente deberá aclarar en cada hoja de vida cuales soportes laborales se tendrán en cuenta para evaluar la Experiencia general y cuales para la Experiencia adicional (Especificar de manera independiente), para ello deberán hacer uso del formato adjunto (ver anexo “ Formato Experiencia General y Especifica Personal) , este formato deberá presentarse en todas y cada una de las hojas de vida presentadas y será requisitos para validar experiencia general y experiencia adicional.*

11.3. Evaluación Incentivo A La Industria Nacional (10 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con “servicio de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de estructura plural se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Este último caso se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- ✓ Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- ✓ Número y Fecha del Tratado.
- ✓ Objeto del Tratado.
- ✓ Vigencia del Tratado.
- ✓ Indicar que va dirigido a la Licitación Pública de la Gobernación de Norte de Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8788#:~:text=Se%20otorgar%20C3%A1%20tratamiento%20de%20bienes,les%20conceda%20el%20mismo%20tratamiento.>

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 205 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

11.4. Empleadores de personas con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – 1,25 puntos

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral, la participación efectiva y el acceso de las personas con discapacidad al Sistema de Compras y Contratación Pública, la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.6 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 0287 de 2026, asignará (1,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para adquirir el puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato establecido por la Entidad y aportar los documentos que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Las personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, cuotas, partes de interés o derechos de participación pertenezcan a personas con discapacidad, y dichos derechos hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 206 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

de selección, acreditarán esta condición mediante certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo durante el cual las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente deberán aportar copia del documento de identidad de las personas con discapacidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del certificado de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel, acreditarán esta condición mediante certificación expedida bajo gravedad de juramento por el representante legal y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o contador, donde se señale de manera detallada la persona con discapacidad que ocupa el cargo de nivel directivo y el tiempo de vinculación.

Para estos efectos, se entenderán como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones estén relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa, toma de decisiones a nivel estratégico o aquellos que dentro de la organización se encuentren ubicados en un nivel de mando orientado a representar al empleador.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y número de documento de identidad de la persona con discapacidad que ocupa el cargo directivo. Como soporte se deberá anexar copia del documento de identidad, copia del contrato de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador y certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

Las personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección acreditarán esta condición mediante copia del documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y copia del registro mercantil correspondiente.

Las personas naturales con discapacidad que ejerzan profesión liberal acreditarán esta condición mediante copia del documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y título profesional correspondiente.

Empleadores de personas con discapacidad

El proponente que pretenda acceder al incentivo mediante la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad deberá aportar certificación expedida por la persona natural, representante legal y revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o contador, en la cual conste el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 207 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Adicionalmente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculados mediante certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, conforme a la siguiente proporción:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

El proponente deberá aportar los documentos soporte requeridos conforme a la normativa vigente, incluyendo los documentos de identificación correspondientes y los demás que permitan verificar la condición acreditada.

Las certificaciones requeridas para acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así como las certificaciones relacionadas con planta de personal, deberán ser expedidas bajo gravedad de juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

El proponente podrá acreditar cualquiera de las condiciones anteriormente descritas; no obstante, el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, la Entidad dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

Cuando se trate de empleadores de personas con discapacidad, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual dentro del proponente plural.

Los supervisores o interventores del contrato verificarán durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral o participación empresarial con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, cuando sea requerido, la documentación que acredite la permanencia de dichas condiciones.

El incumplimiento injustificado de las condiciones acreditadas para obtener el incentivo podrá constituir incumplimiento contractual de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 208 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

11.4. Puntaje Diferencial Para Emprendimientos o Empresas de Mujeres - (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero con veinticinco (0,25) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.5. Puntaje Diferencial para MiPymes – (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero con veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.6. Compra Pública Local. (22 Puntos).

El departamento puntuará este criterio de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
a. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	10

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 209 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
b. APLICACIÓN DE INCENTIVOS OBLIGATORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS	
1. CUOTA PARAFISCAL	6
2. PROVEEDOR DIRECTO	6
TOTAL	22

El puntaje correspondiente conforme a la siguiente especificación:

a. Fortalecimiento de compras públicas locales de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC (10 puntos)

De acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.20.1.2.3. del Decreto 248 de 2021, Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, asignarán un puntaje mínimo del 10% del total de los puntos, en las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, adicional a los puntajes de los artículos 2.20.1.2.1 y 2.20.1.2.2 del presente Título, los cuales serán asignados proporcionalmente a los oferentes que presenten promesas de contrato de proveeduría comprometiéndose con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente debe presentar con la propuesta, promesas de contratos de proveeduría en las cuales indiquen, los porcentajes de productos locales provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, que oferta y se compromete a adquirir para la ejecución del programa.

Criterio	Desde	Hasta	Puntaje asignado
El proponente que se comprometa con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.	30%	31.9%	5
	Superior o igual a 32%		10

PARÁGRAFO 1. Productor agropecuario local es la persona cuyo sistema de producción se encuentra ubicado en la vereda, o el municipio, o el departamento o la región en donde la entidad



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 210 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contratante requiere la entrega de los alimentos, esto es donde se van a consumir.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad de pequeño productor y productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria se tomará el medio de prueba dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.20.1.2.1. del presente Título.

PARÁGRAFO 3. Para acreditar la calidad de productor agropecuario local, se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios.

b. Aplicación de incentivos obligatorios para el fortalecimiento de las compras públicas locales de alimentos.

En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y demás normas que regulan la participación de pequeños productores agropecuarios locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC y sus organizaciones dentro del mercado de compras públicas de alimentos, la Entidad incorpora dentro de los factores de evaluación los puntajes adicionales obligatorios establecidos para promover la inclusión productiva, la economía campesina y la adquisición directa de alimentos provenientes del territorio.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación del servicio de alimentación escolar y comprende la adquisición, suministro, preparación y entrega de alimentos, resulta aplicable el régimen especial de compras públicas locales de alimentos, cuyo propósito es fortalecer los circuitos cortos de comercialización, disminuir la intermediación y garantizar la participación efectiva de los productores agropecuarios dentro de la cadena de abastecimiento del Programa de Alimentación Escolar.

En consecuencia, además del puntaje asignado por compromisos superiores al porcentaje mínimo de compra pública local exigido, la Entidad reconocerá los incentivos adicionales previstos en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021 a los oferentes que presenten contratos o promesas de contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, pequeños productores locales, productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria – ACFC y/o sus organizaciones, conforme a los siguientes criterios:

c. Cuota Parafiscal- 6 Puntos (Lit. A Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).

Se asignará seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 211 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

d. Proveedor Directo - 6 Puntos (Lit. A Artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021).

Se asignará seis (6) puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

PARÁGRAFO 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

11.7 Puntaje Diferencial para Jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF – Ley 2479 de 2025 (0.25 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2479 de 2025, se otorgará un puntaje adicional equivalente al 0.25% del puntaje máximo posible a los proponentes que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a los siguientes criterios:

- (i) persona natural que acredite dicha condición
- (i) persona jurídica con participación mayoritaria (más del 50%) de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- (ii) proponente plural con al menos un 25% de participación de un integrante que cumpla con el perfil.

La acreditación deberá presentarse con la oferta, mediante certificación expedida por el ICBF o entidad competente.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo “PUNTAJE DIFERENCIAL PARA JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 212 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ICBF". Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

11.8 Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos - 2 Puntos

Teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el DOS POR CIENTO (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las Ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, el Proponente debe allegar los documentos que acrediten dicha situación de lo contrario se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el proceso de selección objetiva que se está adelantando, es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no será susceptible de limitarse a MiPymes.

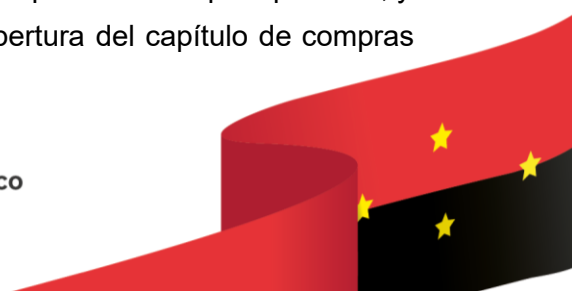
Teniendo en cuenta lo anterior, la presente licitación pública NO es susceptible de limitarse a MiPymes, en razón a que la cuantía del presupuesto oficial estimado, excede los USD125.000,00 establecidos como límite en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. TRATADOS INTERNACIONALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 213 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	SI	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.185,660,000 Servicios de construcción \$18,032,857,000	SI	SI	SI
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI
Unión Europea	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI

Tomado: Colombia compra eficiente:

<https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=7f0d266e-2bdf-4105-bb53-14a720befabb>

FIRMA	
NOMBRE	LUIS ALBERTO GÓMEZ ANGULO
CARGO	Profesional especializado – Secretaría General
Proyectó Técnicamente	Belsy Zulay Contreras Patiño - Profesional Financieros Equipo PAE María del Pilar Tuta García - Profesional Jurídico Equipo PAE Lisbeth Angelica Niño Hernández – Nutricionista Dietista – Equipo PAE

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 214 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Revisó/ Aprobó	Erika Karime Jaimes Sandoval- Coordinadora PAE Gobernación Norte de Santander Catherine Liñan Osorio – Asesora Jurídica Externa
---------------------------	--

ANEXO 1: ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS – FORMA DE MITIGARLOS

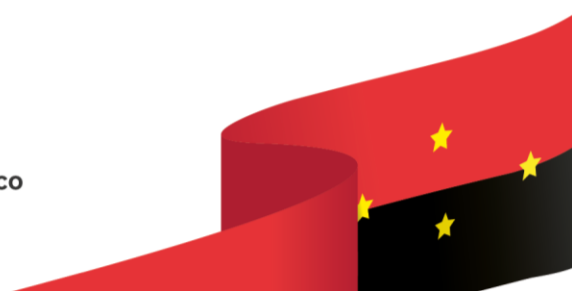
El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714: “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 215 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.

Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 216 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida (Imprevistos Mayores).

Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas **(Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo)**, deben ser asumidos por este (el contratista).

ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.

Aplica en los eventos en que la entidad pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la entidad pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la no pérdida del contratista.

Condiciones:

- A. Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- B. Que el acto tenga un impacto económico en el contrato
- C. Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- D. Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 217 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.

Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).

La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato. El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea tramitar la correspondiente adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la formula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 218 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la formula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la formula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.

Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE			MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN			Página 219 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El Departamento administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

- Identificación y clasificación de los riesgos del proceso de contratación.
- Evaluación y calificación de los riesgos.
- Asignación y tratamiento de los riesgos.
- Monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad cuando?
1																						
2																						
3																						

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo, y su tipo así;

CLASE:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 220 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- A. **General:** es un riesgo de todos los procesos de contratación adelantados por el departamento.
- B. **Específico:** es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis.

FUENTE:

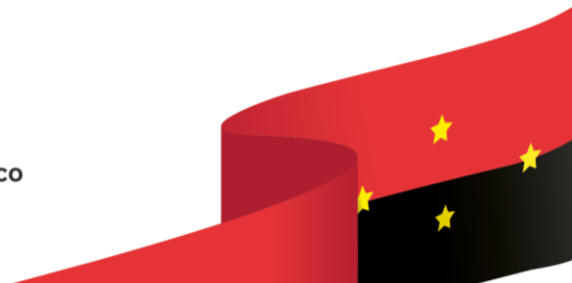
- A. **Interno:** es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).
- B. **Externo:** es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- A. **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, el departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- B. **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de apertura del proceso de contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del proceso de contratación. En la etapa de selección el departamento selecciona al contratista.
- C. **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- D. **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- A. **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.



 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 221 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- B. **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- C. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- D. **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- E. **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- F. **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- G. **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- H. **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El Departamento evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 222 de 225	

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	Categoría	Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: la calificación cualitativa del efecto del riesgo, y la calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El Departamento escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato de manera grave pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
					Catastrófico
					5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 223 de 225	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO.

Impacto		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.		Afecta la ejecución del contrato sin afectar sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.		Obstruye la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Cualitativa		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	
Categoría		Insignificante		Menor		Moderado		Mayor	
Probabilidad		1		2		3		4	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	7	8
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	8	9
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	9	10
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9	10	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10		

Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

TABLA 5. CATEGORÍA DEL RIESGO.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

Evitar el Riesgo, para lo cual el departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del mismo, típicamente se transfiere el riesgo a través de las garantías previstas en el proceso de contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quién es el responsable. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 224 de 225	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como:
aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;

- A. Revisar procesos;
- B. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- C. Especificar estándares de los bienes y servicios;
- D. Hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- E. Establecer sistemas de acreditación profesional;
- F. Incluir declaraciones y garantías del contratista;
- G. Administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

El Departamento seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir, a fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, el Departamento adelantará las siguientes actividades:

 Gobernación de Norte de Santander SECRETARÍA GENERAL	MACROPROCESO: SOPORTE		MS-CC-PC-04	
	GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA 06/03/2012	VERSIÓN 1
	PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN		Página 225 de 225	

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Asignará responsables
2. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
3. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
4. Definirá la periodicidad de revisión; y
5. Documentará las actividades de monitoreo.

La matriz de Evaluación de Riesgo del Presente proceso, se adjunta el presente documento como documento Anexo.

Anexo Formato Experiencia General y Especifica del Personal

<u>Nombre de la Empresa o Entidad que soporta Experiencia</u>	<u># de folio del documento soporte (según propuesta)</u>	<u>Para qué tipo de experiencia aplica el soporte relacionado (general o especifica)</u>	<u>Tiempo</u>	
			<u>Meses</u>	<u>Años</u>

NOTA : (un) formato por cada persona u Hoja de vida suministrada.

